



**Cuarto punto del orden del día:  
Desarrollo de los recursos humanos y formación  
– revisión de la Recomendación sobre desarrollo  
de los recursos humanos, 1975 (núm. 150)  
(elaboración de normas, segunda discusión)**

**Informe de la Comisión de los Recursos Humanos**

1. La 92.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo estableció la Comisión de Formación y Desarrollo de los Recursos Humanos en su primera sesión, celebrada el 1 de junio de 2004. La Comisión estuvo compuesta inicialmente por 188 miembros (78 miembros gubernamentales; 53 miembros empleadores y 57 miembros trabajadores). Al objeto de garantizar la igualdad de votos entre los diferentes grupos, a cada miembro gubernamental con derecho a voto se le atribuyeron 1.007 votos; a cada miembro empleador se le atribuyeron 1.482 y a cada miembro trabajador se le atribuyeron 1.378 votos. La composición de la Comisión se modificó ocho veces en el curso de la reunión, ajustándose en consecuencia el número de votos atribuidos a cada miembro <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Las modificaciones fueron las siguientes:

- a) 3 de junio: 239 miembros (110 miembros gubernamentales, con 2.044 votos para cada miembro con derecho a voto; 73 miembros empleadores, con 3.080 votos cada uno y 56 miembros trabajadores, con 4.015 votos cada uno);
- b) 4 de junio: 223 miembros (115 miembros gubernamentales, con 704 votos para cada miembro con derecho a voto; 64 miembros empleadores, con 1.265 votos cada uno y 44 miembros trabajadores, con 1.840 votos cada uno);
- c) 7 de junio: 229 miembros (117 miembros gubernamentales, con 20 votos para cada miembro con derecho a voto; 60 miembros empleadores, con 39 votos cada uno y 52 miembros trabajadores, con 45 votos cada uno);
- d) 7 de junio: 230 miembros (118 miembros gubernamentales, con 390 votos para cada miembro con derecho a voto; 60 miembros empleadores, con 767 votos cada uno y 52 miembros trabajadores, con 885 votos cada uno);
- e) 8 de junio: 226 miembros (118 miembros gubernamentales, con 2.915 votos para cada miembro con derecho a voto; 53 miembros empleadores, con 6.490 votos cada uno y 55 miembros trabajadores, con 6.254 votos cada uno);
- f) 9 de junio: 185 miembros (119 miembros gubernamentales, con 1.025 votos para cada miembro con derecho a voto; 25 miembros empleadores, con 4.879 votos cada uno y 41 miembros trabajadores, con 2.975 votos cada uno);
- g) 10 de junio: 169 miembros (119 miembros gubernamentales, con 44 votos para cada miembro con derecho a voto; 22 miembros empleadores, con 238 votos cada uno y 28 miembros trabajadores, con 187 votos cada uno);
- h) 14 de junio: 144 miembros (121 miembros gubernamentales, con 120 votos para cada miembro con derecho a voto; 8 miembros empleadores, con 1.845 votos cada uno y 15 miembros trabajadores, con 968 votos cada uno).

---

2. La Comisión constituyó su Mesa como sigue:

<i>Presidente:</i>	Sr. J. Chetwin (miembro gubernamental, Nueva Zelandia)
<i>Vicepresidentes:</i>	Sr. A.J.E.G. Renique (miembro empleador, Países Bajos) Sra. H. Yacob (miembro trabajador, Singapur)
<i>Ponente:</i>	Sra. A. Murty (miembro gubernamental, India)

3. En su undécima sesión, la Comisión estableció un Comité de Redacción integrado por los siguientes miembros: Sr. F.F. N'zue (miembro gubernamental, Côte d'Ivoire); Sr. A.J.E.G. Renique (miembro empleador, Países Bajos); Sra. H. Yacob (miembro trabajador, Singapur) y eligió como Ponente de la Comisión a la Sra. Murty (miembro gubernamental, India).
4. La Comisión tuvo ante sí los Informes IV (2A) y IV (2B) preparados por la Oficina para una segunda discusión del cuarto punto del orden del día de la Conferencia, a saber: Desarrollo de los recursos humanos y formación.
5. La Comisión celebró 15 sesiones.

## Introducción

6. En su discurso de apertura el Presidente dio a conocer los antecedentes de esta segunda discusión del proyecto de instrumento. Recordó a la Comisión que en marzo de 2001, en su 280.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración decidió incluir en el orden del día de la 91.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2003) un punto relativo a la primera discusión de un proyecto de instrumento sobre el desarrollo de los recursos humanos y la formación, con vistas a la adopción de una norma revisada en 2004. A juicio del Consejo de Administración, el Convenio núm. 142 continuaba siendo un instrumento apropiado para orientar a los países en la formulación de sus políticas y el establecimiento de sus sistemas de formación. La Recomendación núm. 150 en cambio había perdido gran parte de su pertinencia. Se necesitaba un instrumento más dinámico y capaz de orientar a los Estados Miembros y a los interlocutores sociales respecto de la formulación y aplicación de sus políticas de desarrollo de los recursos humanos. En consecuencia, el Consejo de Administración decidió que una primera discusión de un proyecto de recomendación tuviera lugar en 2003 durante la 91.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, hecho que había tenido como resultado la formulación del proyecto de recomendación que la Comisión tenía ante sí. Instó a la Comisión a que realizara sus labores haciendo uso de espíritu de cooperación y consenso, en aras de la adopción de un instrumento que además de ser de gran utilidad reflejara un entendimiento común.
7. El representante del Secretario General felicitó a los integrantes de la Mesa por su elección y señaló que era algo muy positivo el que se tratara de las mismas personas que habían integrado la Mesa en el año 2003. No cabía duda de que el compromiso con la causa, la habilidad y la capacidad de liderazgo que habían demostrado, contribuiría a asegurar el éxito de esta segunda discusión del proyecto de instrumento. Alentaba a todos los miembros gubernamentales, y a los miembros empleadores y trabajadores, así como a los representantes de las otras organizaciones presentes en la Comisión a que participaran activamente respondiendo a los desafíos que planteaba la elaboración de una nueva recomendación. Recordó que en las Conclusiones que resumían los debates que tuvieron lugar durante la 88.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en junio de 2002, se hacía ya un llamamiento en favor de un instrumento más dinámico que reflejara los

---

nuevos enfoques en materia de desarrollo de los recursos humanos y la formación y estuviera en condiciones de ayudar a los mandantes a elaborar políticas en la materia. Resumió enseguida los pasos que habían precedido a la redacción del proyecto de recomendación que examinaban, empezando por el *informe blanco*, que había orientado las labores de la 91.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo hasta llegar al texto que tenían ante sí. Además de todos los documentos citados, se contaba con cerca de 500 ejemplos de políticas nacionales en la materia, que podían consultarse en el sitio Web de la OIT.

8. El desarrollo de los recursos humanos constituía parte del núcleo del mandato de la OIT y era esencial para alcanzar los cuatro objetivos estratégicos contemplados en el Programa de Trabajo Decente. El desarrollo de los recursos humanos era también uno de los objetivos centrales del Programa Global de Empleo que ponía al empleo en el centro de las políticas económicas y sociales. El incremento de la productividad se consideraba fundamental para el progreso económico; por otra parte, el vínculo existente entre el desarrollo de las aptitudes profesionales y la productividad era incuestionable. La importancia del desarrollo de los recursos humanos y la formación profesional se había visto también reflejada en la Memoria del Director General sometida a la consideración de la Conferencia Internacional del Trabajo en 2003 titulada *Superar la pobreza mediante el trabajo*, así como en el informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización. Una educación y una formación adecuadas contribuirían también a hacer que la globalización, al reducir la desigualdad de los ingresos, favoreciera la inclusión. Alentó a la Comisión a que continuara reflexionando sobre estas cuestiones.
9. El Presidente hizo notar que el debate general proporcionaba una oportunidad para que la Comisión estableciera sus expectativas con respecto al resultado de sus labores en las dos semanas siguientes. Para ello podría basarse en el excelente trabajo realizado el año anterior y en los meses ya transcurridos del presente año. A la Comisión le correspondía este año perfeccionar y aclarar algunos puntos, a fin de asegurar que el instrumento fuese completo y pertinente. A esos efectos, los miembros de la Comisión deberían considerar con sumo cuidado los puntos de vista expresados por los encargados de aplicarlo. Instó a los miembros de la Comisión a que se centraran en las cuestiones de fondo y concentraran sus esfuerzos a conseguir claridad de expresión.
10. Por último, identificó dos temas que debería considerar la Comisión. Primero, debía decidirse si el título de la Recomendación debía cambiarse para incluir la expresión «aprendizaje permanente». A ese respecto recordó que se solía hacer referencia a la Recomendación núm. 150 como la «Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos», siendo su título completo «Recomendación sobre la orientación profesional y la formación profesional en el desarrollo de los recursos humanos». Segundo, había que decidir si la recomendación propuesta sustituiría a la Recomendación núm. 150 o sería un instrumento independiente. Entendía que la intención inicial había sido que la sustituyera, pero la Comisión debería ser más explícita sobre este punto.

## Discusión general

11. El Vicepresidente empleador hizo notar que la economía mundial había cambiado considerablemente desde el año 2000, año en que tuvo lugar la discusión general sobre el tema durante la 88.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, detectándose ahora niveles menores de desarrollo económico e incluso situaciones de recesión. En resumidas cuentas, se pasaba por tiempos difíciles y era difícil poner en práctica una nueva recomendación teniendo en cuenta las restricciones en los presupuestos de los gobiernos, los empleadores y las personas. Por otra parte, lo sucedido durante el período en cuestión

---

había mostrado también que el desarrollo de los recursos humanos era fundamental porque las personas cualificadas tenían menos dificultades para encontrar empleo y conservarlo, y porque las empresas con alto coeficiente de conocimientos en los bienes y servicios ofrecidos estaban en mejor situación frente a la competencia.

12. El Vicepresidente empleador reconoció también que la cuestión del desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo merecía una atención particular por parte de la Comisión. Además de incrementarse la cooperación internacional, cabría también alentar el establecimiento de programas bilaterales y regionales a este respecto.
13. El Vicepresidente empleador señaló que en 2000 y 2003 los debates habían permitido realizar grandes progresos y puso énfasis en que la Comisión debía partir de lo ya alcanzado, evitando reabrir el debate sobre varias cuestiones de fondo ya examinadas. La Comisión debería proponerse mejorar el instrumento, evitando repeticiones y mejorando la redacción de sus disposiciones. A este respecto, señaló que el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores estaban intercambiando propuestas para mejorar la lógica interna y la estructura del texto. A ese respecto habían tenido lugar discusiones y se informaría acerca de sus resultados a la Comisión en su debido momento.
14. El Vicepresidente empleador destacó que el enfoque de la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 150), centrada en la formación y orientación profesional era muy restringido. Señaló que en el nuevo texto se habían incluido cuestiones más amplias, tales como todas las modalidades de educación básica y las responsabilidades de los gobiernos y de los interlocutores sociales a la hora de aplicar medidas para facilitar el aprendizaje permanente y el concepto de empleabilidad. Por lo tanto, el Grupo de los Empleadores estaba a favor de considerar un nuevo título para la nueva recomendación propuesta.
15. El Vicepresidente empleador señaló que las discusiones de la Comisión destacaban que el aprendizaje permanente era una cuestión tripartita y que cabía a los gobiernos, los trabajadores y los empleadores cooperar desempeñando y asumiendo papeles y responsabilidades diferentes, aunque a menudo complementarios. Respecto de la cuestión del derecho a la educación y la formación, el Vicepresidente empleador destacó que la objeción expresada por el Grupo de los Empleadores en 2003 al texto del párrafo pertinente debía considerarse desde dicha perspectiva. El Grupo de los Empleadores quería que se aclararan las distintas funciones que desempeñaban los interlocutores sociales en la educación y formación, ya que en el texto propuesto se confundían las funciones. Era preciso aclarar que incumbía a los gobiernos la educación y la formación previa al empleo, en tanto que la principal responsabilidad de los interlocutores sociales consistía en continuar formándose a lo largo de la trayectoria profesional. En ambos casos, la cooperación era posible y, frecuentemente, conveniente.
16. El Vicepresidente empleador destacó también el compromiso compartido de los trabajadores y los empleadores para invertir en formación adicional, y que dicho compromiso compartido no debía ser interpretado como una indicación al Grupo de los Empleadores en el sentido de que las empresas debían reducir sus inversiones en formación. A ese respecto, reiteró la declaración recogida en el Informe IV (1) de la 91.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo: «La persona se está convirtiendo en el arquitecto y constructor responsable del desarrollo de sus propias capacitaciones, con el apoyo de las inversiones públicas y de las empresas en la educación permanente». Un concepto similar se incluía igualmente en el Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142).

- 
- 17.** La Vicepresidenta trabajadora recordó lo productiva que fue la primera discusión que tuvo lugar en 2003. Destacó que el desarrollo de los recursos humanos era esencial para erradicar la pobreza, combatir la exclusión social e incrementar las posibilidades de las personas. Todo país que descuidase el desarrollo de los recursos humanos no podría competir eficazmente en una economía globalizada. Añadió que la globalización en su forma actual no era sostenible, ya que daba lugar a algunos ganadores pero a muchos perdedores. Recordó que la educación y la formación eran medios para ofrecer trabajo decente a todo el mundo y para situar a las personas en el núcleo del desarrollo. Expresó la satisfacción del Grupo de los Trabajadores por el hecho de que la Recomendación fuera el primer instrumento internacional que definiría el término «empleabilidad». Asimismo, reafirmó la importancia que revestía el tripartismo en la formación y el aprendizaje permanente.
  - 18.** La Vicepresidenta trabajadora destacó la importancia que tenían los avances en las tecnologías de la información y la comunicación, ya que permitían a algunos países saltarse etapas en el desarrollo, pasando de economías principalmente basadas en la agricultura a economías basadas en el conocimiento. El poder de la tecnología, combinado con una mejor educación y mejores aptitudes profesionales podía ayudar a las personas a darle mayor sentido a sus vidas y a no ser objeto de explotación. Ya que el desarrollo de los recursos humanos era tan importante, el texto propuesto expresaba claramente en su párrafo 5 a) que la educación y la formación eran derechos universales.
  - 19.** La Vicepresidenta trabajadora comunicó las preocupaciones del Grupo de los Trabajadores en el sentido de que un desafío clave consistía en garantizar que el instrumento pudiese ser eficazmente aplicado. A este respecto, había que tener en cuenta que un aspecto importante era que los trabajadores pudiesen disponer de una licencia pagada de estudios para emprender algún tipo de formación. Así pues, era preciso reflejar en el texto propuesto algunas de las disposiciones del Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140) y no sólo en el Preámbulo.
  - 20.** En el texto propuesto también se debía hacer mayor hincapié en la cuestión del alivio de la deuda. Las Conclusiones sobre la formación y el desarrollo de los recursos humanos, adoptadas por la 88.<sup>a</sup> reunión en 2000, señalaron que el alivio de la deuda era el principal medio para que los países en desarrollo mejorasen el nivel de vida de su población y pudiesen asignar recursos a la educación y la formación. Asimismo, era preciso abordar la cuestión de la «fuga de cerebros» del mundo en desarrollo, siendo preciso establecer algún tipo de mecanismo para ayudar a los países a recuperar las inversiones en formación perdidas y de las que se beneficiaban las regiones más desarrolladas.
  - 21.** La negociación colectiva, uno de los derechos fundamentales, tenía también un importante papel a la hora de asegurar la calidad, pertinencia y eficacia de los programas de formación. Esto también podría contribuir a facilitar la inclusión social de las personas más desaventajadas en el mercado laboral, tales como los jóvenes, las mujeres y los trabajadores de edad avanzada. Por otra parte, la educación y la formación eran importantes para ayudar a las personas a pasar del sector informal al sector formal de la economía.
  - 22.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que estaba de acuerdo con el punto de vista expresado por el Vicepresidente empleador en el sentido de que la Comisión debía evitar reiniciar discusiones sobre cuestiones que ya se habían discutido. Asimismo, dijo que en opinión del Grupo de los Trabajadores la nueva Recomendación debía sustituir a la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 150).

- 
23. Con respecto al título de la recomendación propuesta, su Grupo hubiese preferido el título existente. Propuso que se podía discutir dicha cuestión cuando se hubiesen acabado los trabajos de la Comisión, y una vez que se hubiese definido la sustancia de la Recomendación.
24. La miembro gubernamental de Sudáfrica, en nombre del grupo africano destacó, cuatro puntos principales en los que a su juicio debía centrar sus discusiones la Comisión en el transcurso de sus trabajos.
25. En primer lugar, era importante colocar la cuestión del impacto del desarrollo humano en el núcleo de las discusiones de la Comisión. En el marco del sistema de Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo del Milenio constituían metas concertadas provisionalmente para el desarrollo y, por lo tanto, las discusiones debían centrarse en la manera en que la formación y la educación contribuirían a alcanzar dichos objetivos. En segundo lugar, era importante destacar que los Estados no debían trabajar de forma aislada. Por ejemplo, al contratar los países desarrollados de manera agresiva graduados procedentes de los países en desarrollo ¿no se socavarían los objetivos de la Recomendación? En tercer lugar, era preciso destacar la importancia que tenían la capacidad empresarial y el trabajo por cuenta propia como fuentes principales de creación de empleo sin ser restringidos, como parecía suceder con el párrafo 20 d), a los servicios de investigación y apoyo. En cuarto lugar, era preciso contar con definiciones más amplias que las recogidas en el texto propuesto, lo que contribuiría a mejorar la utilidad de la Recomendación para los Estados miembros. Por ejemplo, ¿era la «formación» distinta del «desarrollo de los recursos humanos», como sugería el título del texto propuesto? Asimismo, ¿reflejaba el texto correctamente las diferencias existentes entre formación profesional, capacitación profesional y aprendizaje permanente?
26. El miembro gubernamental de Egipto señaló que el texto propuesto suministraba una buena base para los trabajos de la Comisión porque abordaba cuestiones que eran importantes tales como la necesidad de entablar un diálogo social y de ofrecer aprendizaje permanente, el reconocimiento de las calificaciones y más inversión en formación.
27. El miembro gubernamental de Irlanda, en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la Unión Europea (EU), expresó el apoyo de la Unión Europea al trabajo de la Comisión y la alentó para que utilizara el diálogo internacional al abordar el desarrollo de los recursos humanos y aprendizaje permanente.
28. El miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea manifestó su apoyo al texto propuesto. Su Gobierno apoyaba el concepto de marcos nacionales de cualificaciones, a pesar de que su país todavía no contaba con uno. Asimismo, afirmó que el aprendizaje previo debía ser reconocido por los organismos de formación. No obstante, señaló que no se había hecho suficientemente hincapié en el papel de las ONG y propuso que el texto reflejase mejor su contribución. El aprendizaje permanente debía incluir las aptitudes profesionales y los conocimientos adquiridos en el seno de las sociedades tradicionales.
29. El miembro gubernamental de Australia señaló que el año anterior se había logrado avanzar mucho, y que la Comisión debía continuar en esa línea. Su Gobierno planteaba que la recomendación propuesta reconociese la responsabilidad fundamental que incumbía a los gobiernos en materia de educación básica y formación previa al empleo. Tomando nota de que distintos Estados miembros se encontraban en diferentes fases de desarrollo, el instrumento no debía ser preceptivo y debía aportar un marco eficaz para el desarrollo y la aplicación de políticas en materia de recursos humanos.

- 
- 30.** La miembro gubernamental de Francia, en nombre del grupo de países industrializados con economía de mercado (PIEM), señaló la gran importancia que tenía la formación para los desempleados, para las personas que se reincorporaban al mercado laboral, y para el desarrollo económico y social de un país. Hizo especial hincapié en que era preciso elaborar una estrategia de recursos humanos que tomase en cuenta a dichos trabajadores, incluido su desarrollo personal y el desarrollo de una cultura general de apoyo al ejercicio de una ciudadanía activa. Destacó igualmente que la elaboración de una estrategia de recursos humanos requería una coordinación entre las distintas políticas económicas y sociales.
- 31.** Los miembros gubernamentales de Argentina, Australia, Canadá, Finlandia, Francia y Papua Nueva Guinea presentaron argumentos a favor de la racionalización y la clarificación del texto.
- 32.** La miembro gubernamental de Nueva Zelandia expresó su plena conformidad con los puntos de vista expresados por los países del grupo PIEM y reafirmó que su Gobierno apoyaba una revisión de la Recomendación. Así pues, la Comisión no debía reabrir la discusión, sino más bien centrarse en los matices. Apoyó el cambio del título de la recomendación propuesta para que se llamase de desarrollo de los recursos humanos, formación y aprendizaje permanente, ya que reflejaba mejor su contenido. No obstante, reconocía que el término aprendizaje permanente podía tener distintos significados en diferentes países. La recomendación propuesta debía abordar igualmente la cuestión de las poblaciones indígenas y de las minorías étnicas, ya que sufrían numerosas desventajas, en particular en términos de acceso a la educación y la formación. Asimismo, propuso que el proyecto de recomendación ofreciese una orientación para establecer un marco regulador, como para el desarrollo de políticas. Este marco: 1) debía ser práctico; 2) debía contener principios básicos universalmente aceptables; 3) debía centrarse en los resultados; y 4) debía poder aplicarse en una gran diversidad de situaciones.
- 33.** El miembro gubernamental del Líbano señaló que era necesario que tanto el sector público como el privado invirtieran en educación y formación; que el aprendizaje informal y la orientación profesional eran importantes; que debía asegurarse el acceso de todos a la educación y que debían adoptarse políticas que asegurasen un desarrollo sostenible. Habida consideración de que el desarrollo toma tiempo, el miembro gubernamental hizo hincapié en la necesidad de contar con programas que faciliten la transición de la economía informal a la economía formal.
- 34.** La miembro gubernamental de Canadá señaló que una economía basada en el conocimiento requería una mano de obra cualificada. Su Gobierno apoyaba una Recomendación revisada que reflejase la experiencia de un trabajo conjunto entre entidades prestadoras de servicios de formación e interlocutores sociales en la promoción de la educación y la formación en todos los sectores de la economía. La oradora manifestó su acuerdo sobre el hecho de que la formación y para el aprendizaje permanente debería basarse en responsabilidades compartidas y sugirió que se necesitaba una aclaración posterior relativa al derecho a la educación y a la formación.
- 35.** La miembro gubernamental de Tailandia expresó su satisfacción con respecto al contenido del texto propuesto, ya que era compatible con la aplicación por parte de su Gobierno de políticas en materia de desarrollo de los recursos humanos, así como con las medidas adoptadas para abordar problemas sociales tales como la reducción de la pobreza, con el fin de que las personas tuviesen gran calidad de vida y fuesen felices. Tailandia había trabajado con miras a desarrollar una economía basada en el conocimiento y señaló que las personas deberían constituir su núcleo. Manifestó su preferencia por el título existente y

---

también subrayó que era preciso plantear las necesidades de las personas en la economía informal.

36. Las miembros gubernamentales de Canadá, Francia y Tailandia abogaron por que la nueva Recomendación reemplazara a la Recomendación núm. 150.
37. La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago, en nombre de los miembros de Bahamas y Barbados (todos países miembros de la Comunidad Económica del Caribe, CARICOM), declaró que la recomendación propuesta era oportuna, que proporcionaba un marco e indicaba los sectores de acción prioritaria. En dicha Recomendación el desarrollo y la formación deberían tomar en consideración las condiciones locales. Expresó su satisfacción general con la recomendación propuesta por cuanto ella reflejaba las discusiones que habían tenido lugar el año anterior y los puntos de vista de los mencionados países.
38. El miembro gubernamental de Finlandia expresó su agradecimiento a la Oficina por su trabajo y señaló que aunque Finlandia no se veía particularmente afectada por el contenido de la recomendación propuesta, su Gobierno apoyaba los esfuerzos de la Comisión para lograr un consenso.
39. La miembro gubernamental de Japón declaró que era oportuna una discusión sobre este tema a nivel internacional. Sin embargo, en lo que respecta a un marco para el reconocimiento y la certificación de las aptitudes profesionales, manifestó sus reservas sobre la adopción de un marco uniforme para el reconocimiento del aprendizaje y la experiencia previos adquiridos en otros países.
40. La miembro gubernamental de Argentina señaló la importancia del desarrollo de los recursos humanos para lograr la igualdad de oportunidades y la inclusión social para todos. Hizo hincapié en que el mercado laboral exigía un alto nivel de cualificaciones y que el desarrollo de las aptitudes profesionales era de especial importancia para hacer frente al cambio tecnológico en el lugar de trabajo. La negociación colectiva también podía ser una herramienta importante. La oradora observó que era necesario mejorar la traducción española.
41. La representante de la Federación Internacional de Mujeres Universitarias declaró que la educación, la formación y el aprendizaje permanente también deberían promover el desarrollo personal. El texto debería incluir el papel de la formación en la promoción de la polivalencia, la transferibilidad y la portabilidad. La educación de las mujeres jóvenes debería ser reforzada para abordar la cuestión de la desigualdad de trato de que eran objeto.
42. Las miembros gubernamentales de Argentina y de Francia señalaron que el tratamiento del aprendizaje permanente debería abarcar la cuestión de la ciudadanía activa.
43. La miembro gubernamental de la India afirmó que los trabajadores necesitaban formación para satisfacer las exigencias de un mercado laboral global. En este contexto, la polivalencia era importante así como el hecho de que la formación era parte de la cultura del trabajo. Subrayó que el gobierno no podía enfrentar solo este desafío y que era crucial la inversión de la empresa. El derecho a la formación para todos, aunque deseable, podía ser poco realista en los países en desarrollo. Admitiendo que el texto propuesto reconocía las necesidades de los países en desarrollo, hizo un llamamiento para la creación de un fondo internacional para la formación profesional que sirviera para asistir a los países en desarrollo.



- 
44. El miembro gubernamental del Brasil subrayó cuatro puntos importantes que habrían de ser discutidos, a saber: el derecho a la educación y a la formación; la necesidad de aclarar el tripartismo y la negociación colectiva; la importancia de la educación y de la formación para la economía, y la importancia de la educación informal.
45. El Vicepresidente empleador señaló en su resumen que había apoyo general para la recomendación propuesta. Alentó a la Comisión para que se basara en los resultados ya alcanzados y no reabriera los largos debates del año anterior. Precisó que existía un apoyo generalizado en el sentido de que el documento debía ser más legible, global y no preceptivo. Recordó las intervenciones de los miembros gubernamentales de Brasil y de la India en el sentido de que era necesario un debate sobre el derecho a la educación y a la formación y precisó que la construcción de un consenso amplio a ese respecto requería tiempo.
46. La Vicepresidenta trabajadora señaló en su resumen que consideraba que las intervenciones habían sido positivas y útiles y que existía un amplio respaldo para la Recomendación. Había un consenso evidente en que el desarrollo de los recursos humanos y la formación eran cruciales. Varios gobiernos hicieron hincapié en que el desarrollo de los recursos humanos y la formación no sólo estaban relacionados con el empleo sino que eran necesarios para el ejercicio de una ciudadanía activa, de modo que había un papel importante para una formación en la que la persona ocupara el lugar central.
47. Estuvo de acuerdo con la sugerencia del Vicepresidente empleador relativa a evitar la reapertura del debate del año anterior sobre cuestiones de fondo y a buscar una mayor claridad. A partir de lo expresado por los miembros gubernamentales la oradora observó que existía una clara mayoría en el sentido de que las conclusiones propuestas deberían reemplazar a la Recomendación núm. 150 en lugar de ser un texto independiente. Señaló además que tanto el Consejo de Administración como las Conclusiones de la Comisión de Recursos Humanos en 2003 también habían apoyado esta propuesta. Subrayó los puntos planteados por los miembros gubernamentales de Argentina y Brasil en el sentido de que la negociación colectiva podía fortalecer y tener un papel en la formación para garantizar a ésta una mayor equidad. Aludió también al importante papel del diálogo social y del tripartismo a ese respecto. Por último, tomó nota de las intervenciones de los gobiernos de los países en desarrollo que pusieron énfasis en la necesidad de garantizar una educación básica universal.
48. El Presidente concluyó la discusión general elogiando a los oradores por la brevedad y claridad de sus intervenciones las cuales revelaban un gran consenso en el sentido de que el presente proyecto era una buena base de trabajo. Reiteró que el debate del año anterior no debería ser reabierto. Observó que muchos miembros de la Comisión consideraban que el presente texto era demasiado largo y repetitivo. También se había percibido un acuerdo amplio sobre la responsabilidad tripartita en el aprendizaje permanente, aunque pensaba que las responsabilidades respectivas de los gobiernos, de los interlocutores sociales y de las personas debían aclararse.
49. Resumió así los principales puntos de los que se había puesto énfasis en el curso del debate:
- la más amplia contribución del aprendizaje permanente a una ciudadanía activa;
  - la importancia de los recursos para la educación y la formación;
  - la importancia del diálogo social, la negociación colectiva y el tripartismo;

- 
- el papel del desarrollo de los recursos humanos y de la formación en la transición de las economías informales a las economías formales;
  - la cuestión de la fuga de cerebros, en particular de los países en desarrollo;
  - la conveniencia de reconocer los conocimientos y las aptitudes profesionales adquiridas en las sociedades tradicionales, en especial las de los pueblos indígenas;
  - el papel importante que desempeñan el sector privado y las ONG; y
  - el papel de la formación en la polivalencia, la transferibilidad y la adaptabilidad de las aptitudes profesionales.

50. El orador observó que había un respaldo fuerte para que la recomendación propuesta reemplazara a la Recomendación núm. 150. Con respecto al cambio de título, señaló que estaba de acuerdo con la propuesta de que ese punto se discutiera al término de las discusiones de la Comisión.

### **Consideración del proyecto de recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos y la formación**

51. El Presidente anunció que la Comisión iba a dar comienzo a la consideración de las enmiendas e invitó al Vicepresidente empleador y a la Vicepresidenta trabajadora a que informasen sobre los resultados de las discusiones celebradas en el seno de sus Grupos respecto del texto propuesto.
52. El Vicepresidente empleador señaló que su Grupo consideraba importante distinguir claramente las responsabilidades que incumbían a cada uno de los interlocutores tripartitos. De conformidad con ello, había tenido lugar una intensa discusión con el Grupo de los Trabajadores en torno al párrafo 5 *a*), que recogía una declaración general sobre el derecho de todos a la educación y la formación. Se llegó al acuerdo de que dicho párrafo fuese complementado con una versión ligeramente modificada del párrafo 2, que establecía claramente las responsabilidades de los interlocutores tripartitos, el cual estaría mejor situado inmediatamente después del párrafo 5 *a*). Señaló que se había intentado lograr otros acuerdos respecto de cambios estructurales, incluidas modificaciones en el orden de algunos párrafos y capítulos. Señaló que su Grupo propondría dichos cambios cuando la Comisión discutiese las partes pertinentes en el texto.
53. La Vicepresidenta trabajadora manifestó estar básicamente de acuerdo con el Vicepresidente empleador respecto de los cambios propuestos en los párrafos 2 y 5 *a*). Volvió a insistir en que ahora la Comisión debería centrarse, en la medida de lo posible, en matizar y mejorar la claridad del texto y que debía evitarse la reapertura del debate. Hizo hincapié en que, aunque se habían celebrado debates entre su Grupo y el Grupo de los Empleadores, la intención no era excluir a los gobiernos o evitar tomar en consideración las preocupaciones de los miembros gubernamentales. Las modificaciones que habían acordado respecto a la estructura de la recomendación, se comunicarían en su debido momento para evitar confusión y para aportar una base a las ulteriores discusiones de la Comisión. Dichas modificaciones incluían, entre otras, cambiar de sitio el párrafo 2 *e*), e introducir un nuevo título antes del párrafo 20. El Grupo de los Trabajadores aspiraba a que la recomendación fuese más práctica y fácil de aplicar.

- 
54. La miembro gubernamental de Suiza señaló en nombre de su Gobierno que lamentaba no haber participado en las discusiones entre el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores. Asimismo, subrayó su interés en que la recomendación propuesta fuese más fácil de leer y clara.
55. La Vicepresidenta trabajadora señaló que ni el Grupo de los Trabajadores ni el Grupo de los Empleadores habían tenido la intención de excluir a los miembros gubernamentales, cuyas opiniones y contribuciones acogían con satisfacción. Su Grupo pensaba que sería muy útil celebrar discusiones preliminares con el Grupo de los Empleadores a fin de aclarar áreas básicas respecto de los cambios. Si hubiera participado en esos debates un número elevado de miembros gubernamentales se hubiera dificultado la tarea porque esas discusiones se celebraron fuera de las discusiones de la Comisión. El Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores estaban dispuestos a escuchar atentamente las propuestas de todos los miembros gubernamentales y a tenerlas en cuenta.
56. El Vicepresidente empleador señaló estar de acuerdo con la Vicepresidenta trabajadora y añadió que las discusiones entre los dos Grupos contribuirían a lograr importantes cambios estructurales. El Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores tenían la intención de informar exhaustivamente a la Comisión sobre sus discusiones al principio de cada reunión, ya que había tiempo suficiente para entablar una discusión plena, con la totalidad de los miembros gubernamentales.
57. La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que estaba de acuerdo con lo expresado por la miembro gubernamental de Suiza y alentó al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores a que entablasen consultas con los gobiernos.
58. La miembro gubernamental del Canadá expresó igualmente su apoyo a las inquietudes manifestadas por el Gobierno suizo y añadió que la Comisión debía tener presente que era importante para los gobiernos comprendiesen qué cuestiones eran clave para los interlocutores sociales. Se sentía excluida y le parecía paradójica la situación, siendo el intento global de la Conferencia ser inclusivo y promover el diálogo tripartito. Señaló que deseaba tener una oportunidad para entablar un diálogo con el Grupo de los Empleadores y con el Grupo de los Trabajadores.
59. El Presidente observó que los miembros gubernamentales habían expresado debidamente sus objeciones y que la Comisión había tomado nota.
60. El Presidente constató que se habían presentado dos enmiendas al título de la recomendación, a saber, las enmiendas D.72 y D.45. Recordó que durante la discusión general se había propuesto que se considerase el título al final de las discusiones para garantizar que reflejase el contenido real de la recomendación. Por lo tanto, se acordó que las dos enmiendas al título se debatirían al final de las discusiones.

## **Forma del instrumento**

### Preámbulo

#### *D.73*

61. La miembro gubernamental de Sudáfrica, en nombre del grupo africano, presentó una enmienda al párrafo 2 del preámbulo dirigida a suprimir la referencia a «la educación, la formación y», y añadir las palabras «y la capacidad empresarial» después del concepto de aprendizaje permanente. Destacó que el grupo africano había presentado muchas

---

enmiendas similares en todo el texto, y quería aclarar en términos generales el propósito de dichas enmiendas.

- 62.** La oradora destacó que era importante no aislar la consideración del desarrollo de los recursos humanos de otros elementos del Programa Global de Empleo de la OIT. La introducción de la noción de la capacidad empresarial representaba un esfuerzo dirigido a ilustrar la importancia que tenía la mejora de la calidad y la cantidad del empleo, así como el reconocimiento de que numerosos trabajadores tendrían que crear sus propias oportunidades de empleo. Al comprobar que existían algunas objeciones al texto de la enmienda, propuso una subenmienda dirigida a incluir los términos «empleabilidad y productividad», además del de la capacidad empresarial.
- 63.** El Vicepresidente empleador señaló que su Grupo estaba a favor de la inclusión del concepto de capacidad empresarial en el texto propuesto. Cuestionó que su ubicación en el preámbulo fuese adecuada y propuso que se incluyese en una sección posterior.
- 64.** La Vicepresidenta trabajadora comunicó que su Grupo no apoyaba la enmienda. Aun reconociendo que existían numerosas cuestiones asociadas al aprendizaje permanente, el punto principal del texto tenía que ser facilitar a las personas las aptitudes profesionales necesarias para mejorar sus capacidades para el empleo y no la creación de empresarios.
- 65.** Los miembros gubernamentales de Francia, India, Portugal y Tailandia también se opusieron a la enmienda y expresaron sus inquietudes en el sentido de que lo que se tenía que resaltar era el aprendizaje permanente y de que era importante que el texto fuese claro y conciso.
- 66.** El miembro gubernamental de Namibia señaló que había una seria oposición a la enmienda D.73, por lo que proponía se retirase. La miembro gubernamental de Sudáfrica, mostrando espíritu de compromiso, retiró la enmienda.

#### *D.50*

- 67.** La miembro gubernamental del Reino Unido, en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Austria, Canadá, Eslovaquia, Estados Unidos, Finlandia, Irlanda, Japón, Malta, Nueva Zelandia, Noruega, Países Bajos, Suecia, Suiza y Turquía, presentó la enmienda destinada a sustituir la palabra «gente» por la palabra «personas» para conservar la coherencia del texto.
- 68.** El Vicepresidente empleador señaló que podía aceptar tanto la palabra «gente» como la palabra «personas» y que dejaba la decisión en manos del Comité de Redacción.
- 69.** La Vicepresidenta trabajadora también aceptó la enmienda.
- 70.** Se adoptó la enmienda y se acordó remitirla al Comité de Redacción.

#### *D.18*

- 71.** El miembro gubernamental del Brasil, en nombre de los miembros gubernamentales de Argentina, Paraguay y Uruguay, propuso sustituir las palabras «contribuyen de manera significativa a promover los intereses de las personas, las empresas, la economía y la sociedad en su conjunto» por las palabras «y el trabajo decente son derechos que deben garantizarse a todas las personas, debiendo constituirse como políticas estratégicas para fomentar el desarrollo sostenible de los países». Explicó que el trabajo decente era un

---

derecho que no se destacaba con claridad y que merecía ser subrayado. Añadió que el trabajo decente debería incluso figurar en el párrafo 2 del Preámbulo.

72. El miembro gubernamental de Venezuela señaló que no cabía duda de que el punto en discusión era importante porque la educación, la formación y el aprendizaje permanente estaban íntimamente vinculados con los objetivos estratégicos de la OIT y con el Programa de Trabajo Decente. Apoyaba, por lo tanto, lo expresado por el miembro gubernamental del Brasil.
73. El Vicepresidente empleador indicó que en el preámbulo no debían figurar cuestiones técnicas específicas porque en él se establecía el contexto general de la recomendación. Proponía en consecuencia que en el Preámbulo sólo se hiciera alusión al tema principal que era el desarrollo de los recursos humanos y no apoyó la enmienda.
74. La Vicepresidenta trabajadora dijo que la enmienda que examinaban reflejaba principios fundamentales en torno al trabajo decente y debía formar parte de toda política estratégica destinada a favorecer un desarrollo sostenible. El crecimiento debería ser complementario con el desarrollo humano y con el desarrollo sostenible. No obstante, indicó que los principios del trabajo decente ya se abarcaban en el párrafo 7 del Preámbulo, junto con el desarrollo sostenible. El Grupo de los Trabajadores, en consecuencia, no apoyaba la enmienda.
75. Los miembros gubernamentales de India, Papua Nueva Guinea y Tailandia tampoco apoyaron la enmienda por razones similares.
76. En vista de la evolución del debate, el miembro gubernamental del Brasil procedió a retirar la enmienda.

#### *D.74, D.38 y D.53*

77. Las enmiendas D.74, D.38 y D.53 fueron consideradas conjuntamente por estar interrelacionadas.
78. La miembro gubernamental de Kenya presentó la enmienda D.74 en nombre del grupo africano, explicó que estaba destinada a insertar las palabras «la erradicación de la pobreza» después de las palabras «pleno empleo».
79. La Vicepresidenta trabajadora procedió a retirar la enmienda D.38 y anunció que apoyaba la enmienda D.74.
80. La miembro gubernamental de Francia, en nombre de los miembros gubernamentales de Alemania, Bélgica, Canadá, Eslovaquia, España, Irlanda, Italia, Japón, Malta, Nueva Zelandia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía presentó la enmienda D.53. Señaló que seguía pensando que hablar de una reducción de la pobreza era un enfoque más realista pero que, en aras de un compromiso, podía apoyar la enmienda D.74.
81. El Vicepresidente empleador dijo que la educación, la formación y el aprendizaje permanente contribuían de manera importante a generar empleo y, en consecuencia, apoyaba la adición de la expresión «erradicación de la pobreza».
82. Las enmiendas D.38 y D.53 fueron retiradas. Se adoptó la enmienda D.74.

---

D.54

- 83.** El Presidente señaló que esta enmienda apuntaba a cuestiones de orden lingüístico. Se decidió dejar el asunto en manos del Comité de Redacción.

D.70

- 84.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago, que intervino también en nombre de los miembros gubernamentales de Barbados y Jamaica, presentó una enmienda destinada a incluir una referencia a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones comunitarias. Explicó a ese respecto que en los países que integran el CARICOM dichas organizaciones contribuían de manera tan diversa como importante a los esfuerzos que desplegaban los países en materia de formación y se esperaba de ellas que desempeñaran incluso un papel más importante en el futuro. Ese tipo de organizaciones estaban empeñadas en reducir la pobreza, y ayudaban a los desempleados y a los trabajadores de la economía informal, por lo que pensaba que deberían quedar reflejadas en el texto. En ese sentido propuso que se sustituyeran las palabras «los empleadores y los trabajadores» por las palabras «los empleadores, los trabajadores y las organizaciones no gubernamentales y comunitarias».
- 85.** El Vicepresidente empleador, aunque reconocía la importancia de los grupos arriba mencionados, pensaba que la sustancia del párrafo 3 sólo debería abarcar a los principales actores presentes en el mercado de trabajo. Si bien las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios laboraban eficazmente dentro del marco más amplio establecido por los gobiernos, el actor más importante era sin duda el gobierno. En consecuencia, para conservar la claridad que merecía el párrafo 3 no estaba en condiciones de apoyar la enmienda.
- 86.** La Vicepresidente trabajadora dijo que el Grupo de los Trabajadores no apoyaba la enmienda. Pensaban que el párrafo 3 reflejaba adecuadamente los papeles respectivos de los tres principales actores. El hecho de añadir una referencia a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones comunitarias extendería el texto perdiéndose de vista su foco central. Añadió también que la Comisión había examinado estos diferentes papeles el año anterior y que no cabía reabrir ahora el debate sobre el tema.
- 87.** La miembro gubernamental de Tailandia expresó que su Gobierno no apoyaba la enmienda.
- 88.** El miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea recordó que en sus observaciones iniciales se había referido al papel desempeñado por las organizaciones no gubernamentales y por las organizaciones comunitarias en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos y la formación. Reconocía, sin embargo, el papel mucho más importante que desempeñaban los interlocutores sociales. Se preguntó si en alguna otra sección del instrumento se podría dar cabida al papel de las citadas organizaciones.
- 89.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago pensaba que el papel de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias perdería visibilidad si no se hacía una referencia específica a las mismas. Hacía entonces un llamamiento a los interlocutores sociales para que se considerasen dichos grupos cuando se examinaran otras partes del instrumento en futuras sesiones de la Comisión.
- 90.** A la luz de la discusión anterior se retiró la enmienda.

---

D.75

91. A la luz de la discusión anterior, la miembro gubernamental de Sudáfrica, en nombre del grupo africano, también retiró la enmienda.

D.42

92. El miembro gubernamental de Australia, en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, Irlanda, Nueva Zelanda, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía, presentó una enmienda para suprimir el texto que seguía a «aprendizaje permanente» para aclarar y acortar el texto. Consideraban que los detalles relativos al papel de los interlocutores sociales se verían reflejados posteriormente en el documento.
93. El Vicepresidente empleador se opuso a la enmienda. El texto restante daba una orientación importante sobre la organización del aprendizaje permanente. A ese respecto, era importante aclarar desde un comienzo el papel de los tres actores, aun cuando dicha cuestión podía ser tratada en detalle en una etapa posterior.
94. La Vicepresidenta trabajadora también se opuso a la enmienda debido a la importancia de dar mayor claridad a las responsabilidades respectivas de los tres actores.
95. El miembro gubernamental de Australia retiró la enmienda aunque hizo hincapié en la necesidad de una racionalización del texto para hacerlo más legible.

D.76

96. La miembro gubernamental de Sudáfrica, en nombre de los países del grupo africano, presentó una enmienda para sustituir la palabra «invirtiendo» por las palabras «creando las condiciones necesarias» después de la palabra «gobiernos». Explicó que el texto existente daba la impresión de que sólo los gobiernos necesitaban invertir en la educación, la formación y el aprendizaje permanentes, en tanto que, en la realidad, esta carga debía y tenía que ser compartida en forma más amplia. No obstante, esto no significaba una disminución del papel del gobierno sino más bien un elemento que lo favorecía. Propuso luego una subenmienda para añadir las palabras «y proporcione oportunidades de experiencia a los jóvenes», para reflejar el papel importante que las empresas podían desempeñar en este campo.
97. El Vicepresidente empleador expresó su preocupación con respecto a la subenmienda propuesta porque si bien las empresas tenían un papel que desempeñar en este ámbito, se trataba fundamentalmente de la expresión de la responsabilidad social de las empresas la cual no tenía lugar en el instrumento.
98. La Vicepresidenta trabajadora subrayó que la intención del párrafo era aclarar las responsabilidades de los tres actores. Respaldó la primera parte de la enmienda y propuso una segunda subenmienda para insertar las palabras «invirtiendo en» después de las palabras «las empresas».
99. El miembro gubernamental de Arabia Saudita propuso una tercera subenmienda para añadir las palabras «y creando las condiciones» después de la palabra «invirtiendo», en lugar de sustituir «invirtiendo» por «creando las condiciones», por cuanto ambas eran importantes y se apoyaban recíprocamente.
100. El miembro gubernamental de Guinea apoyó la enmienda original por cuanto los gobiernos debían crear las condiciones necesarias para intervenir en la forma adecuada.

- 
- 101.** El miembro gubernamental de Côte d'Ivoire explicó que al crear las condiciones adecuadas se permitía que las inversiones obtuviesen resultados. Estas debían efectuarse pero también era necesario contar con diversas condiciones habilitantes que condujeran a la creación de empleos.
- 102.** El Vicepresidente empleador señaló que la frase «creando las condiciones» podría debilitar bastante el texto y hacerlo más complicado. Por consiguiente, rechazó la enmienda.
- 103.** El miembro gubernamental de Arabia Saudita aclaró y replanteó su subenmienda. Subrayó que los países necesitaban que se garantizara que sus inversiones valían la pena y que no constituirían una pérdida. Pensaba que los gobiernos podían hacer lo necesario para crear las condiciones adecuadas a este respecto.
- 104.** El miembro gubernamental de Venezuela apoyó la tercera subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Arabia Saudita en el sentido de incluir tanto las palabras «invirtiendo» como las palabras «creando las condiciones».
- 105.** Los miembros gubernamentales de Australia, Estados Unidos y Suiza se opusieron a la tercera subenmienda ya que consideraban que el texto era lo suficientemente claro respecto del papel fundamental de los gobiernos.
- 106.** El miembro gubernamental de Guinea apoyó la tercera subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Arabia Saudita y señaló que la inclusión de las palabras «creando las condiciones» podría ayudar a los trabajadores a acceder a oportunidades que, de otra forma, no estarían disponibles.
- 107.** La Vicepresidenta trabajadora también apoyó la tercera subenmienda por cuanto era importante para el gobierno crear las condiciones adecuadas.
- 108.** Los miembros gubernamentales de Tailandia y Venezuela también subrayaron la importancia de la inclusión de ambos aspectos y apoyaron la tercera subenmienda.
- 109.** El Vicepresidente empleador apoyó la tercera subenmienda.
- 110.** Se adoptó la enmienda D.76 en su forma subenmendada.

*D.78*

- 111.** Se decidió que esta enmienda se remitiera al Comité de Redacción por cuanto concernía solamente a la redacción del texto en francés.

*D.90*

- 112.** Esta enmienda fue retirada a la luz del debate anterior.

*D.44*

- 113.** El miembro gubernamental de Australia en nombre de los miembros gubernamentales de Austria, Canadá, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Irlanda, Japón, Malta, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suiza y Turquía, presentó una enmienda para sustituir el actual texto del párrafo 4 del Preámbulo por el texto siguiente: «Reconociendo que la educación, la formación y el aprendizaje permanente son fundamentales y que deberían formar parte substancial de políticas y programas integrales en los ámbitos económico, social y de mercado de trabajo que son importantes para el



---

crecimiento económico y la creación de empleo;». Explicó que esta enmienda fue propuesta con el objeto de racionalizar el texto puesto que la redacción original de los párrafos 4 y 5 del Preámbulo era repetitiva y poco clara. El texto propuesto combinaba ambos párrafos en uno solo, lo que debería facilitar su comprensión.

- 114.** El Vicepresidente empleador agradeció el esfuerzo para racionalizar el texto pero hizo hincapié en que la palabra «coherente», que podría desaparecer si el texto del párrafo fuera reemplazado, era muy importante. Por otra parte, la palabra «fiscal» también podía desaparecer si el párrafo 5 fuera suprimido. Por lo tanto, propuso una subenmienda para insertar la palabra «fiscal» después de la palabra «económico». Sobre dicha base, podía aceptar la supresión del actual párrafo 5 original.
- 115.** La Vicepresidenta trabajadora opinó que la enmienda propuesta no abordaba en forma adecuada todas las cuestiones consideradas en los párrafos 4 y 5 originales. Propuso una segunda subenmienda destinada a insertar en el texto del párrafo 4 después de la palabra «sostenible», las palabras «la creación de empleo». Propuso luego, insertar la palabra «fiscal» entre las palabras «económico» y «social», como lo había propuesto el Vicepresidente empleador.
- 116.** El miembro gubernamental de Australia declaró que estaba considerando retirar su enmienda porque si se adoptaba el texto adicional, se perdería el objetivo de racionalizar el texto. Sin embargo, apoyó la subenmienda propuesta por el Vicepresidente empleador y propuso otra subenmienda para insertar las palabras «y guardar coherencia con» después de las palabras «parte substancial y» en el nuevo texto propuesto para el párrafo 4.
- 117.** El Vicepresidente empleador apoyó el texto en su forma subenmendada.
- 118.** La Vicepresidenta trabajadora declaró que también apoyaba el texto, tal como había sido subenmendado.
- 119.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

*D.77, D.87 y D.79*

- 120.** En vista del acuerdo alcanzado sobre la enmienda anterior, estas enmiendas no fueron consideradas.

*D.80 y D.43*

- 121.** La enmienda D.80, presentada por el grupo africano y la enmienda D.43, presentada por los miembros gubernamentales de Austria, Australia, Canadá, Eslovaquia, Estados Unidos, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Japón, Malta, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suiza, Turquía y el Reino Unido estaban destinadas a suprimir el párrafo 5 original. Teniendo presente las discusiones que desembocaron en la adopción de la enmienda D.44, se adoptaron también las enmiendas D.80 y D.43.

*D.81, D.19 y D.69*

- 122.** Las tres enmiendas aspiraban a encontrar una redacción alternativa para la palabra «modernas», por lo que fueron discutidas conjuntamente. La enmienda D.81 y la enmienda D.89 presentadas por los miembros gubernamentales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay apuntaban a sustituir la palabra «moderna» por la palabra «adecuadas». La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago en nombre de los miembros gubernamentales de Barbados y Jamaica, presentó una enmienda similar (D.69) para

---

sustituir la palabra «modernas» por la palabra «contemporáneas», aunque consideraba que la palabra «adecuadas» era igualmente aceptable.

123. El Vicepresidente empleador hizo hincapié en que era importante garantizar que la educación y la formación debían mantenerse al día con los niveles de desarrollo. Por esa razón prefería conservar la palabra «modernas» que figuraba en el texto original.
124. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la inclusión de la palabra «adecuadas».
125. Los miembros gubernamentales de Finlandia, Irlanda, Líbano, Reino Unido y Tailandia apoyaron igualmente la inclusión de la palabra «adecuadas».
126. El Vicepresidente empleador reconoció que la enmienda que proponía la palabra «adecuadas» había recibido mayor apoyo, pero señaló que la palabra «modernas» también podía ser usada en el contexto de los países en desarrollo. No obstante, en aras de un compromiso apoyaba la enmienda.
127. Se adoptó la enmienda.

#### D.82

128. El miembro gubernamental de Côte d'Ivoire en nombre de los miembros gubernamentales del grupo africano presentó una enmienda para insertar las palabras «erradicar la pobreza» después de las palabras «del empleo». Señaló que la erradicación de la pobreza era un objetivo importante de la política de educación y de formación.
129. El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para insertar las mismas palabras al final del párrafo, propuesta que fue apoyada por la Vicepresidenta trabajadora y el miembro gubernamental de la Côte d'Ivoire.
130. Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

#### D.36

131. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para insertar después de la palabra «desarrollo» la palabra «humano», para así hacer referencia al «desarrollo humano» en vez del «desarrollo». La enmienda fue apoyada por el Vicepresidente empleador y el miembro gubernamental del Líbano.
132. La miembro gubernamental de Sudáfrica propuso una subenmienda para incluir una referencia al apoyo a los objetivos de las Naciones Unidas y los organismos especializados. El Vicepresidente empleador no apoyó la subenmienda por cuanto opinaba que el texto debía ser autosuficiente. La Vicepresidenta trabajadora, a pesar de que estaba de acuerdo con el propósito de la subenmienda, no la apoyó porque alargaba el texto. Además, la mayor parte de los objetivos de las Naciones Unidas estaban limitados en el tiempo y, por lo tanto, no convenían al presente texto. Los miembros gubernamentales de Papua Nueva Guinea y de Tailandia apoyaron la enmienda en su forma original.
133. La subenmienda fue retirada y se adoptó la enmienda.

#### D.83

134. El miembro gubernamental de Kenya, en nombre del grupo africano, propuso una enmienda para insertar las palabras «empleo intensivo» después de las palabras

---

«desarrollo» en la tercera línea por cuanto la creación de empleo era un objetivo clave del desarrollo económico.

135. El Vicepresidente empleador, aun cuando comprendía la intención de la enmienda, opinó que la redacción era restrictiva y que podía centrar la atención en ciertos sectores económicos dejando de lado a sectores que empleaban menos trabajadores, los cuales, sin embargo, eran importantes para el desarrollo global y, en consecuencia, no apoyó la enmienda.
136. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda puesto que daba una dimensión útil al texto al subrayar el fenómeno de que podía darse un crecimiento económico sin crecimiento del empleo.
137. Los miembros gubernamentales de Arabia Saudita y Estados Unidos no apoyaron la enmienda.
138. El miembro gubernamental de Finlandia, que reconocía la utilidad de la enmienda para el texto, propuso una subenmienda destinada a sustituir el texto de la enmienda por las palabras «para aumentar el empleo». El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda.
139. A juicio del miembro gubernamental de Australia la subenmienda propuesta diluía el texto y por esta razón no podía apoyarla. Por su parte, el miembro gubernamental de Côte d'Ivoire señaló que apoyaba la enmienda en su formulación original.
140. La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda encaminada a insertar las palabras «pleno empleo» en lugar de las palabras «con creación de empleo» contenidas en la enmienda. El miembro gubernamental del Líbano estimó que la Comisión debía evitar sobrecargar el texto en vista de lo cual no apoyaba la segunda subenmienda.
141. El Vicepresidente empleador no apoyó la segunda subenmienda. Propuso, en cambio, una subenmienda destinada a insertar las palabras «y erradicar la pobreza» después de las palabras «conseguir un crecimiento económico y del empleo».
142. La Vicepresidenta trabajadora y el miembro gubernamental de Australia apoyaron la tercera subenmienda.
143. Se adoptó la enmienda en su forma enmendada.

#### *D.37*

144. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda destinada a añadir un nuevo párrafo en el Preámbulo con el siguiente texto: «Reconociendo que la educación y el aprendizaje permanentes son factores que propician el desarrollo personal, el acceso a la cultura y la ciudadanía activa y». Hizo hincapié en que uno de los objetivos esenciales de la educación y la formación era ampliar el concepto de aprendizaje permanente, extendiéndolo más allá del ámbito económico hasta abarcar cuestiones de orden social y de desarrollo humano.
145. El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda porque consideraba su texto poco claro y algunos de sus términos no se entendían fácilmente.
146. La miembro gubernamental de Francia apoyó la enmienda. Dijo que era importante incluirla incluso en el Preámbulo y que esa opinión la compartían los países del grupo PIEM. La miembro gubernamental de Sudáfrica también apoyó la enmienda. Lo mismo hizo el miembro gubernamental del Brasil, en nombre de los países del MERCOSUR.

- 
147. El miembro gubernamental de Namibia apoyó la enmienda pero propuso que se utilizara la expresión «aprendizaje permanente» en lugar de la expresión «educación permanente». La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda destinada a insertar la expresión «aprendizaje permanente» después de las palabras «la formación». Los miembros gubernamentales de Tailandia y Canadá apoyaron la subenmienda.
148. El miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea, en aras de la coherencia propuso que el texto rezara «educación, formación y aprendizaje permanente», subenmienda que apoyó la Vicepresidenta trabajadora.
149. El Vicepresidente empleador pidió que se aclarasen las expresiones «acceso a la cultura» y «ciudadanía activa». El miembro gubernamental de Venezuela apoyó la subenmienda. Señaló que una ciudadanía activa implicaba ejercer derechos y asumir responsabilidades así como participar en la vida cívica. La enmienda reflejaba esos valores fundamentales tan importantes. El miembro gubernamental de Guinea hizo notar que la educación y la formación contribuían a desarrollar la capacidad de la persona para participar plenamente en la sociedad.
150. La Vicepresidenta trabajadora hizo referencia al Informe IV (1) de la 91.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2003), titulado *Aprender y formarse para trabajar en la sociedad del conocimiento*. Opinaba que dicho documento proporcionaba indicadores útiles relativos a los conceptos enunciados en la enmienda, en particular el Memorándum de la Comisión Europea sobre aprendizaje permanente.
151. El Vicepresidente empleador señaló que podía aceptar tanto la enmienda como la subenmienda.
152. La miembro gubernamental del Reino Unido propuso que el Comité de Redacción examinase si el término «inclusión social» era más adecuado que «inclusividad social».
153. La enmienda se adoptó en su forma subenmendada.
154. El Preámbulo se adoptó en su forma enmendada.

### **Objetivo, ámbito de aplicación y definiciones**

#### Párrafo 1

##### *D.84*

155. La miembro gubernamental de Sudáfrica, en nombre del grupo africano, presentó una enmienda para insertar un nuevo párrafo antes del párrafo 1, para introducir la idea de que los resultados del aprendizaje permanente y de las políticas propiciaban la capacidad empresarial por lo que deberían medirse y evaluarse para determinar si las actividades emprendidas en esos ámbitos contribuían efectivamente a alcanzar los objetivos perseguidos.
156. El Vicepresidente empleador, aunque estaba de acuerdo en que las políticas y las estrategias debían evaluarse, pensaba que el párrafo 1, centrado en los objetivos a alcanzar, no le parecía el lugar apropiado para ubicar el texto de la enmienda propuesta. Propuso que se abordara la cuestión de la evaluación en la parte relativa a la aplicación de las políticas. Señaló que no apoyaba la introducción de la enmienda en esta sección.

- 
- 157.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que entendía cuál era la intención y el propósito de la enmienda y que pensaba que la evaluación era una etapa fundamental, y en eso coincidía con lo expresado por el Vicepresidente empleador. Pensaba sin embargo que el lugar más apropiado para insertarla era la sección VIII del instrumento.
- 158.** El miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea estimaba que «evaluar» quedaba abarcado en «revisar» en el texto del párrafo 1.
- 159.** El miembro gubernamental de Australia no apoyó la enmienda. A su juicio debía insertarse en otra parte del texto. De la misma opinión fue la miembro gubernamental de Portugal.
- 160.** La miembro gubernamental de Sudáfrica explicó que la intención de la enmienda era establecer con claridad que el aprendizaje permanente se relacionaba con metas de más amplio alcance. Si se incluyera su texto en otra parte del instrumento, la idea que conllevaba perdería importancia. No obstante, en aras de un compromiso retiró la enmienda.

*D.89*

- 161.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, en nombre del grupo africano, explicó los antecedentes de la enmienda propuesta. En su reunión de mayo de 2004, la Asamblea Mundial de la Salud, de la OMS, adoptó una resolución sobre la migración de los profesionales de la salud de los países en desarrollo hacia los países industrializados. Su Gobierno estimaba que lo anterior se relacionaba con el programa que tenían ante sí, es decir, con el desarrollo de los recursos humanos. Por esa razón el texto de la enmienda se armonizaba estrechamente con la resolución adoptada por la citada Asamblea. Esperaba también que los debates en la Comisión se vincularan de alguna manera con los que estaban teniendo lugar en la Comisión de los trabajadores migrantes, en esta misma reunión de la Conferencia.
- 162.** El Vicepresidente empleador manifestó que las inquietudes del grupo de países africanos eran sin duda muy válidas, pero que la enmienda le planteaba dos problemas: en primer lugar, no era un objetivo, razón por la cual no era apropiado incluirla en esta sección del instrumento; en segundo lugar, pensaba que el problema que planteaba no correspondía abordarlo en un instrumento relativo a la educación y al desarrollo de los recursos humanos. Por estas razones no apoyaba la enmienda.
- 163.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que entendía plenamente cuál era el objetivo y la intención de la enmienda. Era importante porque los países en desarrollo necesitaban a esos pocos trabajadores cualificados que abandonaban esos países con el resultado de una pérdida neta de los recursos invertidos en su educación y formación. No obstante, pensaba que no era apropiado incluir esa enmienda en esta sección del instrumento relativa a los objetivos. En vista de ello, propuso que se insertara en la sección del instrumento relativa a la cooperación internacional y técnica.
- 164.** Los miembros gubernamentales de Tailandia y Venezuela fueron de la misma opinión que la Vicepresidenta trabajadora.
- 165.** El miembro gubernamental de Corea del Sur se opuso a la enmienda porque, de aceptarse su contenido se ejercería una presión excesiva sobre unos recursos que eran limitados.
- 166.** En vista del giro que cobraba el debate, la miembro gubernamental de Sudáfrica retiró la enmienda.

---

D.15

- 167.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para insertar, en la primera línea, las palabras «, con la participación de los interlocutores sociales,» después de las palabras «Los Miembros deberían». Con ello se racionalizaría el texto y, si fuese adoptado, podría suprimirse el párrafo 5 b).
- 168.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda, pero señaló no estar de acuerdo con la supresión del párrafo 5 b).
- 169.** La miembro gubernamental de Suiza se opuso a la enmienda por considerarla redundante y repetitiva, ya que al final del párrafo 1 se declaraba que las políticas debían sustentarse en el diálogo social. En su opinión, los interlocutores sociales debían participar en la elaboración de la política en materia de desarrollo de los recursos humanos, como era el caso en Suiza.
- 170.** Los miembros gubernamentales de Argentina, Canadá, Estados Unidos, Francia, Namibia, Nueva Zelanda, Reino Unido y Tailandia se opusieron a la enmienda por los mismos motivos.
- 171.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo con la necesidad de evitar redundancias y propuso una subenmienda para suprimir las palabras «que se sustenten en el diálogo social», ya que la enmienda propuesta incluía la noción del diálogo social.
- 172.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la subenmienda, pues quería que se mantuviesen las palabras «diálogo social».
- 173.** El miembro gubernamental de Arabia Saudita apoyó la subenmienda propuesta por el Vicepresidente empleador.
- 174.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago señaló que estaba de acuerdo con la postura de la Vicepresidenta trabajadora.
- 175.** La Vicepresidenta trabajadora propuso que la primera línea rezará así: «Los Miembros deberían, sobre la base del diálogo social,», y que se debían suprimir las palabras «, y se sustenten en el diálogo social» en la cuarta línea.
- 176.** El Vicepresidente empleador señaló que la redacción de la enmienda propuesta era «, con la participación de los interlocutores sociales,». Estaba de acuerdo en cambiar de sitio las palabras «, en el marco de un diálogo con los interlocutores sociales» como se había propuesto.
- 177.** La miembro gubernamental de Francia propuso una subenmienda para suprimir las palabras «y tengan en consideración las distintas funciones que incumben al gobierno y a los interlocutores sociales», en aras de una mayor racionalización del texto.
- 178.** Los Vicepresidentes empleador y trabajador apoyaron la tercera subenmienda.
- 179.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

D.20

- 180.** El miembro gubernamental del Brasil presentó una enmienda para que las políticas nacionales de desarrollo asegurasen a todas las personas el derecho a la educación y

---

formación. Destacó la importancia que tenía el derecho a la educación y la formación por ser un derecho fundamental y que era preciso reflejar ese aspecto claramente en el texto, incluso en tres partes distintas del mismo, por lo menos.

- 181.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda, ya que repetía nuevamente algo que figuraba en el párrafo 5 y cambiaría el contenido del texto.
- 182.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que apreciaba la importancia acordada al derecho a la educación y formación, por lo que apoyaba el sentimiento que inspiraba la propuesta. No obstante, no podía apoyar la enmienda, ya que la cuestión del derecho a la educación y formación ya se reflejaba en el párrafo 5 a).
- 183.** Se retiró la enmienda.

#### *D.91*

- 184.** El miembro gubernamental de Côte d'Ivoire, en nombre del grupo africano, presentó una enmienda para sustituir las palabras «revisar unas políticas nacionales de desarrollo de los recursos humanos, educación y formación» por las palabras «revisar el desarrollo nacional del aprendizaje permanente y de la capacidad empresarial, para». Destacó la importancia esencial que tenía la capacidad empresarial, en particular para los países en desarrollo, por lo que opinaba que dicha necesidad había de ser reflejada en el texto.
- 185.** El Vicepresidente empleador, aunque agradecía que se apoyase la capacidad empresarial, no apoyó la enmienda. El párrafo en cuestión hacía referencia a las políticas en el contexto de los objetivos, ámbito de aplicación y definiciones, y a pesar de que se podía considerar la capacidad empresarial como una cuestión política, opinaba que no era correcto hacerlo en dicho párrafo.
- 186.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda por considerar que inducía a error y distorsionaba el sentido del párrafo.
- 187.** Los miembros gubernamentales de India, Papua Nueva Guinea, Suiza y Tailandia se opusieron a la enmienda.
- 188.** Se retiró la enmienda.

#### *D.55*

- 189.** La miembro gubernamental de Francia, en nombre de los miembros gubernamentales de Finlandia, Países Bajos, Portugal y España, propuso una enmienda para sustituir las palabras «de desarrollo de los recursos humanos, educación y formación que sean compatibles y complementarias» por las palabras «de educación y formación permanente que sean compatibles». Había propuesto la enmienda en previsión de un nuevo título para el proyecto de recomendación, el cual, finalmente, sería discutido más tarde. No obstante, propuso adoptar la segunda parte de la enmienda para suprimir las palabras «y complementarias», con el fin de evitar redundancias.
- 190.** El Vicepresidente empleador apoyó la segunda parte de la enmienda con el compromiso de que no hubiese más cambios.
- 191.** La Vicepresidenta trabajadora también estuvo de acuerdo con la supresión propuesta.

---

**192.** La miembro gubernamental de Francia, con el fin de lograr un consenso, estuvo de acuerdo con la supresión de las palabras «y complementarias». Propuso que el Comité de Redacción se encargase de que el resto del texto fuese coherente con el posible título.

**193.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

*D.88*

**194.** El Presidente propuso que la enmienda, que solo afectaba a las versiones española y francesa del texto, fuese remitida al Comité de Redacción.

*D.16*

**195.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para añadir la palabra «fiscal» después de la palabra «económico». Consideraba que, al introducir la palabra en esa ubicación, podría ser suprimida del párrafo 5 d).

**196.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.

**197.** La miembro gubernamental del Canadá apoyó la enmienda, señalando que la cuestión era clave y que debía estar reflejada en el Preámbulo.

**198.** El miembro gubernamental de Finlandia también apoyó la enmienda.

**199.** Se adoptó la enmienda.

*D.29*

**200.** La enmienda fue retirada por considerarse que dicho punto ya había sido examinado.

**201.** Se adoptó el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafo 2

*D.14*

**202.** El Presidente explicó que si la primera enmienda del párrafo 2 se adoptaba, todas las otras enmiendas a dicho párrafo perdían su objeto. No obstante, el Vicepresidente empleador había anunciado anteriormente que su intención era sacar el texto del párrafo 2 de su actual ubicación para insertarlo como un nuevo párrafo 5 b). En consecuencia, se mantenía la posibilidad de examinar las cuestiones contenidas en las otras enmiendas al párrafo 2.

**203.** El Vicepresidente empleador recordó que la idea de trasladar el contenido del párrafo 2 al párrafo 5 se basaba en la discusión con el Grupo de los Trabajadores acerca del derecho a la educación y a la formación. Los dos Grupos estuvieron de acuerdo en que al párrafo 2 le correspondía estar junto al párrafo 5. La cuestión iba discutirse con los gobiernos en una reunión tripartita informal al día siguiente. En vista de ello, propuso que se postergara la discusión de todas las enmiendas del párrafo 2.

**204.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la propuesta por las razones adelantadas por el Vicepresidente empleador. El examen de las enmiendas D.14, D.56, D.21 y D.57 se dejaría para el momento en que la Comisión discutiera el párrafo 5.



---

### Párrafo 3

#### D.92

- 205.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, en nombre del grupo africano, presentó una enmienda para reemplazar el actual texto del párrafo 3 a) por un nuevo texto. Explicó que la intención del grupo africano era aclarar el significado del término aprendizaje permanente en la recomendación. La utilización de la expresión «educación, formación y aprendizaje permanente» a lo largo del texto implicaba que se trataba de tres puntos distintos. Sin embargo, desde el punto de vista del grupo africano, el término «aprendizaje permanente» era más amplio y abarcaba tanto la educación como la formación. Además, la oradora opinaba que la utilización de la palabra «aprendizaje» para definir el aprendizaje permanente era una tautología. Para los efectos de simplificar la discusión, propuso una subenmienda que reemplazara la palabra «aprendizaje» por las palabras «educación y formación» en la primera línea.
- 206.** El Vicepresidente empleador reconoció que las mejoras hechas con la subenmienda simplificaban y acortaban el texto. No obstante, pensaba que la palabra «aprendizaje» era más amplia, en tanto que «educación y formación» se referían a un aprendizaje más formal. Por consiguiente, no aceptaba la enmienda en su forma subenmendada.
- 207.** La Vicepresidenta trabajadora consideró que la definición propuesta era más limitada que la original por cuanto las palabras «todo el aprendizaje» incluía algo más que el aprendizaje y la formación. Señaló que el término «aprendizaje permanente» se refería a las competencias, a las cualificaciones, a las aptitudes profesionales y al «saber hacer». También incluía la experiencia y las aptitudes profesionales adquiridas por una persona. En consecuencia, no apoyaba la enmienda.
- 208.** La miembro gubernamental de Sudáfrica expresó su preocupación por la definición de un término utilizando la misma palabra pero, en aras de un compromiso, retiró la enmienda.

#### D.93

- 209.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, en nombre del grupo africano, presentó esta enmienda para incluir un nuevo apartado donde se definiera el desarrollo de la capacidad empresarial. En consecuencia, propuso que se postergara la discusión de esta enmienda por cuanto los miembros de la Comisión habían acordado que la cuestión de la inclusión del término «capacidad empresarial» en la recomendación, se discutiría en la reunión tripartita informal.
- 210.** El Presidente replicó que no era posible postergar la discusión.
- 211.** El Vicepresidente empleador explicó que se había acordado que la Comisión buscaría los medios para incluir el término «desarrollo de la capacidad empresarial» en la recomendación, pero que ése no era el lugar adecuado para incluirlo. Como el concepto había sido bien interpretado, no era necesario incluirlo en la sección I relativa a los objetivos, ámbito de aplicación y definiciones. Por esa razón no apoyaba la enmienda.
- 212.** La Vicepresidenta trabajadora declaró que, puesto que la recomendación hacía hincapié en la asistencia a las personas para adquirir aptitudes profesionales con el objeto de encontrar empleos, la adquisición de la capacidad empresarial aludida era uno de los medios utilizados. Estuvo de acuerdo en que debía examinarse su inclusión a partir del párrafo 20 pero no en esa sección. Por consiguiente, se opuso a la enmienda.

---

**213.** El miembro gubernamental de Kenya señaló su intención de plantear la cuestión de la capacidad empresarial posteriormente. Se retiró la enmienda.

D.94

**214.** Se retiró la enmienda.

D.66

**215.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Austria, Canadá, Eslovaquia, Finlandia, Japón, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía, señaló que apoyaba plenamente la cuestión de la empleabilidad y que la enmienda estaba destinada a hacer más claro el apartado *d*).

**216.** El Vicepresidente empleador señaló que consideraba muy importantes los dos elementos cuya supresión se proponía por lo que no apoyaba la enmienda.

**217.** La Vicepresidenta trabajadora hizo hincapié en que las palabras que se querían suprimir constituían la esencia misma de la «empleabilidad». Los cambios propuestos alterarían completamente el significado y la importancia del término. La segunda supresión propuesta trasladaría a las personas la responsabilidad de encontrar y conservar su empleo. Por tales razones, se oponía a la enmienda.

**218.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos tuvo en cuenta los comentarios de los Vicepresidentes empleador y trabajador e hizo hincapié en que la enmienda nunca había tenido la intención de debilitar el texto. En consecuencia, retiró la enmienda.

D.22

**219.** La miembro gubernamental de Argentina, en nombre también de los miembros gubernamentales de Brasil, Paraguay y Uruguay, explicó que la enmienda para suprimir la palabra «transferibles» del párrafo 3 *d*) se aplicaba a la versión española del texto y que deseaba remitir al Comité de Redacción la cuestión de encontrar una palabra más indicada para «transferibles» en la versión española. La oradora comprendía y aceptaba las razones dadas por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores debido a la importancia que revestía dicha palabra para la definición de empleabilidad. Sin embargo, la enmienda propuesta también recomendaba suprimir las palabras «para aprovechar las oportunidades de educación y de formación que se les presenten con miras a».

**220.** El Presidente aceptó que se remitiera el problema lingüístico al Comité de Redacción e invitó a los Vicepresidentes a expresar sus puntos de vista sobre la segunda parte de la enmienda.

**221.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda sobre la base de los argumentos presentados para la enmienda anterior. La definición del término «empleabilidad» se debilitaría con la supresión de dicha frase.

**222.** La Vicepresidenta trabajadora comprendía que había algunos problemas con las traducciones de la recomendación. No apoyaba la segunda parte de la enmienda por las mismas razones expresadas en la discusión de la enmienda anterior.

**223.** La corrección de la palabra «transferibles» en español fue remitida al Comité de Redacción y la enmienda fue retirada.

---

D.85

224. La enmienda D.85 fue remitida al Comité de Redacción puesto que incumbía sólo a la versión francesa del texto.

D.68

225. La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago, en nombre de los miembros gubernamentales de Barbados y Jamaica presentó una enmienda para añadir un nuevo apartado que definiera el término «formación». Señaló que este término, que aparecía a lo largo de toda la recomendación era interpretado de diversas formas y debía ser definido claramente. Dicha definición debería incluir también la formación previa al empleo, la formación evolutiva (a largo plazo) y la formación durante el empleo.
226. El Vicepresidente empleador consideró útil añadir dicha definición, pero quiso subenmendarla mediante la supresión de las palabras « actuales y futuros».
227. La Vicepresidenta trabajadora no comprendía el objetivo de la enmienda ni el de la subenmienda. Pensaba que restringía la definición de formación y no añadía ningún valor a la recomendación. En consecuencia, se oponía a la enmienda y a la subenmienda porque no deseaba agregar rigidez ni confusión.
228. La miembro gubernamental de Francia pensaba que la definición propuesta era demasiado restrictiva y no contemplaba todas las situaciones por lo que no apoyó la enmienda.
229. La miembro gubernamental de Tailandia tampoco apoyó la subenmienda.
230. La miembro gubernamental de la India pensaba que no era necesario de definir la «formación». Dicho término se usaba también para las personas desempleadas o para quienes buscaban un empleo por primera vez. La definición propuesta era demasiado restrictiva porque no tomaba en consideración a estas personas. Por lo tanto, no apoyó la enmienda.
231. La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago aclaró que la palabra «futuros» empleada en la definición intentaba incluir a los desempleados.
232. El Vicepresidente empleador observó que una definición que daba lugar a tanto debate no debería ser adoptada.
233. En vista de la discusión, la enmienda fue retirada por la miembro gubernamental de Trinidad y Tabago.

D.58

234. La miembro gubernamental de Suiza, en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Austria, Bélgica, Canadá, España, Eslovaquia, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Malta, Nueva Zelandia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, Suecia y Turquía, presentó una enmienda para insertar un nuevo apartado que definiera la educación y la formación previa al empleo. El texto del nuevo apartado era en realidad el texto del párrafo 6 2) original. Sin embargo, como el apartado era una definición, pensaba que debería estar situado en el párrafo 3, junto con las otras definiciones, a fin de garantizar la claridad y dar coherencia a la recomendación.

- 
- 235.** El Vicepresidente empleador señaló que le parecía juicioso reunir todas las definiciones y apoyó la enmienda.
- 236.** La Vicepresidenta trabajadora no estuvo de acuerdo y declaró que el texto original debía mantenerse en el párrafo 6 2) porque estaba relacionado con la forma en que debía otorgarse la educación y la formación previa al empleo. Se trataba más bien de una cuestión de política que de una definición. No apoyó la enmienda.
- 237.** La miembro gubernamental del Canadá apoyó la opinión de la miembro gubernamental de Suiza en el sentido de trasladar la referencia a esta sección porque añadía mayor claridad.
- 238.** La miembro gubernamental de Sudáfrica opinó que el párrafo 6 2) no contenía una definición sino una lista abierta de lo que debería incluir la educación y la formación previas al empleo. Le preocupaba especialmente la exclusión en la lista de la expresión «experiencia laboral» en caso de que se considerara como una definición y no apoyó la enmienda.
- 239.** La miembro gubernamental de Suiza preguntó si la Comisión aceptaría una subenmienda en el mismo sentido de la propuesta de la miembro gubernamental de Sudáfrica.
- 240.** La miembro gubernamental de Sudáfrica señaló que el texto necesitaría una reelaboración considerable, razón por la cual no iba a ser posible reflejar en él los cambios señalados anteriormente.
- 241.** El miembro gubernamental de Australia apreciaba las observaciones de la miembro gubernamental de Sudáfrica. Apoyaba la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Suiza porque ésta última no exigía volver a redactar la primera parte del párrafo 6 2).
- 242.** La Vicepresidenta trabajadora estimaba que la Comisión no había examinado exhaustivamente los términos educación, formación previa al empleo, conocimientos básicos y educación básica, algunos de los cuales podrían requerir que se los definiera. La Comisión haría bien en examinarlos. Estaba de acuerdo con lo expresado por la miembro gubernamental de Sudáfrica en el sentido de que no se habían abordado de manera adecuada otras modalidades de formación.
- 243.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos reafirmó que apoyaba la enmienda. Agregó que el año anterior la Comisión había examinado la expresión «previa al empleo».
- 244.** Los miembros gubernamentales de Grecia, Kenya, Líbano y Tailandia no apoyaron la enmienda. El miembro gubernamental de Grecia hizo notar además que la enmienda era restrictiva.
- 245.** La miembro gubernamental de Suiza recordó a la Comisión que la enmienda apuntaba a aclarar el texto y no a obscurecerlo. En vista de que ese objetivo parecía no alcanzarse procedió a retirar la enmienda.
- 246.** El párrafo 3 se adoptó sin modificaciones, aún cuando se pensaba que el Comité de Redacción debía aclararlo.

---

Párrafo 4

D.95

- 247.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, en nombre del grupo africano, presentó una enmienda para añadir una frase introductoria en el párrafo 4, destinada a sustituir las palabras «desarrollo de los recursos humanos y de formación» por las palabras «desarrollo del aprendizaje permanente y de la capacidad empresarial». Recordando el debate a que habían dado lugar enmiendas anteriores de ese tipo, propuso una subenmienda que no incluía la expresión «capacidad empresarial».
- 248.** El Vicepresidente empleador recordó las opiniones expresadas al comienzo de las labores de la Comisión en el sentido de que los términos utilizados a lo largo del texto de la recomendación deberían reflejar los términos que figuraban en el título del instrumento. Como resultado de ello, se opuso a la enmienda en su forma subenmendada.
- 249.** La Vicepresidenta trabajadora también se opuso a la enmienda, por las mismas razones.
- 250.** El Presidente propuso que puesto que la Comisión iba a examinar un posible cambio del título del instrumento al final de sus labores, la redacción de la frase introductoria podía dejarse en manos del Comité de Redacción, el cual debía asegurarse de que reflejara el título de la misma. En ese entendimiento, la miembro gubernamental de Sudáfrica retiró su enmienda.

D.59

- 251.** La miembro gubernamental de Francia retiró una enmienda redactada en términos similares, en el entendimiento de que el asunto se remitiría al Comité de Redacción. La miembro gubernamental del Reino Unido añadió que era necesario que dicho Comité estuviese atento a la cuestión de las repeticiones a lo largo del texto.

D.23

- 252.** El miembro gubernamental del Brasil, en nombre de los miembros gubernamentales de Argentina, Paraguay y Uruguay, presentó una enmienda destinada a añadir en la frase introductoria del párrafo 4 la expresión «en un marco de políticas activas de empleo». Observó que el desarrollo de los recursos humanos y la formación deberían considerarse en el marco de su contribución a la creación de empleo, inquietud compartida por los interlocutores sociales de los países del MERCOSUR. En muchos de ellos, por ejemplo, se habían invertido grandes sumas en sus sistemas educativos pero no se había conseguido el objetivo primordial perseguido, que era reducir los niveles de pobreza.
- 253.** El Vicepresidente empleador aunque pensaba que era importante vincular el desarrollo de los recursos humanos con la política de empleo, no apoyaba la enmienda porque se desviaba la atención del foco central del párrafo que era el desarrollo de los recursos humanos y la formación. A su juicio, la enmienda subordinaba la educación y la formación a la política de empleo.
- 254.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda, haciendo notar que muchos países experimentaban un crecimiento económico sin creación de empleo. Por ello era importante hacer alusión a las políticas de desarrollo de los recursos humanos en el marco de la política de empleo.
- 255.** Los miembros gubernamentales de India y Perú apoyaron la enmienda.

- 
- 256.** El miembro gubernamental de Finlandia, si bien reconocía la importancia de la cuestión planteada en la enmienda, se opuso a su adopción porque restringía el alcance del texto. Los miembros gubernamentales de Grecia y Tailandia también se opusieron a la enmienda.
- 257.** El miembro gubernamental de la Côte d'Ivoire destacó que el empleo y la reducción de la pobreza eran objetivos cruciales de las políticas de desarrollo de los recursos humanos y la formación, por lo que apoyaba la enmienda. La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago dijo que apoyaba la enmienda e hizo hincapié en que era importante vincular ambas políticas.
- 258.** La miembro gubernamental de Portugal, reconociendo la importancia de la cuestión planteada por el miembro gubernamental del Brasil, propuso una subenmienda, que apoyó la miembro gubernamental de Francia, en el cual se destacaba que las políticas en materia de recursos humanos debían vincularse con las políticas de empleo pero no subordinarse a ellas.
- 259.** La miembro gubernamental de Suiza no apoyó la subenmienda porque a su juicio complicaba el texto.
- 260.** Los miembros gubernamentales de Arabia Saudita y del Reino Unido también se opusieron a la enmienda.
- 261.** La miembro gubernamental del Canadá no apoyó la enmienda porque la incidencia de las políticas sobre desarrollo de los recursos humanos y la formación sobrepasaba el ámbito del empleo, como sucedía con el concepto de ciudadanía activa ya incluido en el Preámbulo. El miembro gubernamental de Australia fue de la misma opinión.
- 262.** Los miembros gubernamentales de Indonesia, Líbano, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Suecia y Estados Unidos se opusieron a la enmienda.
- 263.** En vista de que muchos miembros gubernamentales se oponían a ella se retiraron la enmienda y la subenmienda.

*D.13*

- 264.** Una enmienda que sólo afectaba al texto inglés se remitió al Comité de Redacción.

*D.96*

- 265.** La miembro gubernamental de Kenya, en nombre del grupo africano, retiró una enmienda destinada a incluir la idea de que el desarrollo de los recursos humanos propiciaba el ejercicio de la ciudadanía activa, aunque hizo notar que dicha cuestión no quedaba abarcada en las enmiendas ya adoptadas.

*D.30*

- 266.** La miembro gubernamental del Canadá, en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Austria, Canadá, Eslovaquia, Estados Unidos, Finlandia, Japón, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía, presentó una enmienda encaminada a sustituir las palabras «empleos seguros y de calidad», por las palabras «empleos decentes» por ser más amplia y abarcar términos de comprensión generalizada.

- 
- 267.** El Vicepresidente empleador dijo que apreciaba la intención de la enmienda pero presentó una subenmienda destinada a añadir las palabras «empleos productivos y decentes».
- 268.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda pero no la subenmienda.
- 269.** La miembro gubernamental de la India apoyó la enmienda.
- 270.** La miembro gubernamental de Tailandia apoyó la subenmienda.
- 271.** El miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea propuso otra subenmienda destinada a sustituir la expresión «trabajo decente» por la expresión «empleos decentes».
- 272.** El Vicepresidente empleador, tomando nota de la oposición a la subenmienda presentada por su Grupo, pidió que se le explicaran los motivos por los que los miembros preferían la enmienda en su formulación original. El miembro gubernamental de Namibia señaló que el concepto de trabajo decente incluía el de trabajo productivo.
- 273.** El miembro gubernamental del Perú pidió que se aclarara el significado del término «productivo». La Vicepresidenta trabajadora explicó que los trabajos productivos tenían como resultado beneficios económicos directos para la empresa y la sociedad en su conjunto; existía por otra parte una relación entre trabajo productivo y rendimiento de las inversiones.
- 274.** La miembro gubernamental de Argentina señaló que, por naturaleza, todo trabajo era necesariamente productivo. Enseguida pasó a plantear la cuestión de la sostenibilidad de la productividad. Dijo por último que apoyaba la enmienda pero no la subenmienda.
- 275.** El miembro gubernamental del Líbano dijo que apoyaba la subenmienda.
- 276.** La miembro gubernamental de Suiza compartía la opinión del miembro gubernamental de Namibia en el sentido de que el concepto de productividad era inherente al trabajo decente y que introducir el concepto de productividad dificultaría la comprensión del texto. Fueron de la misma opinión los miembros gubernamentales de Francia y Corea del Sur.
- 277.** El Vicepresidente empleador, contestando a la pregunta de la Vicepresidenta trabajadora sobre el propósito de la enmienda, dijo que las cuestiones sociales y económicas se trataban conjuntamente en varias partes del texto propuesto. Señaló que el aprendizaje permanente, la educación y la formación apoyaban y sostenían la productividad del trabajo. Si la Comisión quería atraer la atención hacia el trabajo decente era extremadamente importante que se abordara la cuestión de la productividad.
- 278.** Una votación informal a mano alzada mostró que los miembros gubernamentales apoyaban la enmienda propuesta por la miembro gubernamental del Canadá y no la subenmienda destinada a incluir la expresión «empleo decente y productivo». En vista de la oposición a su subenmienda el Vicepresidente empleador retiró su subenmienda, haciendo saber enfáticamente que lo hacía en el entendimiento de que la Comisión consideraba que un empleo decente era un empleo productivo.
- 279.** Respecto de la subenmienda presentada por el miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea encaminada a sustituir la expresión «empleos decentes» por la expresión «trabajo decente», la Vicepresidenta trabajadora señaló que la expresión «empleos decentes» se utilizaba en los párrafos subsiguientes, por lo que cambiar la frase introductoria para hacer una referencia al trabajo decente no resultaba apropiado.

- 
- 280.** A juicio del miembro gubernamental del Perú, era más apropiado utilizar la expresión «empleos decentes». Por su parte, el miembro gubernamental del Líbano apoyaba la adopción de la expresión «trabajo decente», en aras de la coherencia con las políticas generales de la OIT.
- 281.** El Vicepresidente empleador manifestó que en el contexto del párrafo 4, la expresión «empleos decentes» le parecía más apropiada.
- 282.** La Vicepresidenta trabajadora fue de la misma opinión. La enmienda D.96 se adoptó en su formulación original.

*D.97*

- 283.** Se retiró la enmienda a la luz de la discusión anterior.

*D.67*

- 284.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Austria, Canadá, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Finlandia, Japón, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía, presentó una enmienda para suprimir partes del párrafo 4 *b*). Insistió en que la intención era suprimir las repeticiones pero no los conceptos, los cuales ya estaban recogidos en otras partes del texto.
- 285.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo en que los conceptos aparecían en otras partes del texto y apoyó la enmienda.
- 286.** La Vicepresidenta trabajadora expresó sus objeciones a la enmienda. Al suprimir las palabras «trabajo decente, la conservación del empleo, el desarrollo social» se eliminarían los aspectos más importantes del párrafo. Lo que quedaría no estaría asociado o no tendría relación con el aprendizaje permanente, empleo y formación. Era preciso lograr la inclusión social y la reducción de la pobreza mediante la ampliación de competencias. Por estos motivos se opuso a la enmienda.
- 287.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos señaló que el contexto de desarrollo de los recursos humanos y la formación para el párrafo 4 *b*) lo suministraba la frase introductora del párrafo 4. Recordó que todo el mundo había reconocido, durante la discusión del año anterior, la importancia que revestía la inclusión social y la reducción de la pobreza, y recordó que no estaba proponiendo suprimir dichos conceptos del texto del párrafo 4 *b*).
- 288.** El miembro gubernamental de Australia apoyó la enmienda por considerar que contribuía a racionalizar el texto.
- 289.** El miembro gubernamental de Grecia respaldó la opinión expresada por la Vicepresidenta trabajadora en el sentido de que las palabras «ampliación de competencias, la promoción del trabajo decente, la conservación del empleo, el desarrollo social» revestían una importancia clave y que al suprimirlas el párrafo perdería su significado. Por lo tanto, se opuso a la enmienda.
- 290.** Las miembros gubernamentales de Argentina, India, Kenya y Tailandia expresaron su apoyo a la postura adoptada por la Vicepresidenta trabajadora y no apoyaron la enmienda.



---

**291.** La miembro gubernamental de Suiza expresó su preocupación por la credibilidad del trabajo de la Comisión. Reiteró que la enmienda era un intento de simplificar el texto y destacó que el texto francés no era «fácil de leer». Observó que nadie, en interés de una mayor legibilidad», parecía dispuesto a enmendar el texto del año anterior.

**292.** La miembro gubernamental de Marruecos opinó que el texto original era claro y que no precisaba cambio alguno. Los conceptos allí englobados eran algo que todos los gobiernos aspiraban a realizar. Por dicho motivo, no apoyó la enmienda.

**293.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos expresó su frustración por la discusión y señaló que el objetivo de la enmienda no era atacar los conceptos básicos, y citó los pasajes en el texto donde aparecían los conceptos. No obstante, puesto que la enmienda no gozaba de apoyo, retiró, muy a su pesar y dejando constancia de su desacuerdo, la enmienda.

*D.39*

**294.** La Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda tras señalar que la expresión «la ciudadanía activa» ya había sido incluida en el Preámbulo.

*D.60*

**295.** La miembro gubernamental de Suiza, en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Austria, Canadá Eslovaquia, Estados Unidos, Finlandia, Japón, Malta Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía, presentó una enmienda dirigida a simplificar el texto suprimiendo las palabras «, así como a la creación de trabajo decente y la empleabilidad de las personas» por considerar que ya estaban recogidas en otras partes del texto.

**296.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo en que los términos eran redundantes y apoyó la enmienda.

**297.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda. Explicó que, a pesar de que «la innovación, la competitividad, la productividad y el crecimiento económico» eran importantes, no eran suficientes para crear empleo. Citó el ejemplo de los Estados Unidos, donde la productividad había aumentado constantemente pero no el empleo.

**298.** La miembro gubernamental de Suiza retiró la enmienda por falta de apoyo.

*D.98*

**299.** El miembro gubernamental de Côte d'Ivoire, intervino en nombre del grupo africano, y, a la luz de las discusiones anteriores, retiró la enmienda.

*D.86*

**300.** El Presidente señaló que la enmienda planteaba una cuestión lingüística y la remitió al Comité de Redacción.

*D.31*

**301.** El miembro gubernamental de Australia, en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Austria, Canadá, Eslovaquia, Estados Unidos, Finlandia, Japón, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía, presentó una

---

enmienda para sustituir el párrafo 4 *d*), con el fin de racionalizar el texto. También propuso una subenmienda a la enmienda con una corrección gramatical que no afectaba a la versión española.

- 302.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo en que la enmienda mejoraba el texto y señaló que el cambio propuesto también resaltaba el párrafo relativo a la transición de la economía informal a la economía formal. Propuso una subenmienda dirigida a sustituir las palabras «las personas» por las palabras «los trabajadores y empleadores».
- 303.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su apoyo a la subenmienda propuesta por el Vicepresidente empleador. Propuso otra subenmienda para insertar, después de «vida económica», las palabras «mediante la creación de oportunidades en materia de educación y formación». Explicó que en la enmienda no se recogía la noción de crear oportunidades en materia de educación y formación para las personas que trabajaban en la economía informal y que era necesario incluir dicha noción.
- 304.** El miembro gubernamental de Australia apoyó la subenmienda del Vicepresidente empleador pero señaló que la noción de «la creación de oportunidades» ya se recogía en otra parte del texto.
- 305.** El miembro gubernamental de Arabia Saudita consideró que la redacción original de la enmienda era más productiva e inclusiva, ya que el párrafo hacía alusión a la transformación de la economía informal en economía formal.
- 306.** La Vicepresidenta trabajadora aclaró su propuesta. Señaló que si el texto se adoptaba en la versión enmendada sólo se haría referencia a la transformación de actividades de la economía informal en economía formal mediante la validación de los conocimientos ya adquiridos, lo cual era, en su opinión, insuficiente. Destacó que también se requerían oportunidades en materia de educación y formación.
- 307.** El miembro gubernamental de Arabia Saudita señaló que una vez que los trabajadores hubiesen pasado a la economía formal, el texto les sería aplicable.
- 308.** El miembro gubernamental de Australia, a la luz de la discusión recién celebrada, retiró la enmienda.

#### D.24

- 309.** La miembro gubernamental de Argentina intervino en nombre de los miembros gubernamentales del Brasil, Paraguay y Uruguay, y presentó una enmienda para sustituir las palabras «al reto de transformar» por las palabras «a políticas de transformación de» en el párrafo 4 *d*), con el fin de que la redacción corresponda a la terminología utilizada en la formulación de las políticas.
- 310.** El Vicepresidente empleador prefirió la palabra «reto» y no apoyó la enmienda.
- 311.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda por considerar que dotaba al texto de mayor claridad.
- 312.** El miembro gubernamental de Australia apoyó el texto original, ya que consideraba que la cuestión era verdaderamente un reto. Los miembros gubernamentales del Canadá, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, India, Marruecos, Papua Nueva Guinea, Perú, Reino Unido y Tailandia también preferían el texto original.

---

**313.** La miembro gubernamental de Argentina retiró la enmienda por falta de apoyo.

*D.25*

**314.** El miembro gubernamental del Brasil, en nombre de los miembros gubernamentales de Argentina, Paraguay y Uruguay, presentó una enmienda no sólo para aclarar el texto, sino también para ampliar su campo de aplicación. A pesar de estar entusiasmado con las nuevas tecnologías, señaló que el acceso a las mismas no era fácil para los países en desarrollo. El objetivo de la enmienda era separar del párrafo la atención a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) e introducir la noción de la formación de educadores.

**315.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda, por considerar que la enmienda cambiaba el carácter del párrafo. El texto hacía referencia a las TIC y a un mayor uso de las TIC en la educación y formación.

**316.** La Vicepresidenta trabajadora, a pesar de entender el objetivo de la enmienda, señaló que el párrafo se centraba en las TIC para la educación y formación, incluida la formación de educadores, y que por lo tanto no apoyaba la enmienda.

**317.** El miembro gubernamental de Arabia Saudita propuso una subenmienda para suprimir la tercera línea del párrafo 4 e), por considerar que «formación de educadores, equipos y programas» era repetitivo.

**318.** El Vicepresidente empleador sugirió que se estudiase la propuesta del miembro gubernamental de Arabia Saudita cuando la Comisión examinase la enmienda D.35.

**319.** El miembro gubernamental del Brasil explicó con mayor detalle el motivo que inspiraba la enmienda. Hizo hincapié en que, además de la inversión pública y privada en infraestructura de las TIC, era importante invertir en metodologías educativas y en la formación de los educadores. Incluso en el supuesto de que las TIC estuviesen disponibles, ello no garantizaba la existencia de las metodologías de formación adecuadas.

**320.** El miembro gubernamental de Jamaica señaló que las infraestructuras de las TIC incluían infraestructuras físicas y humanas. Propuso una subenmienda para sustituir las palabras «infraestructuras» por «TIC y todas las infraestructuras necesarias».

**321.** La miembro gubernamental del Canadá apoyó el texto original. A pesar de que las TIC y la educación eran importantes, el texto del párrafo 5 g) ya abordaba la cuestión de los docentes cualificados.

**322.** Los miembros gubernamentales de Nueva Zelanda y Tailandia apoyaron el texto original.

**323.** Habida cuenta de la falta de apoyo, el miembro gubernamental del Brasil retiró la enmienda.

*D.35*

**324.** El miembro gubernamental de Australia, en nombre de los miembros gubernamentales de Austria, Bélgica, Estados Unidos, Eslovaquia, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Japón, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía, presentó una enmienda para dinamizar el texto del párrafo 4 e), suprimiendo las palabras «de los equipos y programas informáticos destinados a la formación,». Estuvo de acuerdo con la

---

intervención del miembro gubernamental de Arabia Saudita. Explicó que, en el sector, a veces era difícil distinguir entre equipos y programas informáticos.

**325.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda por considerar que ayudaba a dinamizar el texto.

**326.** La Vicepresidenta trabajadora también apoyó la enmienda, que fue adoptada.

#### *D.61*

**327.** La miembro gubernamental de Portugal, en nombre de los miembros gubernamentales de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía, presentó una enmienda cuyo objetivo no era simplificar, sino ampliar el significado del texto del párrafo 4 f). El texto daba la impresión de que las desigualdades que existían en la participación en la educación y la formación sólo afectaban a los adultos, cuando en realidad afectaban a todo el mundo y no solo a los adultos. Al suprimir las palabras «de los adultos» se ampliaba el sentido del párrafo.

**328.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo y apoyó la enmienda.

**329.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo y señaló que la palabra «adultos» daba la impresión de que la desigualdad sólo la sentía dicho Grupo. Apoyó la enmienda.

**330.** Se adoptó la enmienda.

**331.** Se adoptó el párrafo 4 en su forma enmendada.

#### *Párrafo 5*

#### *D.99*

**332.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, en nombre del grupo africano, presentó una enmienda destinada a sustituir el párrafo 5 a) por el siguiente texto: «reconocer el derecho de todos a la educación y trabajar conjuntamente con los interlocutores sociales para extender dicho derecho al aprendizaje permanente». Observó que muchos países se veían en duros aprietos para hacer del derecho a la formación una realidad, habida cuenta de las restricciones en materia de recursos, pero que ello debería considerarse como un objetivo que los países deberían esforzarse por alcanzar.

**333.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo en que los países en desarrollo estaban en una situación difícil en lo que respecta a garantizar este derecho y que éste debía considerarse más bien como una aspiración y una orientación para los Estados Miembros. No obstante, hacía notar que el texto original incluía un principio importante, razón por la cual no podía apoyar la enmienda.

**334.** La Vicepresidenta trabajadora, aunque reconocía la inquietud manifestada por los países en desarrollo, destacó que en el apartado en cuestión se reconocía el hecho de que todos los países aspiraban a conseguir ese objetivo. Citó al respecto el caso de Singapur, donde se habían redoblado los esfuerzos para alcanzar esa meta. Aunque para muchos países el camino hasta alcanzarla les resultaría muy largo, el punto planteado en el párrafo 5 a) representaba una meta. Por esas razones no apoyaba la enmienda propuesta.

- 
- 335.** El miembro gubernamental de Jamaica no apoyó la enmienda porque del texto original se desprendía claramente que se trataba de un ideal al que los países debían aspirar, en el marco de las restricciones que les imponían los recursos nacionales.
- 336.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, tomando nota de que existía un amplio apoyo para reconocer que el derecho a la formación era un objetivo al que los países debían aspirar, retiró su enmienda.

#### *D.34*

- 337.** El miembro gubernamental de Australia, en nombre de los miembros gubernamentales de Alemania, Canadá, Eslovaquia, Estados Unidos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido y Turquía, presentó una enmienda para calificar las responsabilidades de los gobiernos respecto del suministro de educación básica y formación previa al empleo. Tomando nota posteriormente de que el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores preferían la formulación contenida en el texto original y de que la idea se reflejaba en otra parte del texto, retiró su enmienda.

#### *D.26*

- 338.** El miembro gubernamental del Brasil, en nombre de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, presentó una enmienda para aclarar las funciones respectivas de los interlocutores sociales. Cuando fue evidente que existía un apoyo generalizado en favor de la formulación original retiró su enmienda.

#### *D.4*

- 339.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para insertar un nuevo apartado después del apartado 5 *a*), cuyo efecto sería trasladar el contenido del párrafo 2 al párrafo 5. La enmienda, que perseguía esclarecer las funciones respectivas de los gobiernos, los empleadores y las personas en lo que respecta al derecho a la educación y formación, se modificó ligeramente para conseguir una mayor claridad. Al reconocer el orador que el contenido del párrafo 2 contaba con el apoyo de los presentes, propuso una subenmienda para conservar el contenido del párrafo 2 original.
- 340.** La Vicepresidenta trabajadora hizo notar que en el curso de discusiones informales se había comprendido mejor las posturas respectivas de varios miembros sobre el tema, pero que no se había alcanzado un acuerdo respecto de la redacción exacta del párrafo en cuestión. En vista de ello apoyaba la enmienda en su forma subenmendada.
- 341.** La miembro gubernamental de Sudáfrica propuso una segunda subenmienda para reflejar la responsabilidad que cabía a los gobiernos en la creación de las condiciones necesarias para que el derecho a la formación llegara a ser una realidad.
- 342.** El Vicepresidente empleador recordó que la Comisión había discutido algo similar con respecto al Preámbulo. Sobre esa base, apoyaba la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Sudáfrica.
- 343.** Las miembros gubernamentales de Canadá y Estados Unidos estimaron que la segunda subenmienda era una repetición por lo que no la apoyaban.
- 344.** El miembro gubernamental de Venezuela apoyó la enmienda en su forma subenmendada por el grupo africano porque guardaba coherencia con el contenido del Preámbulo.

- 
- 345.** La miembro gubernamental de Suiza, junto con expresar su apoyo por la subenmienda, propuso una tercera subenmienda destinada a suprimir la palabra «explícito».
- 346.** La Vicepresidenta trabajadora tomó nota del amplio apoyo que recogía el texto original del párrafo 2. Pese a ello, le parecía que la subenmienda propuesta por el grupo africano simplificaba la recomendación y la apoyó.
- 347.** El miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea apoyó la subenmienda propuesta por el grupo africano porque guardaba coherencia con el Preámbulo.
- 348.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada. Se acordó remitirla al Comité de Redacción para que éste estuviera atento a su coherencia con el resto del párrafo 5.

#### *D.14*

- 349.** Se adoptó una enmienda destinada a suprimir el párrafo 2, cuya discusión había sido postergada anteriormente, como consecuencia de la adopción de la enmienda D.4.

#### *D.56*

- 350.** La miembro gubernamental de Suiza, en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Eslovaquia, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia y Turquía, presentó una enmienda para suprimir, en el párrafo 2, la palabra «explícito» pues el término «compromiso» en sí ya era fuerte y era difícil no sólo para los gobiernos sino para los interlocutores sociales asumir un compromiso «explícito».
- 351.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda pues la palabra «explícito» en realidad no agregaba nada al párrafo.
- 352.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda. A su juicio, los gobiernos deberían ser más explícitos respecto de su compromiso con la función que les cabía desempeñar en el ámbito en cuestión.
- 353.** La miembro gubernamental de Suiza señaló que, en aras de la coherencia, el término «explícito» debería suprimirse porque no figuraba en el Preámbulo. Recordó a la Comisión que la petición relativa al compromiso explícito no sólo se dirigía a los gobiernos sino también a los interlocutores sociales.
- 354.** La miembro gubernamental del Perú no apoyó la enmienda. Pensaba que el término «explícito» era necesario porque destacaba el compromiso de los interlocutores sociales.
- 355.** El miembro gubernamental de Venezuela indicó que sería útil aclarar el significado del párrafo. No apoyó la enmienda. Tampoco la apoyaron las miembros gubernamentales de Kenya y Tailandia.
- 356.** El miembro gubernamental de Grecia apoyó la enmienda porque pensaba que el término «compromiso» era ya suficientemente fuerte.
- 357.** En aras del consenso, la miembro gubernamental de Suiza retiró la enmienda.

---

#### D.21

- 358.** El miembro gubernamental del Brasil presentó la enmienda en nombre de los miembros gubernamentales de Argentina, Paraguay y Uruguay. Esta perseguía dos objetivos principales, a saber: aclarar el papel de las empresas, no sólo en lo que respecta a la formación propiamente dicha sino también en lo que concierne a facilitar la formación; y definir con mayor claridad cuáles eran todas las partes involucradas en la formación, incluidos los sindicatos.
- 359.** A juicio del Vicepresidente empleador, la redacción del texto original era clara; le parecía obvio que la formación de los trabajadores debía incluir la «facilitación de la formación». Reconocía que los interlocutores sociales desempeñaban un papel importante, lo que el texto original expresaba claramente. Por esas razones no apoyaba la enmienda.
- 360.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que apreciaba las observaciones del miembro gubernamental del Brasil acerca del papel tan importante que les cabía en la formación a los sindicatos y a las organizaciones de empleadores. A pesar de ello, estimaba que la enmienda no aclaraba el texto del párrafo por lo que no la apoyó.
- 361.** Los miembros gubernamentales del Líbano y de Tailandia no apoyaron la enmienda.
- 362.** En vista de la falta de apoyo, el miembro gubernamental del Brasil procedió a retirar la enmienda.

#### D.57

- 363.** La enmienda se remitió al Comité de Redacción por tratarse de una cuestión lingüística.
- 364.** El nuevo párrafo 5 b) fue adoptado en su forma enmendada.

#### D.17

- 365.** El Vicepresidente empleador explicó que la enmienda perseguía quitar el Título II del lugar en que estaba e insertarlo antes del párrafo 5 b) existente, en vista de que los apartados siguientes se referían a la estrategia de aplicación de la políticas de educación y formación.
- 366.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda. Consideraba que añadía claridad al texto.
- 367.** El miembro gubernamental del Líbano apoyó la enmienda. Se apoyó la enmienda D.17 sin otras modificaciones.

#### D.100

- 368.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, en nombre del grupo africano, explicó que la enmienda no introducía cambios sustantivos sino que apuntaba a evitar repeticiones. Propuso una subenmienda destinada a insertar las palabras «educación y formación» antes de las palabras «aprendizaje permanente» y a suprimir la expresión «capacidad empresarial», para reflejar el resultado del debate anterior.
- 369.** El Vicepresidente empleador estaba dispuesto a apoyar tanto la enmienda como la subenmienda, siempre que la cuestión de la capacidad empresarial se abordara

---

posteriormente en el texto. Preguntó si el término «competencias» podía convenir más que el de «habilidades». Se acordó dejar el asunto en manos del Comité de Redacción.

- 370.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda porque consideraba que apuntaba a una cuestión de fondo. Había que tener en cuenta además que se habían suprimido aspectos importantes del párrafo 5 c), incluida una referencia al establecimiento de marcos orientadores para las políticas de formación en los distintos planos.
- 371.** El miembro gubernamental del Líbano apoyó la enmienda. A su juicio, la expresión «marcos orientadores» era poco clara y prefería que se la suprimiera.
- 372.** Los miembros gubernamentales del Perú, Portugal y Tailandia señalaron que compartían la opinión del Grupo de los Trabajadores y no apoyaron la enmienda.
- 373.** El miembro gubernamental de Australia indicó que apreciaba el esfuerzo desplegado para racionalizar el texto. Apoyó la enmienda en su forma subenmendada.
- 374.** La miembro gubernamental de Sudáfrica manifestó que el «marco orientador» estaba implícito. Propuso una subenmienda para incluir después de las palabras «aprendizaje permanente» la frase «incluido un marco orientador de las políticas de formación en los distintos planos», incluyendo a continuación los distintos planos del marco en cuestión.
- 375.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda a la subenmienda del párrafo y propuso a su vez otra subenmienda para que la frase terminara en la palabra «planos».
- 376.** La Vicepresidenta trabajadora indicó que no podía aceptar la subenmienda porque no añadía la claridad perseguida.
- 377.** La miembro gubernamental de Suiza manifestó que simpatizaba con la intención de la enmienda del grupo africano pero pensaba que la subenmienda confundía el texto.
- 378.** Los miembros gubernamentales de España, Polonia, Portugal y el Reino Unido no apoyaron la enmienda en su forma subenmendada por las razones expuestas por la miembro gubernamental de Suiza.
- 379.** Tras agradecer las observaciones expresadas, la miembro gubernamental de Sudáfrica retiró la enmienda.

#### *D.12*

- 380.** El Vicepresidente empleador propuso suprimir el párrafo 5 b) porque las cuestiones allí contenidas ya figuraban en las enmiendas adoptadas con anterioridad.
- 381.** La Vicepresidenta trabajadora manifestó que no apoyaba la enmienda puesto que el debate anterior había demostrado que las cuestiones allí incluidas constituirían el núcleo de un párrafo introductorio del primer párrafo de la sección sobre formulación y aplicación de políticas en materia de educación y formación.
- 382.** La miembro gubernamental de Francia también pensaba que era importante conservar el apartado, teniendo en cuenta los cambios en la estructura del texto y no apoyó la enmienda. Los miembros gubernamentales de Kenya y Namibia no apoyaron la enmienda por razones similares.
- 383.** A la luz de las reacciones de la Comisión, el Vicepresidente empleador retiró la enmienda.



---

D.27

- 384.** La miembro gubernamental de Argentina en nombre de los miembros gubernamentales de Brasil, Paraguay y Uruguay presentó esta enmienda con dos partes: una para poner mayor hincapié en el diálogo tripartito, que había sido atenuado en el texto original, y otra para suprimir el apartado *c*). Retiró la segunda parte de la enmienda, puesto que dicha cuestión sería examinada en enmiendas posteriores.
- 385.** El Vicepresidente empleador señaló que la participación de los interlocutores sociales estaba suficientemente clara y que el término «diálogo tripartito» implicaba institucionalizar la interacción. No apoyó la enmienda.
- 386.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con la miembro gubernamental de Argentina en que era importante fomentar el diálogo tripartito y apoyó la enmienda.
- 387.** La miembro gubernamental de Nueva Zelanda resaltó que el diálogo tripartito era sólo un tipo de actividad en la que participaban los interlocutores sociales y que no reflejaba el resto de las actividades en las que cooperaban los interlocutores sociales. No apoyó la enmienda. El miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea estuvo de acuerdo en que la inclusión del término «interlocutores sociales» podría incluir contribuciones aportadas por otros interlocutores. Los miembros gubernamentales de Canadá, Estados Unidos, Kenya y Tailandia estuvieron de acuerdo.
- 388.** A la luz de los puntos de vista expresados en la Comisión, la miembro gubernamental de Argentina retiró la enmienda y recordó a la Comisión que había muy pocas referencias a los sindicatos en el texto.
- 389.** La Vicepresidenta trabajadora llamó la atención sobre el hecho de que el término «interlocutores sociales» tenía un significado especial en el contexto de la OIT: gobiernos, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores. Expresó su preocupación por el hecho de que los puntos de vista expresados por una serie de miembros gubernamentales parecían implicar que «interlocutores sociales» incluía a otros interlocutores.
- 390.** La miembro gubernamental de Tailandia propuso para la función de Ponente a la Sra. Asha Murty, miembro gubernamental de India, y mencionó sus conocimientos en materia de desarrollo de los recursos humanos y su experiencia como Subsecretaria y Directora General de Educación y Formación, del Ministerio de Trabajo. La miembro gubernamental de Sudáfrica intervino en nombre del grupo africano y apoyó la propuesta. Habida cuenta de que no se presentaron otras candidaturas, se nombró Ponente a la Sra. Murty.

D.62

- 391.** La miembro gubernamental de Portugal en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Eslovaquia, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suiza, Reino Unido y Turquía, presentó una enmienda al párrafo 5 *b*) para simplificar el texto combinando elementos de los apartados *b*) y *c*) del párrafo 5 en un solo apartado.
- 392.** El Vicepresidente empleador acogió esta enmienda con agrado por considerar que simplificaba el texto y propuso una subenmienda para suprimir la referencia a los planos nacional, regional, local, sectorial y de la empresa del apartado.

- 
- 393.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda pero no la subenmienda. Propuso tres subenmiendas: la primera encaminada a añadir las palabras «y de la formación» después de la palabra «educación», por considerar que aclararía la naturaleza de la estrategia que había de ser definida; la segunda subenmienda dirigida a suprimir las palabras «en los diferentes planos», pero conservando la lista; la tercera subenmienda estaba encaminada a sustituir «, con la participación de los interlocutores sociales,» por las palabras «, sobre la base del diálogo social,».
- 394.** La miembro gubernamental de Portugal estuvo de acuerdo con las dos primeras subenmiendas propuestas por la Vicepresidenta trabajadora, pero prefería conservar la referencia a la participación de los interlocutores sociales. La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo.
- 395.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda en su forma subenmendada por la Vicepresidenta trabajadora, encaminada a conservar la lista de planos y a añadir las palabras «y formación» después de «educación».
- 396.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

*D.11 y D.52*

- 397.** Se adoptaron estas enmiendas, encaminadas a suprimir el párrafo 5 *d)* con el fin de evitar reiteraciones.

*D.40*

- 398.** Como consecuencia de la adopción de las enmiendas anteriores, D.11 y D.52, no se examinó esta enmienda.

*D.10*

- 399.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda al párrafo 5 *e)* que instaba a los Miembros a «elaborar políticas sociales de apoyo», además de crear un entorno económico general e incentivos para realizar inversiones en educación y formación, lo cual iba encaminado a mantener la coherencia con otras referencias en el texto. Propuso una subenmienda para suprimir la palabra «general» después de las palabras «entorno económico», con el fin de simplificar el texto.
- 400.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que estaba de acuerdo con la enmienda y la subenmienda y propuso otra subenmienda para añadir las palabras «y de otra índole» después de las palabras «de apoyo», y para sustituir las palabras «motivándolas y facilitándoles» por las palabras «motivando y facilitando a todas ellas», por considerar que el texto sería más inclusivo. El Vicepresidente empleador apoyó dichas subenmiendas.
- 401.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago propuso una subenmienda con el texto «desarrollar y crear un entorno económico y social que aliente», ya que algunos países ya disponían de un entorno que estimulaba las inversiones en educación y formación.
- 402.** El Vicepresidente empleador expresó su deseo de conservar la referencia en el texto a los incentivos y no apoyó la última subenmienda, como tampoco la apoyaron la Vicepresidenta trabajadora y la miembro gubernamental de Tailandia.

---

**403.** El miembro gubernamental de Grecia propuso una subenmienda para combinar las propuestas de subenmiendas del Grupo de los Empleadores y de la miembro gubernamental de Trinidad y Tabago.

**404.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda pero no las subenmiendas propuestas por los miembros gubernamentales de Trinidad y Tabago y Grecia. Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores.

#### *D.71 y D.63*

**405.** Como resultado de la adopción de la enmienda anterior, D.10, estas enmiendas fueron retiradas.

#### *D.9*

**406.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir el párrafo 5 *f)*, por considerar que la prestación de servicios de formación no era responsabilidad del gobierno. Además, si se suprimía las palabras «prestación de servicios» el párrafo 5 *f)*, perdería su sentido.

**407.** La Vicepresidenta trabajadora opinó que el párrafo 5 *f)* no implicaba que los gobiernos fuesen responsables de prestar servicios de formación, pero que sí que incumbía a los gobiernos facilitar el desarrollo del sistema de prestación de servicios de formación. En diversos países, el gobierno aplicaba una política activa a la hora de desarrollar dichos sistemas, garantizando, por ejemplo, que dichos sistemas respetasen las normas y fuesen conformes con otras políticas. Por dichos motivos, no apoyó la enmienda.

**408.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda por considerar que el apartado se había vuelto redundante, habida cuenta de la adopción de las enmiendas anteriores.

**409.** El miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea apoyó la enmienda puesto que, en su opinión, la alusión a la prestación de servicios de formación en el texto hacía más referencia al proceso que a la política en materia de formación. Los miembros gubernamentales de Australia, Reino Unido, Suiza y Trinidad y Tabago también apoyaron la enmienda.

**410.** La miembro gubernamental de Sudáfrica señaló que, desde la perspectiva de los países en desarrollo, en los que los sistemas privados de prestación de servicios de formación no estaban muy desarrollados, los gobiernos sí que tenían un papel que desempeñar en la prestación de servicios de formación. Por dicho motivo, no apoyó la enmienda. Por el mismo motivo, igualmente, los miembros gubernamentales de Argentina, Grecia, India, Italia, Marruecos y Tailandia se opusieron a la supresión del párrafo 5 *f)*.

**411.** La miembro gubernamental de Portugal estuvo de acuerdo en que la cuestión ya estaba contemplada en otras partes del texto. No obstante, tenía la impresión de que en algunos países el gobierno necesitaba precisiones más claras sobre sus responsabilidades en materia de facilitar un marco adecuado para la formación. Por dicho motivo, no apoyó la enmienda.

**412.** La miembro gubernamental de Canadá señaló que, en su país, el Gobierno propiciaba y prestaba servicios de formación, lo cual era considerado como una función clave de los gobiernos. No obstante, a la luz de los comentarios expresados en nombre de los países africanos, no estuvo de acuerdo con la supresión del apartado.

- 
- 413.** El Vicepresidente empleador, a la luz del debate precedente, reiteró su deseo de recortar el texto y retiró la enmienda.

*D.102*

- 414.** La miembro gubernamental de Sudáfrica en nombre del grupo africano, presentó una enmienda para insertar las palabras «educación y» después de la palabra «formación», con el fin de que la cláusula fuese más legible e inclusiva.
- 415.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda, que fue adoptada.

*D.8 y D.33*

- 416.** Se retiraron las enmiendas por considerar que su contenido había perdido su objeto debido a la adopción de las enmiendas anteriores.

*D.103*

- 417.** La miembro gubernamental de Kenya presentó una enmienda en nombre del grupo africano con el fin de adaptar mejor el apartado al resto del texto. Animó a los gobiernos a trabajar conjuntamente con los interlocutores sociales para abordar la cuestión de la formación previa al empleo.
- 418.** El Vicepresidente empleador opinó que el apartado original, 5 g), era una declaración clara de las responsabilidades de los gobiernos. Señaló que no negaba la importancia de la colaboración con los interlocutores sociales, pero opinaba que dicha cuestión estaría mejor ubicada en otra parte del texto. Por dichos motivos, no apoyó la enmienda.
- 419.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda por los mismos motivos. Además, tenía la impresión de que restringiría el apartado si la formación previa al empleo sólo se dirigiese a los jóvenes. Reconocía el fondo de la enmienda, pero no pensaba que debiese ser incluida en la sección examinada en ese momento.
- 420.** El miembro gubernamental de Australia señaló que la formación previa al empleo era para personas de todas las edades y no apoyó la enmienda.
- 421.** El miembro gubernamental de Grecia propuso una subenmienda para sustituir las palabras «a los jóvenes» por las palabras «a todas las personas».
- 422.** La miembro gubernamental de Kenya tomó nota del compromiso dirigido a abordar dicha cuestión en otra parte del texto y retiró su enmienda.

*D.64*

- 423.** El miembro gubernamental de Australia en nombre de los miembros gubernamentales de Alemania, Bélgica, Canadá, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía, presentó una enmienda al párrafo 5 g) para suprimir el resto del texto después de las palabras «educación de calidad» en la cuarta línea, con el fin de agilizar el texto, así como las cuestiones sustantivas. Aspiraba a constatar una mejora en los resultados de la formación, pero consideraba que las palabras «educación de calidad» ya cubrían dicha cuestión. No estaba de acuerdo con las palabras «niños y adultos».

- 
424. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda por considerar que existían otros resultados de la educación de calidad distintos de los detallados, tales como los resultados en la calidad de los docentes y formadores.
425. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda, ya que el texto suprimido solo detallaba características de la «educación de calidad».
426. El miembro gubernamental de Arabia Saudita apoyó los cambios propuestos, pero presentó una subenmienda para añadir las palabras «y formación» después de la palabra «educación» por considerar que contribuía a sustituir el concepto de competencias profesionales que se perdería con la enmienda propuesta.
427. La Vicepresidenta trabajadora y el miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea apoyaron dicha subenmienda. El Vicepresidente empleador hubiese preferido añadir las palabras «formación previa al empleo», pero apoyó la enmienda.
428. El miembro gubernamental de Australia se opuso a la subenmienda, ya que, en su opinión, planteaba cuestiones no perseguidas en la enmienda original. La miembro gubernamental de India no apoyó la subenmienda por considerar que era difícil para los países en desarrollo garantizar una educación y formación de calidad.
429. El miembro gubernamental de Australia propuso una nueva subenmienda para finalizar el apartado después de las palabras «que trabajen en condiciones decentes».
430. El miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea apoyó la nueva subenmienda puesto que equilibraba el texto.
431. El Vicepresidente empleador propuso conservar las palabras «para proporcionar una educación de calidad», que en su opinión eran fundamentales. El miembro gubernamental de Australia opinó que el apartado parecería inconcluso, por lo que sería preferible acabar el apartado con las palabras «educación de calidad y formación previa al empleo». La Vicepresidenta trabajadora señaló que los cambios propuestos crearían confusión. Hizo hincapié en que si existieran docentes y formadores cualificados trabajando en condiciones decentes, ello garantizaría una educación y formación de calidad.
432. La miembro gubernamental de Sudáfrica propuso una subenmienda para insertar las palabras «de calidad» en la primera línea, después de la palabra «educación», y para, después de las palabras «condiciones decentes», sustituir el resto de la frase por las palabras «es un requisito previo para el éxito», que consolidaría el texto.
433. El Vicepresidente empleador apoyó la inclusión de las palabras «de calidad» en la primera línea, después de la palabra «educación», pero prefirió concluir el apartado con las palabras «en condiciones decentes». La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda.
434. Los miembros gubernamentales de Arabia Saudita, Australia y Jamaica apoyaron la subenmienda.
435. La Vicepresidenta trabajadora tenía la impresión de que el apartado modificado sonaba incompleto por lo que propuso una enmienda a la subenmienda para añadir las palabras «para el éxito» al final del apartado. El Vicepresidente empleador prefirió que el apartado acabase con las palabras «en condiciones decentes». La Vicepresidenta trabajadora retiró su enmienda a la subenmienda.
436. Se adoptó la enmienda D.64 en su forma subenmendada.

---

D.7

- 437.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir el párrafo 5 h) por considerar que el texto estaría mejor ubicado en la sección V «Marco para el reconocimiento y la certificación de las aptitudes profesionales» que abarcaba los marcos nacionales de cualificaciones.
- 438.** La Vicepresidenta trabajadora declaró que era importante conservar el apartado en la sección relativa a las políticas de formación. El contenido del apartado era más amplio que el reconocimiento y la certificación de las aptitudes profesionales porque comprendía tanto la orientación de las personas para la elección de la formación como el cambio tecnológico. La oradora opinaba que estas ideas eran importantes y que debían mantenerse en la sección relativa a las políticas. Por lo tanto, no apoyó la enmienda.
- 439.** La miembro gubernamental del Perú señaló que era flexible en lo que concernía a la ubicación del texto. No obstante, opinaba que era primordial resaltar el papel importante de los interlocutores sociales en este contexto y propuso que se añadieran las palabras «con la participación de los interlocutores sociales», después de las palabras «basándose en un marco nacional de cualificaciones».
- 440.** El miembro gubernamental de Jamaica explicó la forma en que el marco nacional de cualificaciones incluía la certificación de las aptitudes profesionales y opinaba que el apartado estaría mejor ubicado en la sección V.
- 441.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que el apartado no se refería sólo al marco nacional de cualificaciones. Reiteró que era necesario que dicho marco respondiera al cambio de tecnologías y a las tendencias en el mercado laboral, y que se perdía la dimensión política si se cambiaba la ubicación del apartado.
- 442.** La miembro gubernamental de Canadá apoyó que se mantuviera el apartado en su ubicación original y señaló que la enmienda D.32 hacía algunas sugerencias útiles relativas a la redacción. Estaba de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores en el sentido de que el marco nacional de cualificaciones abarcaba una cantidad de cuestiones relacionadas con la política.
- 443.** La miembro gubernamental de Sudáfrica señaló que la primera frase del apartado estaba relacionada con la lista de los diferentes puntos a los que se había referido el Grupo de los Trabajadores, y que la segunda frase que comenzaba con las palabras «este marco» daba la impresión de que el texto sólo se refería a dicho marco. La oradora opinaba que el texto quedaría más claro si se trasladara la segunda frase a la sección V y se conservara la primera frase en el párrafo 5 h).
- 444.** La miembro gubernamental de Tailandia prefería conservar el texto íntegro en el párrafo 5 h).
- 445.** El miembro gubernamental de Jamaica observó que el marco nacional de cualificaciones relativo a la certificación de las aptitudes profesionales estaba mejor ubicado en la sección V.
- 446.** El Vicepresidente empleador declaró que no deseaba que se perdiera el contenido del párrafo 5 h), pero opinaba que el núcleo del mensaje sería más claro si estuviera en la sección V. No obstante, por razones de tiempo retiraba la enmienda.

- 447.** La miembro gubernamental del Reino Unido en nombre de los miembros gubernamentales de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Eslovaquia, Estados Unidos, Japón, Noruega, Países Bajos, Suecia, Suiza y Turquía, presentó una enmienda para aclarar el texto del párrafo 5 *h*) en el sentido de sustituir la primera palabra «crear» por la palabra «desarrollar», con el objeto de reflejar el hecho de que algunos países miembros ya cuentan con un marco nacional de cualificaciones pero que se debía alentarlos para desarrollarlos. La propuesta incluía también la sustitución de las palabras «oriente a las personas en» por las palabras «informe a las personas sobre» por cuanto en inglés la palabra «orientar» podía implicar una dirección, en circunstancias de que el objetivo era más bien informar y aconsejar a las personas.
- 448.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo con este razonamiento y apoyó la enmienda.
- 449.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con la sustitución de la palabra «crear» por la palabra «desarrollar» por cuanto no afectaba a lo esencial del apartado. No obstante, manifestó su preocupación por el cambio de las palabras «oriente a las personas» por las palabras «informe a las personas sobre» porque esto cambiaba su significado. Explicó que la palabra «orientar» era un término más activo en tanto que, «informe» era más pasivo, y señaló que en el complejo mundo de hoy, la gente necesitaba orientación y esto se aplicaba también a los trabajadores con empleo. Se opuso a la enmienda que cambiaba la palabra «orientar».
- 450.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para utilizar la palabra «apoyar». Estuvo de acuerdo con la miembro gubernamental del Reino Unido en que la palabra «orientar» tenía la connotación de guiar a una persona.
- 451.** La Vicepresidenta trabajadora opinaba que el texto debía conservar la palabra «orientar», especialmente porque en otras partes del instrumento se incluía este término, por ejemplo, en el párrafo 20 y su referencia a la «información y la orientación profesional».
- 452.** La miembro gubernamental del Reino Unido explicó que la intención era evitar la idea de que los gobiernos tuviesen que indicar a las personas lo que éstas debían hacer, y proponía una subenmienda que sustituyera la palabra «orientar» por las palabras «informar y aconsejar».
- 453.** La miembro gubernamental de Argentina declaró que se trataba de un problema semántico. En español, la palabra «orientar» significaba «guiar» y pensaba que era más apropiada que «informar y aconsejar». Apoyaba la primera parte de la enmienda pero reiteraba que la palabra «orientar» debía ser conservada.
- 454.** La miembro gubernamental de Francia propuso una subenmienda para sustituir la palabra «orientar» por la palabra «aconsejar».
- 455.** El miembro gubernamental de Corea del Sur apoyaba la enmienda porque la palabra «orientar» implicaba que el gobierno imponía su voluntad a las personas, lo cual le parecía inadecuado.
- 456.** La miembro gubernamental de la India pensaba que la palabra «desarrollar» reemplazaba apropiadamente la palabra «crear». Opinaba que la palabra «orientar» debía ser conservada porque tanto «informar» como «aconsejar» no eran suficientes. El miembro gubernamental de Arabia Saudita estuvo de acuerdo y señaló que no pensaba que la palabra «orientar»

---

tuviera una connotación negativa, sino más bien positiva, porque era más concreta y aportaba más que un simple asesoramiento.

- 457.** Los miembros gubernamentales de Kenya y Papua Nueva Guinea apoyaron que se mantuviera la palabra «orientar» que les parecía más apropiada. El miembro gubernamental de Grecia señaló que la Unión Europea utilizaba el término «aprendizaje permanente» que incluía, entre otras cosas, la orientación profesional. Por consiguiente, opinaba que la palabra «orientar» debía conservarse en el texto.
- 458.** El miembro gubernamental de la República Checa propuso la palabra «acompañar» en lugar de la palabra «orientar».
- 459.** La miembro gubernamental del Reino Unido, por su parte, declaró que como la palabra «desarrollar» había sido aceptada, mantenía la palabra «orientar». La enmienda fue aceptada en su forma subenmendada.

#### D.6

- 460.** La enmienda fue retirada porque las cuestiones a las que se refería ya habían sido discutidas en las enmiendas anteriores.

#### D.5

- 461.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para fusionar el párrafo 5 *i*) y el párrafo 7, puesto que ambos trataban de asuntos similares. Pensaba que la enumeración de los distintos planos en el párrafo 5 *i*) debía ser suprimida.
- 462.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda pero propuso una subenmienda para sustituir «en los distintos planos» por «los planos internacional, nacional, regional, local, sectorial y de la empresa».
- 463.** La miembro gubernamental de Argentina propuso una subenmienda para incluir las palabras «y especialmente la negociación colectiva» después de las palabras «fortalecer el diálogo social,» porque la negociación colectiva era fundamental y una herramienta básica en la promoción de la formación.
- 464.** El Vicepresidente empleador respondió en primer lugar a la propuesta de la Vicepresidenta trabajadora para enumerar los diferentes planos. Señaló que prefería conservar el texto original que era coherente con el párrafo 5 *c*). Además, pensaba que el diálogo social en el plano internacional era una cuestión complicada. Con respecto a la propuesta presentada por la miembro gubernamental de Argentina, declaró que el resultado del diálogo social incumbía a los interlocutores sociales y que no estaba preparado para enumerar sus resultados. El hecho de que el diálogo social desembocase en negociación colectiva dependía de los interlocutores sociales, por lo que los gobiernos no debían interferir. En consecuencia, no apoyaba la subenmienda.
- 465.** La miembro gubernamental de Argentina señaló que existía toda una considerable experiencia en el plano internacional en materia de diálogo social, como por ejemplo, los consejos de empresa.
- 466.** La miembro gubernamental de Suecia apoyó la subenmienda porque opinaba que la negociación colectiva era importante en este contexto. No obstante, proponía que se suprimiera la palabra «especialmente».



- 
- 467.** La Vicepresidenta trabajadora manifestó su apoyo a la subenmienda, así como a la enmienda de la subenmienda para suprimir la palabra «especialmente». Estaba de acuerdo en que la negociación colectiva era un concepto importante que constituía parte del diálogo social.
- 468.** El Vicepresidente empleador hizo notar que ya se había hecho referencia a la negociación colectiva en el texto del párrafo 10 *c*). Opinaba que esta referencia ya era suficiente y que no era necesario añadir la «negociación colectiva» al párrafo 5 *i*).
- 469.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y de Canadá apoyaron los argumentos presentados por el Vicepresidente empleador.
- 470.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que la referencia a la negociación colectiva en el párrafo 10 *c*) se refería a los trabajadores empleados y desempleados. Sostuvo que esto debería reflejarse en la sección relativa a las políticas.
- 471.** Los miembros gubernamentales de Australia y de Trinidad y Tabago reiteraron que la negociación colectiva ya había sido tratada en el párrafo 10 *c*).
- 472.** El miembro gubernamental de Italia opinó que era importante incluir una referencia a la negociación colectiva en el párrafo 5 *i*).
- 473.** El Vicepresidente empleador reiteró que su grupo no apoyaba la inclusión del término «negociación colectiva» en el párrafo 5 *i*) porque el término ya figuraba en el párrafo 10 *c*) e hizo hincapié en que la negociación colectiva no era el único ni necesariamente el mejor medio para abordar las cuestiones tratadas en este apartado.
- 474.** La miembro gubernamental de Suiza no apoyó la inclusión del término «negociación colectiva» porque el apartado no se refería a ella. Dicho término era inútil y repetitivo. La miembro gubernamental del Reino Unido apoyó la posición adoptada por el Vicepresidente empleador y señaló que el diálogo social podía abarcar la negociación colectiva y no apoyó la inclusión del término en el párrafo 5 *i*). La miembro gubernamental de Tailandia también apoyó la posición del Grupo de los Empleadores en el sentido de no incluir el término.
- 475.** El miembro gubernamental de Brasil apoyó la inclusión del término «negociación colectiva». Señaló que el párrafo 10 *c*) abordaba un tema diferente e hizo hincapié en que la inclusión del término en el párrafo 5 *i*) intentaba fortalecer el concepto de diálogo social. La negociación colectiva podía ayudar a solucionar problemas y debía estar en la sección de políticas.
- 476.** La miembro gubernamental de Portugal subrayó la importancia del fortalecimiento del diálogo social mediante la negociación colectiva y apoyó su inclusión por cuanto se trataba de un instrumento y también de un foro que servían para fortalecer todos los aspectos de la formación.
- 477.** La miembro gubernamental de Francia estuvo de acuerdo con la declaración de la miembro gubernamental de Portugal, apoyó la inclusión del término y subrayó que la negociación colectiva era un principio importante en Francia.
- 478.** Los miembros gubernamentales de Finlandia, India, Irlanda y de Países Bajos no apoyaron la inclusión del término, por considerar que la expresión «diálogo social» comprendía el elemento «negociación colectiva».

- 
479. Los miembros gubernamentales de Grecia, Namibia y Perú apoyaron la inclusión del término.
480. El Presidente propuso efectuar una votación a mano alzada como un medio rápido para solicitar las opiniones de los miembros gubernamentales.
481. El Vicepresidente empleador solicitó una votación oficial en aras de la claridad.
482. Sometida a votación, la enmienda en su forma subenmendada fue aceptada por 48.900 votos a favor, 39.676 votos en contra y ninguna abstención.
483. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
484. El Vicepresidente empleador manifestó su preocupación por la decisión de la Comisión relativa a la adopción del párrafo 5 i) en su forma subenmendada. Hizo hincapié en que la redacción adoptada era totalmente inaceptable para el Grupo de los Empleadores.
485. La Vicepresidenta trabajadora presentó una moción de orden enfatizando la importancia de que no debía reabrirse un debate que ya había sido clausurado como consecuencia de la adopción de la enmienda D.5.
486. El Vicepresidente empleador señaló que si se conservaba el texto en su forma subenmendada en la recomendación propuesta, el Grupo de los Empleadores votaría en contra cuando tuviera que adoptarse el instrumento. Manifestó que, si bien reconocía el resultado oficial de la votación, la mayoría de los gobiernos parecía no aceptar el texto propuesto y, desde luego no lo aceptaba el Grupo de los Empleadores. En consecuencia, no se basaba en un consenso. El orador lamentaba que su Grupo no pudiera aceptar la recomendación propuesta, habida cuenta del valioso contenido del instrumento, la inclusión de numerosos conceptos nuevos y claros compromisos, y de los progresos efectuados hasta la fecha. Hizo un llamamiento al Grupo de los Trabajadores para que continuara discutiendo el párrafo, sobre una base informal.
487. La Vicepresidenta trabajadora insistió en que el Grupo de los Trabajadores había manifestado su opinión en la discusión del párrafo 5 i). Recordó a la Comisión que había tenido lugar un voto y que la enmienda había sido adoptada en su forma subenmendada. Señaló que el Grupo de los Trabajadores no había pedido una votación ni había presentado la subenmienda. El hecho de que hubiera habido una votación y que se hubiese logrado un resultado significaba que existía un consenso. Además, hizo hincapié en que la negociación colectiva era un derecho consagrado en la *Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* y en el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), el cual había sido ratificado por muchos países. Por consiguiente, apoyó la referencia a la negociación colectiva en el texto propuesto y manifestó su preocupación por el hecho de que la cuestión de la negociación colectiva no hubiera sido apoyada por algunos miembros gubernamentales de los países desarrollados.
488. La Vicepresidenta trabajadora señaló que el Grupo de los Trabajadores no deseaba crear un precedente abriendo un debate que ya había sido clausurado y en el que se había tomado una decisión basada en un proceso democrático. No obstante, aceptaba la invitación de discutir el tema con el Grupo de los Empleadores. Insistió en que el Grupo de los Trabajadores no estaba de acuerdo con que se abriese la discusión en la Comisión por cuanto ya habían participado todos en la discusión y habían adoptado la subenmienda.

---

**489.** El miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea señaló que mediante la votación se había logrado un consenso sobre la subenmienda. El Vicepresidente empleador también estuvo de acuerdo en que se había logrado un consenso oficial, pero que no había un consenso mayoritario en la Comisión. La Vicepresidenta trabajadora expresó nuevamente su preocupación ante la reapertura de un debate ya clausurado.

**490.** El Presidente observó que la Comisión se había esforzado por encontrar soluciones que cubrieran las necesidades de quienes estaban involucrados en el desarrollo de los recursos humanos. Manifestó que le satisfacía el acuerdo alcanzado para celebrar una reunión informal sobre esta cuestión.

*D.104, D.28, D.3 y D.46*

**491.** Como resultado de la adopción de la enmienda D.5 en su forma subenmendada, estas enmiendas no fueron examinadas.

*D.41*

**492.** La Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda puesto que su contenido estaba cubierto con la adopción de las enmiendas anteriores.

*D.106*

**493.** El miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania, en nombre del grupo africano, presentó una enmienda para incluir el término aprendizaje permanente en el párrafo 5 j), en lo relativo a la promoción de la igualdad de oportunidades en la educación y la formación, puesto que este tema ya había sido incluido en las discusiones anteriores. El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron esta subenmienda.

**494.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago, en nombre del CARICOM, también apoyó la enmienda.

**495.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

*D.107*

**496.** El miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania, en nombre del grupo africano, presentó una enmienda recordando las razones expresadas en la enmienda anterior. A continuación, presentó una subenmienda para insertar las palabras «a la educación, a la formación y al aprendizaje permanente» y para suprimir la referencia al «desarrollo de la capacidad empresarial», que podía ser abordada en otra parte del texto.

**497.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda en su forma subenmendada y fue adoptada.

*D.2*

**498.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda explicando que puesto que era imposible enumerar en el párrafo todos los posibles grupos con necesidades específicas, era más adecuado que los grupos fuesen identificados en el plano nacional. Propuso que la lista de los grupos fuese suprimida.

**499.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda recordando que la Comisión había tenido largas discusiones sobre este punto en 2003. Recordó a la Comisión que en esa

---

época se había acordado enumerar los grupos con necesidades específicas en un párrafo del texto, en lugar de incluirlos en varios párrafos. Instó a la Comisión a no reabrir el debate sobre esta materia.

- 500.** La miembro gubernamental de Suiza apoyó la enmienda, no sólo porque reconocía que podía simplificar el texto, sino porque temía que algunos grupos no fueran tomados en cuenta. Subrayó que había demasiados grupos con necesidades específicas como para incluirlos en este párrafo y que, por consiguiente, era adecuado que se definieran estos grupos en el plano nacional.
- 501.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago, en nombre del CARICOM, no apoyó la enmienda y propuso una subenmienda para insertar las palabras «en función de las definiciones nacionales» después de la palabra «específicas» y para sustituir las palabras «en particular» por las palabras «tales como» suprimiendo además, la última oración del párrafo. Señaló que la subenmienda garantizaba que no se tratara de una lista cerrada. Además, destacaba la importancia que revestía definir en cada país cuales eran los grupos en cuestión.
- 502.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda porque pensaba que era lógica y evitaba reabrir el debate sobre la materia.
- 503.** El miembro gubernamental de Arabia Saudita apoyó la subenmienda y propuso una nueva subenmienda para sustituir las palabras «en particular» por las palabras «tales como» lo que reflejaba la propuesta de la enmienda D.65.
- 504.** El Vicepresidente empleador, aunque preocupado por la extensión de la enumeración, apoyó la enmienda a la subenmienda presentada por el miembro gubernamental de Arabia Saudita. La Vicepresidenta trabajadora también expresó su apoyo.
- 505.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

#### *D.65*

- 506.** Como resultado de la adopción de las enmiendas D.2 y D.65 esta enmienda no fue examinada.

#### *D.48*

- 507.** La miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre también de los miembros gubernamentales de Bélgica, Canadá, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Portugal y Reino Unido, presentó una enmienda destinada a incluir la expresión «las personas poco cualificadas» en la lista de grupos con necesidades específicas, porque dichas personas se veían especialmente expuestas a pasar largos períodos en situación de desempleo lo que podría llevar una exclusión social.
- 508.** El Vicepresidente empleador reconoció que las personas poco cualificadas tenían necesidades especiales en el ámbito considerado pero, a raíz de la inserción de las palabras «tales como» en el apartado, se entendía claramente que no todos los grupos iban a incluirse en la lista, que ya era larga. Por esas razones no apoyaba la enmienda.
- 509.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda. Señaló que a las personas poco cualificadas debía facilitárseles el acceso a las oportunidades de formación.
- 510.** Los miembros gubernamentales del Brasil, Irlanda y Tailandia apoyaron la enmienda.

- 
- 511.** El miembro gubernamental de Australia propuso una subenmienda destinada a sustituir la expresión «poco cualificadas» por la expresión «menos cualificadas», a su juicio más apropiada.
- 512.** La miembro gubernamental del Canadá señaló que la expresión «poco cualificadas» era la terminología adecuada. No apoyó la subenmienda.
- 513.** El Vicepresidente empleador, tomando nota de que la enmienda había recibido el apoyo de muchos miembros gubernamentales, apoyó la enmienda.
- 514.** Se adoptó la enmienda.

*D.49*

- 515.** La miembro gubernamental de Nueva Zelanda, en nombre de los miembros gubernamentales de Canadá, Eslovaquia, Finlandia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y Turquía, presentó una enmienda destinada a añadir dos otros grupos a la lista mencionada, a saber, los pueblos indígenas y las minorías étnicas. A su juicio, dichas categorías necesitaban que se las mencionase explícitamente porque eran particularmente vulnerables. Señaló a la atención de la Comisión que las conclusiones del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización los identificaba como particularmente afectados por la globalización.
- 516.** El Vicepresidente empleador reiteró que le preocupaba que la lista fuera tan larga. Era la razón por la que no apoyaba la enmienda.
- 517.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que la situación de los pueblos indígenas y las minorías étnicas eran además un objeto de preocupación para la OIT y apoyó la enmienda.
- 518.** El miembro gubernamental de Australia dijo que su Gobierno estaba firmemente decidido a favorecer la situación de los pueblos indígenas y las minorías étnicas. No obstante, propuso una subenmienda destinada a intercambiar el orden de los elementos en la lista de los grupos con necesidades específicas.
- 519.** Los miembros gubernamentales del Perú y Tailandia apoyaron la enmienda, pero no la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Australia.
- 520.** El Vicepresidente empleador, tras percibir el giro de la situación, apoyó la enmienda.
- 521.** Se adoptó la enmienda sin modificaciones.

*D.47*

- 522.** La miembro gubernamental del Reino Unido intervino en nombre de los miembros gubernamentales de Austria, Canadá, Eslovaquia, Estados Unidos, Finlandia, Grecia, Irlanda, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal y Suecia y retiró la enmienda, puesto que la cuestión ya había sido contemplada con la adopción de las enmiendas anteriores.

*D.105*

- 523.** La miembro gubernamental de Sudáfrica intervino en nombre del grupo africano y retiró la enmienda, habida cuenta de las discusiones relativas a otras partes del texto.

---

## D.51 y D.1

- 524.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos intervino en nombre de los miembros gubernamentales de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Eslovaquia, España, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía y explicó que el objetivo de la enmienda D.51 era reducir al mínimo la repetición. Señaló que la cuestión de la igualdad en el acceso ya estaba recogida en los apartados *e), f), j) y k)* del párrafo 5.
- 525.** El Vicepresidente empleador apoyó los puntos de vista expresados por la miembro gubernamental de los Estados Unidos y declaró que la propuesta del Grupo de los Empleadores (enmienda D.1) se basaba en los mismos motivos.
- 526.** La Vicepresidenta trabajadora expresó reparos a la enmienda porque quería que se examinaran las cuestiones que se plantearían en la enmienda siguiente.

## D.101

- 527.** La miembro gubernamental de Sudáfrica presentó una subenmienda con el texto: «Los Miembros deberían apoyar y ayudar a las personas a desarrollar y poner en práctica sus capacidades empresariales con el fin de crear empleo decente para ellas mismas y para otras personas, mediante la educación, la formación y el aprendizaje permanente. Los interlocutores sociales deberían trabajar conjuntamente con los miembros para aumentar el impacto de estas medidas». Recordó que el grupo africano ya había aplazado en otras ocasiones su discusión sobre la capacidad empresarial. No obstante, la oradora estaba absolutamente segura de que debido a la elevada tasa de desempleo existente en sus países, la cuestión de la capacidad empresarial debía ser destacada en este punto del texto y consideraba, por lo tanto, que su subenmienda así lo reflejaba.
- 528.** El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda, por considerar que era adecuado plantear en este punto la cuestión de la capacidad empresarial. Aun así, propuso otras tres subenmiendas: 1) para suprimir las palabras «apoyo institucional»; 2) para añadir las palabras «apoyar y» antes de la palabra «ayudar»; y 3) para suprimir la última frase, ya que la cooperación con los interlocutores sociales se mencionaba muchas veces en el texto.
- 529.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que, en aras de la claridad, el apartado debía empezar con «ayudar a las personas». No estuvo de acuerdo con la subenmienda dirigida a suprimir las palabras «apoyo institucional», por considerar que era fundamental y que la supresión de dicha expresión socavaría el significado del apartado. Explicó que las personas necesitaban apoyo institucional, por ejemplo, en forma de políticas y programas para fomentar la capacidad empresarial, tales como el acceso a créditos, información y orientación sobre como iniciar un negocio. No obstante, apoyó la supresión de la última frase, ya que dicho aspecto se encontraba recogido en otra parte del texto.
- 530.** El Vicepresidente empleador respondió que estaba de acuerdo con «apoyar y ayudar a las personas» al principio de la frase, pero que no era necesario que el texto identificase explícitamente el apoyo institucional, ya que todo apoyo sería bienvenido, y no solo el institucional.
- 531.** La miembro gubernamental de Sudáfrica intervino en nombre del grupo africano y señaló que su grupo opinaba lo mismo que la Vicepresidenta trabajadora en el sentido de que para que la capacidad empresarial tuviese buenos resultados, debía contar con un gran apoyo que fuese más allá de la educación, la formación y el aprendizaje permanente. Se opuso a

---

la supresión de las palabras «apoyo institucional», pero aceptó la supresión de la última frase.

- 532.** El miembro gubernamental de Arabia Saudita insistió en que era preciso que el instrumento hiciese hincapié en el apoyo institucional y apoyó la posición del grupo africano y del Grupo de los Trabajadores.
- 533.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para sustituir «apoyo institucional» por «otras políticas y programas».
- 534.** Los miembros gubernamentales de Canadá, Estados Unidos, Grecia, India, Líbano, Papua Nueva Guinea, Polonia, Reino Unido, Tailandia y Trinidad y Tabago apoyaron esta subenmienda.
- 535.** Habida cuenta del apoyo generalizado para la enmienda D. 101, las enmiendas D.1 y D. 51 fueron retiradas.
- 536.** La enmienda D.101 se adoptó en su forma subenmendada.
- 537.** Se adoptó el texto completo del nuevo párrafo 4.
- 538.** El Presidente recordó que cuando se clausuró la séptima sesión de la Comisión, ésta se había estado preparando para adoptar el párrafo 5 de la recomendación propuesta, tal como había sido enmendado, pero que el Grupo de los Empleadores había propuesto que la adopción del citado párrafo se aplazara. La Secretaria pidió asesoramiento jurídico a ese respecto. El Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo estipula que una Comisión debía adoptar o rechazar cada párrafo objeto de enmienda, antes de pasar a considerar las enmiendas a los párrafos subsiguientes.
- 539.** El Vicepresidente empleador manifestó que entendía que la adopción del párrafo 5 no implicaba que se refrendara su contenido sino que se trataba tan sólo de un procedimiento destinado a controlar que el texto estuviese en conformidad con las decisiones adoptadas por la Comisión. Pidió a la Secretaría que explicara el sentido del contenido del párrafo 5 *i*). El Presidente indicó que solamente la Comisión podía proporcionar indicaciones acerca de cómo debía interpretarse el texto propuesto. Se pidió a ese respecto la opinión del Consejero Jurídico.
- 540.** El Consejero Jurídico resumió el procedimiento que había conducido a la adopción de la enmienda en su forma subenmendada. Explicó que, en esta fase de la discusión, no sería posible reabrir la discusión del párrafo 5. Una solución posible sería aplicar el artículo 67 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, de conformidad con el cual: «El Presidente, previa consulta a los Vicepresidentes, podrá admitir enmiendas al texto que presente a una comisión su comité de redacción». Si la Comisión decidía que se había planteado un problema relativo a la comprensión de un texto, podía enmendar cualquier parte del texto antes de la adopción final del instrumento en su conjunto. Hasta ese momento se trataba de decidir si el párrafo 5 quedaba adoptado o quedaba rechazado. Si se rechazaba, se suprimiría el párrafo entero.
- 541.** El Vicepresidente empleador agradeció las explicaciones proporcionadas por el Presidente y por el Consejero Jurídico e informó a la Comisión que el Grupo de los Empleadores propondría una enmienda relativa al párrafo 5 *i*), antes de la adopción final de la recomendación propuesta.

- 
542. La miembro gubernamental del Reino Unido, que reconocía que la Comisión había actuado siguiendo el procedimiento correcto, instó a la misma a que reconsiderara la cuestión al final de sus labores.
543. La miembro gubernamental de los Estados Unidos hizo notar que la Comisión se encontraba en una situación delicada en la que uno de los interlocutores sociales no podía apoyar la recomendación propuesta si ésta contenía el párrafo 5 *i*) tal como estaba redactado hasta el momento. La Comisión había estado varios años abocada a examinar la revisión de la recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos y todos sus miembros habían estado de acuerdo en que la recomendación propuesta mejoraba la Recomendación núm. 150. Esperaba en consecuencia que pudiera encontrarse una manera de resolver el problema.
544. El miembro gubernamental del Líbano destacó la importancia que revestía que la recomendación propuesta se entendiese fácilmente.
545. La miembro gubernamental del Canadá dijo que esperaba que la recomendación propuesta fuera un instrumento útil para orientar el desarrollo de una fuerza de trabajo productiva y cualificada. Expresó sin embargo que le merecía reservas la redacción del párrafo 5 *i*). Alentaba al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores a que redactasen el texto de la recomendación de manera que todos los miembros de la Comisión pudiesen aceptarlo.
546. El miembro gubernamental del Brasil dijo que le preocupaba que, después de los debates tan positivos del año anterior, la Comisión estuviese ahora en un punto muerto. Alentó al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores a reunirse a discutir de manera informal para encontrar una salida a la situación.
547. La miembro gubernamental de Francia lamentaba que la situación posterior a la votación sobre el párrafo 5 *i*) se hubiese tornado desagradable. Estaba dispuesta a ayudar en cuanto fuese posible para que se alcanzara un consenso.
548. La miembro gubernamental de Tailandia se sumó a las declaraciones de los otros miembros gubernamentales sobre la cuestión.
549. La Vicepresidenta trabajadora dijo que le preocupaba mucho la manera de proceder de la Comisión. Aunque apreciaba las declaraciones de los miembros gubernamentales, hacía notar que durante la primera discusión del proyecto de recomendación, varias de las enmiendas apoyadas por el Grupo de los Trabajadores que fueron sometidas a votación no se adoptaron porque los resultados de la votación les fueron adversos. El Grupo de los trabajadores había respetado la voluntad de la Comisión. Recordó que en su declaración inicial, previa a la discusión general, había comunicado que la cuestión de la negociación colectiva no se reflejaba adecuadamente en el texto propuesto. En ese momento había observado que todos estaban de acuerdo sobre la cuestión, así como respecto de que se necesitaban métodos para promover la educación y la formación, incluida la negociación colectiva. No podía entender entonces por qué el Grupo de los Empleadores objetaba su inclusión en el párrafo 5 *i*).
550. La Vicepresidenta trabajadora recordó que se había celebrado una votación y que se había adoptado el texto propuesto, en su forma enmendada. Todos reconocían que la negociación colectiva era parte integrante del diálogo social por lo que su inclusión en el párrafo 5 *i*) no debería plantear problemas. Por otra parte, cabía tener en cuenta que varios acuerdos internacionales y regionales entre trabajadores y empleadores eran el resultado del diálogo social. La Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el



---

Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) asignaban un papel fundamental a la negociación colectiva. El Grupo de los Trabajadores tomaría nota de lo que inquietaba a la Comisión, pero hacía saber que no quería sentar precedentes y por lo tanto no quería volver a considerar cuestiones sobre las que se habían tomado decisiones.

- 551.** El Presidente hizo notar que los miembros gubernamentales habían intervenido procurando buscar un consenso, pero que no se trataba de reabrir el debate. Si la Comisión decidía reconsiderar la cuestión en un momento ulterior, podía hacerlo, de conformidad con el Reglamento. El objetivo final perseguido era contar con un instrumento de utilidad práctica y bien estructurado, del que la Comisión pudiera sentirse orgullosa.
- 552.** El Vicepresidente empleador observó que el Grupo de los Empleadores reconocía la importancia de la negociación colectiva y esperaba que la nueva formulación del párrafo 5 i) pudiera alcanzar consenso. Obtener una mayoría simple no era lo mismo que obtener un amplio consenso. Esperaba que la Comisión estuviese en condiciones de adoptar un instrumento moderno que contara con un pleno consenso tripartito.
- 553.** La miembro gubernamental de Argentina dijo que le sorprendía que el Grupo de los Empleadores objetara la inclusión de la negociación colectiva en el párrafo 5 i), teniendo en cuenta que en éste simplemente se hacía un llamamiento a los Miembros a fortalecer el diálogo social y la negociación colectiva y que ello no implicaba una obligación.
- 554.** El miembro gubernamental de Marruecos estuvo de acuerdo con lo expresado por la Vicepresidenta trabajadora en el sentido de que la práctica indicaba que había que aceptar el resultado de una votación y considerar ello como un consenso. Insistió en que debería respetarse tal práctica.
- 555.** El Presidente pensaba que la cuestión se había discutido exhaustivamente. Propuso seguir adelante con los trabajos en torno al párrafo 5. Tomaba nota de la reserva formulada por el Grupo de los Empleadores.
- 556.** Se adoptó el párrafo 5 en su forma enmendada.

## Párrafo 6

### D.123

- 557.** El miembro gubernamental de Alemania intervino también en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Japón, Malta y Noruega, y presentó una enmienda al párrafo 6 1) para suprimir las palabras «en el mismo, dentro del concepto del aprendizaje permanente», después de las palabras «mejoras posteriores». Recordó a los miembros de la Comisión que la cuestión ya se había discutido y que la referencia a la educación y la formación abarcaba el concepto de aprendizaje permanente.
- 558.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda. Prefería conservar la referencia al aprendizaje permanente que figuraba en el texto original.
- 559.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda porque la referencia al aprendizaje permanente era muy importante y quitarla afectaba al fondo de la cuestión.
- 560.** Tomando nota de las posturas de los Vicepresidentes empleador y trabajadora el miembro gubernamental de Alemania retiró la enmienda.

---

D.152

- 561.** El miembro gubernamental de Côte d'Ivoire presentó, en nombre del grupo africano, una subenmienda destinada a añadir, al final del subpárrafo 6 1), las palabras «en el sentido de facilitar oportunidades a los jóvenes para que adquirieran experiencia laboral». Señaló que el grupo africano estimaba que ése era el mejor lugar para incluir la frase que antes se había quitado del texto. Estaban convencidos de que a los empleadores incumbía un papel para ayudar a los jóvenes a ingresar a la vida laboral.
- 562.** El Vicepresidente empleador no estaba en desacuerdo con que, en el contexto de los sistemas nacionales, los empleadores tuviesen un papel fundamental que desempeñar a ese respecto. No obstante, pensaba que no era apropiado incluir la frase en un párrafo relativo a la política general. Debía insertarse más bien en el párrafo 10 g) para el que se había presentado una enmienda similar.
- 563.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda porque no cabía duda de que era fundamental brindar a los jóvenes oportunidades de adquirir experiencia laboral. Pensaba también que era importante que la idea quedara reflejada en la sección relativa a las cuestiones de política general.
- 564.** La miembro gubernamental de Portugal apoyó la idea de dar oportunidades a los jóvenes. Señaló que el apartado al que se había referido el Vicepresidente empleador apuntaba a las oportunidades proporcionadas en el lugar de trabajo. La idea de insertarlo en esta sección apuntaba en cambio a ofrecer una experiencia laboral que les facilitarían el acceso al mercado de trabajo.
- 565.** Los miembros gubernamentales de Bélgica, India, Marruecos, Tailandia, y Trinidad y Tabago apoyaron la enmienda. Lo mismo hizo el Vicepresidente empleador. Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

D.158

- 566.** La miembro gubernamental del Perú, con el apoyo del miembro gubernamental de Grecia, presentó una enmienda al párrafo 6 2) para insertar las palabras «la orientación profesional y de carrera» después de la palabra «abarcan». A su juicio, la orientación profesional no se abordaba adecuadamente en el texto. Figuraba sólo en el párrafo 20 aunque formaba parte de la formación previa al empleo.
- 567.** El Vicepresidente empleador dijo que la orientación profesional ya se mencionaba en el párrafo 20 por lo que no era necesario hacer una segunda referencia a ella en el punto en cuestión. No apoyó la enmienda.
- 568.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda. Estaba de acuerdo con que la orientación profesional era parte importante de la formación previa al empleo.
- 569.** El miembro gubernamental de Australia, aunque aceptaba que la orientación profesional era importante en la formación previa al empleo, no apoyó la enmienda.
- 570.** Los miembros gubernamentales de Bélgica, Brasil, Indonesia, Líbano y Trinidad y Tabago apoyaron la enmienda.
- 571.** A juicio de la miembro gubernamental de los Estados Unidos, la cuestión se trataba adecuadamente en otra parte del texto por lo que, en aras de su racionalización, no apoyaba

---

la enmienda. Los miembros gubernamentales de Canadá, Francia, India, Irlanda, México, Polonia, Portugal, Suiza y Tailandia no apoyaron la enmienda por los mismos motivos.

**572.** La miembro gubernamental de Marruecos propuso que se examinara la cuestión cuando se abordara el párrafo 20.

**573.** La miembro gubernamental de Sudáfrica señaló que el contenido del párrafo 6 2) apuntaba a cuestiones de orden transversal que debían destacarse en toda política o programa. La orientación profesional era una de ellas y debería incluirla en el subpárrafo en cuestión.

**574.** El Presidente, tomando nota de que las opiniones de los miembros gubernamentales estaban divididas respecto de la enmienda, propuso realizar una votación informal entre los miembros gubernamentales. La votación señaló que una clara mayoría no apoyaba la enmienda. En consecuencia, la miembro gubernamental del Perú procedió a retirarla.

*D.150*

**575.** La Vicepresidenta trabajadora retiró su enmienda, en aras del progreso de las labores.

*D.147*

**576.** El miembro gubernamental del Brasil intervino también en nombre de los miembros gubernamentales de Argentina, Paraguay y Uruguay, y presentó una enmienda para añadir las palabras «para garantizar a cada persona el pleno desarrollo de la personalidad humana y de la ciudadanía» después de la palabra «comunicación», porque la educación tenía como objetivo garantizar el desarrollo personal. Pensaba que ese objetivo se agregaba al objetivo de preparar a las personas para ingresar a la fuerza de trabajo.

**577.** El Vicepresidente empleador señaló que ya se había hecho referencia al desarrollo personal en el Preámbulo por lo que no apoyaba la enmienda.

**578.** La Vicepresidenta trabajadora, aunque entendía hacia qué apuntaba la enmienda pensaba que si se cambiaba el texto de esa manera se restringiría el alcance del subpárrafo en cuestión, por lo que no apoyaba la enmienda.

**579.** El miembro gubernamental del Brasil retiró la enmienda.

**580.** El párrafo 6 se adoptó en su forma enmendada.

*Párrafo 7*

*D.118 y D.109*

**581.** La enmienda D.118 presentada por el Grupo de los Empleadores como la enmienda D.109 presentada por los miembros gubernamentales de Alemania, Australia, Austria, Canadá, Estados Unidos, Japón, Malta, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y Suiza proponían suprimir el párrafo 7.

**582.** Se adoptaron las enmiendas D.118 y D.109.

*D.146*

**583.** Como resultado de las discusiones anteriores, no se examinó esta enmienda.

---

Párrafo 8

D.133

- 584.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, en nombre los miembros gubernamentales de Austria, Bélgica, Canadá, Finlandia, Japón, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía, explicó que el objetivo de la enmienda era mejorar la redacción del párrafo 8, puesto que las inversiones no eran capaces de tomar decisiones, sino más bien las personas. Propuso sustituir las palabras «Las inversiones en educación y formación» por las palabras «Los Miembros», y añadir al final de la frase las palabras «cuando tomen decisiones en materia de educación y formación».
- 585.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda y presentó una subenmienda para introducir las palabras «de inversión» después de la palabra «decisiones».
- 586.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda por considerar que mantenía la intención original del párrafo.
- 587.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos señaló que la subenmienda reflejaba el objetivo de la enmienda y la apoyó.
- 588.** El miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania opinó que lo que se estaba considerando era limitado. Estaba de acuerdo con la subenmienda y propuso otra subenmienda para añadir las palabras «los objetivos internacionalmente establecidos para el desarrollo humano y», después de las palabras «tener en cuenta».
- 589.** El Vicepresidente empleador lamentó no poder apoyar la última subenmienda, ya que cambiaba el carácter del párrafo. Señaló que el propósito de los parámetros de referencia estaba relacionado con las inversiones en materia de educación y formación.
- 590.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda a la subenmienda y señaló que ya se había hecho referencia a los países de características comparables.
- 591.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos declaró que la intención no era cambiar el contenido del párrafo 8, sino de aclararlo. Por lo tanto, no apoyó la enmienda a la subenmienda. El Vicepresidente empleador apoyó la postura de la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 592.** La Vicepresidenta trabajadora respondió que podía entender la postura de la miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania, pero que opinaba que complicaría innecesariamente el párrafo.
- 593.** El miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania retiró la enmienda a la subenmienda.
- 594.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada. El párrafo 8 se adoptó en su forma subenmendada.

---

Párrafo 9

D.153

- 595.** La miembro gubernamental de Kenya intervino en nombre del grupo africano y explicó que reconocían que incumbía a los gobiernos la responsabilidad de suministrar educación y formación previa al empleo, pero que, no obstante, era necesario que los gobiernos contasen con el apoyo de los interlocutores sociales. Si bien era cierto que los gobiernos podían suministrar educación y formación previa al empleo, no podían ofrecer acceso al empleo. No obstante, se opuso a la inserción de las palabras «en cooperación con los interlocutores sociales» después de las palabras «al empleo y».
- 596.** El Vicepresidente empleador señaló que aunque estaba de acuerdo en que los interlocutores sociales tenían un papel que desempeñar y que debían colaborar con los gobiernos, no apoyaba la enmienda por considerar que ya se hacía referencia a dicha cooperación en otra parte del texto.
- 597.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda, a pesar de que la cuestión se mencionaba en otra parte del texto.
- 598.** La miembro gubernamental de Kenya señaló que la cuestión de la cooperación con los interlocutores sociales había sido introducida en el párrafo 8 para enfatizarla.
- 599.** El miembro gubernamental de Líbano estimó que, a pesar de que estaba claro que los gobiernos eran responsables de la educación y formación previa al empleo, dicha responsabilidad no era exclusiva de los gobiernos. En Europa se podían encontrar ejemplos de esta responsabilidad compartida, por lo que apoyó la enmienda.
- 600.** El miembro gubernamental del Brasil apoyó la enmienda.
- 601.** Las miembros gubernamentales de Portugal, Reino Unido y Suiza apoyaron la enmienda, en particular porque la mejora del acceso al empleo debía ser diseñada en colaboración con los interlocutores sociales.
- 602.** Los miembros gubernamentales de Alemania, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, India, Irlanda, Polonia y Tailandia apoyaron la enmienda por razones similares.
- 603.** El Vicepresidente empleador respondió que a pesar de lamentar la repetición, aceptaba la enmienda, habida cuenta del gran apoyo que recibía de los miembros gubernamentales. Se adoptó la enmienda.

D.124

- 604.** El miembro gubernamental de Australia intervino en nombre de los miembros gubernamentales de Alemania, Finlandia, Italia, Japón, Malta, Noruega, Suecia y Turquía, y presentó una enmienda para cambiar una expresión negativa por otra positiva, sustituyendo las palabras «prevenir la exclusión social» por las palabras «facilitar la inclusión social».
- 605.** La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador apoyaron la enmienda.
- 606.** Se adoptó la enmienda.

---

D.122

- 607.** La miembro gubernamental de Portugal intervino en nombre de los miembros gubernamentales de Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, Suecia y Turquía, y presentó una enmienda para ampliar el ámbito de aplicación del texto, ya que la educación y formación no oficiales no eran simplemente para los adultos, sino también para otros grupos, en particular los jóvenes.
- 608.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo en ampliar el ámbito de aplicación del apartado y apoyó la enmienda.
- 609.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que el texto original hacía referencia a enfoques en materia de educación y formación no oficiales, lo cual era bastante específico. Tenía la impresión de que los jóvenes necesitaban acceso a educación y formación oficial, por lo que le preocupaba que esta enmienda pudiese implicar una preferencia de educación no oficial para los jóvenes.
- 610.** La miembro gubernamental de Portugal respondió que tanto los jóvenes como las personas más mayores debían tener la oportunidad de beneficiarse de medidas no oficiales.
- 611.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que la redacción actual de «en especial para los adultos» podía incluir a los jóvenes que no habían tenido oportunidades de educación y formación. Reiteró su preocupación por el riesgo de que el texto propuesto implicase que suministrar educación no oficial a los jóvenes fuese aceptable.
- 612.** La miembro gubernamental de Portugal declaró que no quería complicar el texto y retiró la enmienda después de que se retirase la subenmienda.

D.145

- 613.** El miembro gubernamental del Brasil intervino en nombre de los miembros gubernamentales de Argentina, Paraguay y Uruguay, y presentó una enmienda para reconocer el importante papel que desempeñaban las organizaciones comunitarias, y de los empleadores y trabajadores en el suministro de educación y formación no oficial. Hizo hincapié en que los experimentos de las organizaciones comunitarias eran particularmente importantes en los países en desarrollo.
- 614.** A pesar de estar de acuerdo en que las organizaciones comunitarias podían desempeñar un importante papel en la educación y formación no oficial, el Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda por considerar que el principal mensaje del apartado hacía relación a las oportunidades en materia de educación y formación de aquellas personas que no las habían tenido cuando eran jóvenes.
- 615.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo en que las organizaciones comunitarias y las organizaciones de trabajadores y empleadores organizaran dichos programas. Propuso una subenmienda para sustituir la palabra «promoviendo» por las palabras «tomando en consideración los experimentos realizados con éxito en la comunidad, incluidas las de las organizaciones de empleadores y trabajadores».
- 616.** El miembro gubernamental del Brasil estuvo de acuerdo con el razonamiento de la Vicepresidenta trabajadora y apoyó la subenmienda, al igual que las miembros gubernamentales de Sudáfrica y Trinidad y Tabago.

- 
- 617.** La miembro gubernamental de Francia prefería el texto original.
- 618.** La miembro gubernamental del Reino Unido señaló que existía una serie de actores diferentes que podían ser tomados en consideración, por lo que citar alguno sería restrictivo. El texto original estaba claro, por lo que no apoyó la subenmienda ni la enmienda.
- 619.** Por los mismos motivos, los miembros gubernamentales de Canadá, Estados Unidos, Grecia, Líbano, Suecia, Suiza y Tailandia no apoyaron la enmienda.
- 620.** El miembro gubernamental del Brasil señaló que el objetivo de la enmienda era llamar la atención sobre un nuevo tipo de educación. Puesto que parecía haberse logrado dicho objetivo, se retiró la enmienda.

*D.128*

- 621.** La miembro gubernamental de los Países Bajos intervino también en nombre de los miembros gubernamentales de Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Finlandia, Japón, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía, y presentó una enmienda para aclarar que eran los prestatarios de servicios de formación quienes utilizaban las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, mientras que el papel del Gobierno era «fomentar» dicho uso.
- 622.** El Vicepresidente empleador declaró que esperaba que los gobiernos también utilizaran las tecnologías de la información y la comunicación y apoyó la enmienda.
- 623.** La Vicepresidenta trabajadora también apoyó la enmienda.
- 624.** Se adoptó la enmienda.

*D.129*

- 625.** La miembro gubernamental de los Países Bajos intervino también en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Japón y Noruega, y presentó una enmienda para aclarar el texto e introducir la noción de que los programas de educación y de formación previa al empleo debían corresponderse con las necesidades del mercado laboral.
- 626.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo y apoyó la enmienda.
- 627.** A pesar de estar de acuerdo con lo declarado por la miembro gubernamental de los Países Bajos, la Vicepresidenta trabajadora señaló que la Comisión había acordado incluir en el Preámbulo la constatación de que uno de los objetivos de la educación y la formación era la ciudadanía activa. A este respecto, la enmienda propuesta podía resultar demasiado restrictiva.
- 628.** La miembro gubernamental de los Países Bajos señaló que el objetivo primordial era que las personas encontrasen empleos. Propuso una subenmienda para añadir las palabras «y de la participación en la sociedad» al final del texto propuesto.
- 629.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que apoyaba la enmienda y la subenmienda, así como que se retirasen ambas.

---

**630.** El Vicepresidente empleador observó que si no se aprobaba la enmienda original, prefería el texto original.

**631.** Se retiró la enmienda.

*D.134*

**632.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos intervino también en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Austria, Canadá, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido, Suiza y Turquía, y presentó una enmienda encaminada a suprimir el párrafo 9 f) para eliminar repeticiones, por considerar que el fondo del apartado ya se recogía en otra parte del texto.

**633.** A pesar de ser consciente de las diferentes referencias existentes en otras partes del texto, el Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda, ya que el apartado original hacía referencia específica a la pertinencia del mercado laboral.

**634.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda y señaló que la certificación de las aptitudes profesionales era una parte integrante de la empleabilidad.

**635.** A la luz de dichos puntos de vista, se retiró la enmienda.

*D.154*

**636.** La miembro gubernamental de Sudáfrica intervino en nombre del grupo africano y presentó una enmienda que no afectaba a la versión española del texto.

**637.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda.

**638.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.

**639.** La miembro gubernamental de Suiza propuso que se remitiese la enmienda al Comité de Redacción, ya que no afectaba a la versión francesa del texto.

**640.** La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador estuvieron de acuerdo y se remitió la enmienda al Comité de Redacción.

*D.130*

**641.** El Presidente señaló que la enmienda parecía hacer referencia a un problema lingüístico, por lo que la remitió al Comité de Redacción al no haberse presentado objeción alguna.

**642.** Se adoptó el párrafo 9 en su forma enmendada.

**Párrafo 10**

*D.144*

**643.** La miembro gubernamental de Argentina presentó una enmienda en nombre de los miembros gubernamentales de Brasil, Paraguay y Uruguay para añadir al Título IV la palabra «cualificaciones», con el objeto de que se reflejara la discusión que había tenido lugar sobre las competencias y las cualificaciones en el párrafo 3.



- 
- 644.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda señalando que las cualificaciones eran un criterio importante para evaluar las competencias de las personas pero que no podían ser «desarrolladas» en el mismo sentido que las competencias.
- 645.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda señalando que el Título IV se refería tanto a las competencias como a las cualificaciones y que, en consecuencia, el título debía ser más amplio. Los miembros gubernamentales de Alemania, Jamaica, Papua Nueva Guinea, Portugal y Arabia Saudita también apoyaron la enmienda.
- 646.** Los miembros gubernamentales de Australia, India y Trinidad y Tabago no apoyaron la enmienda. El miembro gubernamental de Australia señaló que la enmienda propuesta hacía que el título fuera largo, complicado y confuso.
- 647.** La miembro gubernamental de Kenya reconociendo la preocupación sobre «el desarrollo de las cualificaciones» propuso una subenmienda relativa al desarrollo de las competencias y a la ampliación de las cualificaciones. La miembro gubernamental de Suiza opinó que el cambio propuesto complicaba el texto.
- 648.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos e Irlanda no apoyaron la enmienda ni la subenmienda.
- 649.** La miembro gubernamental de Sudáfrica propuso una subenmienda para hacer referencia únicamente al desarrollo de las competencias de los trabajadores con empleo y sin empleo, señalando que las cuestiones específicas estaban cubiertas en el párrafo 9.
- 650.** El miembro gubernamental de Jamaica señaló que las cualificaciones debían incluirse en el título en cuestión por cuanto eran necesarias en el mercado laboral y apoyó la enmienda.
- 651.** La Vicepresidenta trabajadora indicó que la UE se refería al desarrollo de las cualificaciones y de las competencias.
- 652.** La miembro gubernamental de Argentina, al cabo de una larga discusión y muchas propuestas para subenmendar la enmienda con el fin llegar a un acuerdo sobre una redacción aceptable para el Título IV, retiró la enmienda por cuanto no se había logrado un consenso.

*D.117*

- 653.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda recordando a la Comisión que la Vicepresidenta trabajadora había propuesto una subenmienda para suprimir la palabra «trabajadores», en la discusión de la enmienda anterior. Apoyó la subenmienda.
- 654.** Se aprobó la enmienda en su forma subenmendada.

*D.132*

- 655.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago, intervino también en nombre de los miembros gubernamentales de Barbados y Jamaica, y presentó una enmienda que no afectaba a la versión española.

---

D.143

- 656.** La miembro gubernamental de Argentina intervino también en nombre de los miembros gubernamentales de Brasil, Paraguay y Uruguay y presentó una enmienda que abordaba un problema conceptual relativo a las competencias.
- 657.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda porque el apartado omitía referencias importantes a las necesidades de las empresas y de las personas.
- 658.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo en que la subenmienda reducía el núcleo del texto y no la apoyó.
- 659.** Teniendo en cuenta las posturas de los Vicepresidentes empleador y trabajadora, se retiró la enmienda.

D.120

- 660.** La miembro gubernamental del Canadá retiró la enmienda a la luz de la discusión anterior.

D.116

- 661.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda que no afectaba a la versión española.

D.115

- 662.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir el párrafo 10 *e*). Señaló que el papel del gobierno respecto de los desempleados ya se trataba en el párrafo 14 *a*).
- 663.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con la supresión del párrafo 10 *e*).
- 664.** Se adoptó la enmienda.

D.114

- 665.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para sustituir, en el párrafo 10 *f*), la palabra «informal» por las palabras «no formal». Observó que las palabras «no formal» se usaban a lo largo de la recomendación propuesta y que eran más apropiadas en este contexto.
- 666.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo y se adoptó la enmienda.

D.159

- 667.** La enmienda no fue examinada.

D.155

- 668.** La miembro gubernamental de Kenya intervino en nombre del grupo africano y presentó una enmienda para añadir las palabras «alentando a los empleadores a» en la primera línea del párrafo 10 *g*). Manifestó su preocupación por cuanto la redacción actual del párrafo se refería exclusivamente al papel de los gobiernos y omitía el papel de los empleadores.
- 669.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo en que los empleadores tenían un papel que desempeñar en la promoción del aprendizaje en el lugar de trabajo, pero pensaba que

---

la enmienda depositaba esta responsabilidad exclusivamente en los empleadores. Presentó una nueva subenmienda para trasladar la palabra «alentando», que figuraba antes en el inciso iii) del párrafo 10 g) del texto.

- 670.** La Vicepresidenta trabajadora tenía problemas tanto con la enmienda como con la subenmienda, ya que sólo los incisos i) y ii) aludían claramente a los empleadores, en tanto que el inciso iii) se refería más bien a los gobiernos por cuanto se trataba de políticas. Prefería conservar el texto original y no apoyó la enmienda en su forma subenmendada.
- 671.** Los miembros gubernamentales de Kenya y Arabia Saudita apoyaron la enmienda en su forma subenmendada. El miembro gubernamental de Grecia apoyó la enmienda.
- 672.** La Vicepresidenta trabajadora declaró que comprendía la posición de la Comisión, pero que se oponía a la enmienda porque se debilitaba el texto al poner la palabra «alentando» en la frase introductoria. Reiteró su preferencia por el texto original.
- 673.** La miembro gubernamental de Sudáfrica explicó que la redacción existente implicaba que sólo los gobiernos debían utilizar prácticas laborales de excelencia, etc. Tampoco se reflejaba el papel de los empleadores.
- 674.** Los miembros gubernamentales de Australia, Francia y Papua Nueva Guinea preferían el texto original.
- 675.** Se propusieron numerosas subenmiendas con el objeto de alcanzar un consenso respecto de la redacción del párrafo para que reflejase las inquietudes de la Comisión. La miembro gubernamental de Francia propuso una subenmienda para sustituir los gerundios en la enumeración. Señaló que con la formulación propuesta se aclaraba que no era el gobierno el que realizaba las acciones.
- 676.** Los Vicepresidentes empleador y trabajadora apoyaron la enmienda en su forma subenmendada por la miembro gubernamental de Francia. La miembro gubernamental de Sudáfrica también apoyó la subenmienda.
- 677.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

*D.142*

- 678.** La miembro gubernamental de Argentina, en nombre del grupo MERCOSUR, presentó una enmienda para sustituir las palabras «de alto rendimiento» por las palabras «adecuados y calificantes» porque la expresión «métodos de trabajo de alto rendimiento» implicaba una intensificación del trabajo y no era eso lo que quería expresar la Comisión. La segunda parte de la enmienda añadía las palabras «que mejoren las aptitudes profesionales» al final del inciso i) del apartado g) del párrafo 10.
- 679.** El Vicepresidente empleador declaró que el concepto de «métodos de trabajo de alto rendimiento» estaba bien fundamentado y no apoyó la enmienda.
- 680.** La Vicepresidenta trabajadora reconoció que el significado del término «métodos de trabajo de alto rendimiento» estaba bien fundamentado y no apoyó la primera parte de la enmienda. No obstante, apoyó la segunda parte de la enmienda en el sentido de añadir las palabras «que mejoren las aptitudes profesionales». El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo.
- 681.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

---

D.156

**682.** Se retiró la enmienda ya que dicha cuestión ya había sido examinada por una enmienda anterior.

D.127

**683.** El miembro gubernamental de Australia intervino también en nombre de los miembros gubernamentales de Canadá, Estados Unidos, Japón, Malta, Países Bajos y Turquía, y presentó una enmienda para, después de la palabra «óptimas», añadir la palabra «adecuadas», ya que las circunstancias variaban entre las empresas.

**684.** El Vicepresidente empleador prefirió conservar la redacción original y no apoyó la enmienda. Estuvo de acuerdo en que era necesario tomar en consideración el contexto, pero tenía la impresión de que las empresas seleccionarían consecuentemente las mejores prácticas.

**685.** La Vicepresidenta trabajadora cuestionó que el texto enmendado añadiese claridad al apartado, puesto que no quedaba claro lo que significaba «prácticas óptimas adecuadas», por lo que no apoyó la enmienda.

**686.** Se retiró la enmienda.

D.157

**687.** La miembro gubernamental de Kenya intervino en nombre del grupo africano y presentó una enmienda para añadir las palabras «y los jóvenes,» después de la palabra «mujeres,». Explicó que era necesario incluir a los jóvenes como un grupo específico ya que el empleo de los jóvenes constituía un problema particular.

**688.** El Vicepresidente empleador señaló que el párrafo 5 k) ya incluía una lista de grupos específicos y que prefería el texto original.

**689.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda y observó que el empleo de los jóvenes era un desafío para los países desarrollados y para los países en desarrollo, por cuanto garantizaba la inclusión social.

**690.** La miembro gubernamental de Portugal no apoyó la enmienda y señaló que el principal objetivo del párrafo 10 i) era fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y que la cuestión de los jóvenes ya se recogía en otra parte del texto.

**691.** La miembro gubernamental de Suiza no apoyó la enmienda por las mismas razones y señaló que el principal aspecto del apartado era la igualdad de oportunidades para las mujeres. Los miembros gubernamentales de Marruecos, Papua Nueva Guinea y Tailandia estuvieron de acuerdo.

**692.** A la luz de las discusiones, se retiró la enmienda.

D.141

**693.** La miembro gubernamental de Argentina presentó una enmienda también en nombre de los miembros gubernamentales de Brasil, Paraguay y Uruguay. En primer lugar, sustituir la palabra «invitar» por la palabra «instar», por considerar que el término era más activo. En segundo lugar, para insertar las palabras «a las empresas multinacionales a que» por las

---

palabras «a las empresas multinacionales a que, en el marco del diálogo social,». En tercer lugar, para insertar la palabra «semejante», después de la palabra «formación», con el fin de garantizar la calidad de la formación.

- 694.** El Vicepresidente empleador señaló que ya había diversas referencias al diálogo social en el texto. También destacó que la palabra «semejante» podía inducir a error y podría implicar «la misma». Por dichos motivos, prefería conservar el texto original.
- 695.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo en que la palabra «instar» era más positiva y apoyó la primera parte de la enmienda. Asimismo, apoyó la inclusión de «diálogo social». No obstante, tenía la impresión de que la palabra «semejante» podía inducir a error y propuso una subenmienda para sustituir la palabra «semejante» por la palabra «pertinente».
- 696.** La miembro gubernamental de Francia no apoyó la subenmienda y prefirió conservar el texto original. Pensaba que la palabra «pertinente» no añadía significado al texto y que la palabra «semejante» no era adecuada.
- 697.** Los miembros gubernamentales de Canadá, Estados Unidos, India, Irlanda, Líbano, Papua Nueva Guinea, Reino Unido y Tailandia apoyaron el texto original por los mismos motivos.
- 698.** A la luz de las opiniones expresadas, se retiró la enmienda.

#### *D.113*

- 699.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para insertar la palabra «pertinente», después de la palabra «formación», en la primera línea del párrafo 10 *k*) y observó que diversos oradores habían expresado su deseo de insertar la palabra «pertinente» en el apartado. Recordó que la palabra estaba incluida en las Conclusiones Propuestas que la Comisión había adoptado en 2003. Señaló que este apartado tenía, de hecho, la misma redacción que la de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las EMN). Se preguntaba por qué la Oficina había suprimido dicha palabra al preparar el informe marrón.
- 700.** El Director General Adjunto explicó que el Comité de Redacción había suprimido la palabra durante el proceso de modificación del texto, que formaba parte de unas Conclusiones, para que formase parte de un proyecto de recomendación, en un intento de mejorar la claridad del mismo.
- 701.** La Vicepresidenta trabajadora tenía la impresión de que durante la anterior discusión el consenso había sido general en el sentido de conservar el texto del apartado en su redacción original. No apoyó la enmienda.
- 702.** El miembro gubernamental de Arabia Saudita señaló que la inclusión de la palabra «pertinente» reforzaba el apartado, lo cual beneficiaría a los trabajadores. Añadió que era importante que las empresas ofreciesen a sus trabajadores una formación pertinente, en vez de cualquier tipo de formación. El miembro gubernamental de Camerún estuvo de acuerdo en que añadir la palabra «pertinente» reforzaría la calidad de la formación ofrecida.
- 703.** La miembro gubernamental de Francia no estuvo de acuerdo con la inserción de la palabra «pertinente» por considerar que ninguna empresa multinacional ofrecería una formación no pertinente o inadecuada.

- 
- 704.** El miembro gubernamental de Liberia explicó que en los países que surgían de conflictos se presentaba el problema de la fuga de cerebros, a la que se podría hacer frente de manera más adecuada si la formación ofrecida por las empresas fuese pertinente para las necesidades del país. Apoyó la enmienda.
- 705.** La miembro gubernamental de India señaló que el apartado ya establecía claramente que la formación ofrecida por las empresas multinacionales debería satisfacer las necesidades de las empresas y contribuir al desarrollo del país, por lo que era innecesario insertar la palabra «pertinente».
- 706.** Los miembros gubernamentales de Tailandia y Trinidad y Tabago prefirieron el texto original.
- 707.** La miembro gubernamental de Francia presentó una subenmienda para reorganizar el texto, de manera que rezara «formación que satisfaga las necesidades de las empresas, y».
- 708.** La miembro gubernamental de Marruecos propuso una enmienda a la subenmienda para añadir, después de las palabras «las necesidades de las empresas», las palabras «y de sus trabajadores».
- 709.** El Vicepresidente empleador destacó que la inserción de la palabra «pertinente» hubiera sido importante tanto para los empleadores como para los trabajadores. Reconoció que la idea estaba implícita en la última frase del apartado y retiró la enmienda.

#### *D.125*

- 710.** La miembro gubernamental del Japón presentó una enmienda también en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Estados Unidos, Reino Unido y Suiza para suprimir las palabras «de todas las categorías» después de las palabras «sus trabajadores», en la primera línea del párrafo 10 *k*). Cuestionó la necesidad de incluir dichas palabras, puesto que era indispensable que las multinacionales proporcionasen formación a los trabajadores que más lo necesitasen.
- 711.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
- 712.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda por considerar que suprimir las palabras «de todas las categorías» afectaría al fondo del texto. Argumentó que era importante destacar que los recursos en materia de formación habían de ser distribuidos equitativamente entre todos los trabajadores en una empresa porque, en algunos países, se desatendía a algunas categorías de trabajadores en lo relativo al acceso a las oportunidades de formación.
- 713.** Los miembros gubernamentales de Finlandia y Tailandia manifestaron su deseo de conservar el texto original.
- 714.** La miembro gubernamental de Japón, tomando nota de los distintos puntos de vista, retiró la enmienda.

#### *D.112*

- 715.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir la referencia al acceso a la formación, puesto que ya se había contemplado en distintas partes del texto, en particular en el párrafo 10 *i*).

- 
- 716.** La Vicepresidenta trabajadora no estuvo de acuerdo con la enmienda, porque en su opinión, el apartado tenía dos partes: la promoción de las políticas de formación por los gobiernos; y la puesta a disposición de oportunidades de formación equitativas para todos los trabajadores del sector público. Si se suprimía la segunda parte, el apartado perdería su equilibrio. Aceptar dicho apartado era una señal significativa del compromiso adoptado por los gobiernos de constituir un buen ejemplo para los empleadores.
- 717.** La miembro gubernamental de Sudáfrica presentó una subenmienda para insertar la palabra «equitativa» después de la palabra «formación» en la primera línea y la palabra «todos» antes de «sus trabajadores», con el fin de abordar las cuestiones planteadas por la Vicepresidenta trabajadora.
- 718.** El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda.
- 719.** La Vicepresidenta trabajadora apreció el intento llevado a cabo por la miembro gubernamental de Sudáfrica en el sentido de encontrar la formulación adecuada, pero señaló que promover políticas de formación equitativas no era lo mismo que proporcionar oportunidades de formación equitativas.
- 720.** La miembro gubernamental de Sudáfrica presentó otra enmienda a la subenmienda, proponiendo la inserción de las palabras «y oportunidades» después de la palabra «políticas».
- 721.** La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador apoyaron la propuesta.
- 722.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

#### D.151

- 723.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda encaminada a insertar un nuevo apartado después del párrafo 10 *l*), para destacar que la inexistencia de políticas de apoyo representaba el mayor obstáculo al acceso a la formación, en particular para las mujeres y los trabajadores poco cualificados y poco remunerados.
- 724.** El Vicepresidente empleador destacó que comprendía la intención que inspiraba la enmienda, pero señaló que la referencia a dichas políticas ya la recogía el párrafo 5 *m*) y que el Preámbulo incluía una referencia al Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140), por lo que se opuso a la enmienda.
- 725.** El miembro gubernamental de Finlandia propuso una subenmienda para suprimir los ejemplos de tipos de políticas de apoyo que permitan a las personas equilibrar la vida familiar, la vida laboral y el aprendizaje permanente. El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora, así como un gran número de miembros gubernamentales, apoyaron la subenmienda. Se adoptó la enmienda, en su forma subenmendada.
- 726.** Se adoptaron el Título IV y el párrafo 10 en su forma enmendada.

#### Párrafo 11

#### D.108

- 727.** La miembro gubernamental del Reino Unido presentó una enmienda en nombre de los miembros gubernamentales de Alemania, Australia, Austria, Canadá, Estados Unidos, Japón, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Suecia, Suiza y Turquía destinada a

---

suprimir el párrafo 11 porque consideraban que era una repetición. En principio, apoyaban el texto de dicho párrafo, pero consideraban que las ideas allí abarcadas se encontraban en otras partes del texto.

**728.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora estuvieron de acuerdo con dicha supresión, por los mismos motivos. Se adoptó la enmienda.

*D.140*

**729.** La enmienda no fue examinada como resultado de la adopción de la enmienda anterior.

*D.149*

**730.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para invertir el orden de los Títulos V y VI destinada a mejorar el flujo de pensamiento en el texto. El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo en que el cambio propuesto mejoraba el orden lógico del texto.

**731.** Se adoptó la enmienda propuesta.

**732.** El Presidente consultó a la Comisión sobre la designación de los representantes para trabajar en el Comité de Redacción. En representación de los miembros gubernamentales, el miembro gubernamental del Canadá propuso al miembro gubernamental de la Côte d'Ivoire, el Sr. F.F. N'zue. La miembro gubernamental de Tailandia apoyó esta propuesta. El Grupo de los Empleadores eligió al Sr. A.J.E.G. Renique. La Sra. H. Yacob fue elegida en representación del Grupo de los Trabajadores.

*D.148*

**733.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para suprimir el texto íntegro de la sección VI, lo que concordaba con la decisión tomada respecto de la enmienda.

**734.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.

**735.** Se adoptó la enmienda y se suprimió la sección VI.

**Párrafo 14**

*D.119*

**736.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para sustituir las palabras «el papel» por las palabras «la responsabilidad». Esto permitiría una redacción coherente con las otras referencias en el texto y expresaría mejor las obligaciones de los gobiernos en relación con los grupos especificados.

**737.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda y citó también la coherencia con las otras referencias en el texto.

**738.** El miembro gubernamental de Jamaica tenía dificultades para aceptar que el gobierno tuviera la responsabilidad exclusiva de la formación de los desempleados. La miembro gubernamental de la India también prefería que se utilizaran las palabras «el papel».



- 
- 739.** La miembro gubernamental de Sudáfrica señaló el problema de la falta de coherencia entre los apartados, por cuanto los gobiernos tendrían la responsabilidad en tanto que otros tendrían «el papel».
- 740.** El Vicepresidente empleador respondió declarando que la responsabilidad principal debería ser la del gobierno, aunque los interlocutores sociales podían tener papeles secundarios.
- 741.** La Vicepresidenta trabajadora manifestó que, si bien apreciaba las opiniones expresadas por los miembros gubernamentales, era importante aclarar cuáles eran los papeles de los actores respectivos. Respecto de la formación de los desempleados, los interlocutores sociales tenían un papel más limitado en comparación con el del gobierno. Por lo tanto, la enmienda aportaba claridad.
- 742.** La miembro gubernamental de Kenya subrayó que, tanto el gobierno como los interlocutores sociales necesitaban responsabilizarse y prefería las palabras «el papel» para los tres actores. El miembro gubernamental de Finlandia también prefería conservar el texto original.
- 743.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que se había aceptado la supresión anterior del párrafo 10 e), basándose en el entendimiento de que la cuestión de la responsabilidad del gobierno se vería reflejada en otra parte de la recomendación.
- 744.** La miembro gubernamental de Tailandia prefería la palabra «responsabilidad» a las palabras «el papel».
- 745.** La miembro gubernamental de Francia reconoció que la responsabilidad fundamental incumbía al gobierno e hizo notar que ésta ya se había incluido en la sección anterior relativa a la formación de los desempleados. No obstante, para la coherencia con el resto del texto, era mejor emplear la palabra «responsabilidad» en todos los apartados del párrafo.
- 746.** El miembro gubernamental del Líbano planteó que la responsabilidad en la formación de los desempleados debía ser compartida entre el gobierno y los interlocutores sociales y no apoyó la enmienda. Los miembros gubernamentales de Australia y Kenya tampoco apoyaron la enmienda por la misma razón.
- 747.** La miembro gubernamental del Canadá señaló que la enmienda concordaba con el párrafo 6 I), que estipulaba que «la responsabilidad principal que incumbe al gobierno en materia de educación y formación previa al empleo y de formación de los desempleados», y apoyó la enmienda. Los miembros gubernamentales de Alemania, Bélgica, Finlandia, Irlanda, Papúa Nueva Guinea y Portugal fueron de la misma opinión.
- 748.** Por ende, se adoptó la enmienda.

*D.110*

- 749.** La miembro gubernamental del Reino Unido intervino en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía, y presentó una enmienda para reconocer que «otras partes interesadas» participaban en la formación de personas con necesidades específicas, sin enumerarlas todas.

- 
- 750.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
- 751.** La Vicepresidenta trabajadora pidió que se aclarase lo que implicaba «otras partes interesadas» y cuestionó si la palabra «comunidades» no era suficientemente amplia.
- 752.** La miembro gubernamental del Reino Unido respondió que así se podía incluir a otros miembros de la comunidad como los prestadores de servicios de formación y el personal docente. El miembro gubernamental de Australia añadió que una serie de organizaciones ofrecían servicios útiles a las personas con necesidades específicas, por lo que era importante reconocer su valiosa contribución.
- 753.** Los miembros gubernamentales de India, Kenya, Papua Nueva Guinea y Trinidad y Tabago apoyaron la enmienda y destacaron el papel fundamental que desempeñaban las ONG y las organizaciones comunitarias en la asistencia de personas con necesidades específicas.
- 754.** En respuesta a la pregunta de la Vicepresidenta trabajadora sobre si se podía considerar a las ONG como interlocutores sociales, la miembro gubernamental del Reino Unido señaló que el significado de «interlocutores sociales» en el contexto de la OIT se entendía correctamente, estando limitado a los gobiernos, trabajadores y empleadores.
- 755.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda y señaló que en el párrafo 14 *b)* se establecía claramente el papel de los interlocutores sociales.
- 756.** La miembro gubernamental de Sudáfrica propuso sustituir «interesadas» por las palabras «prestadores de servicios», puesto que todas las referencias que se habían hecho aludían a la prestación de servicios.
- 757.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Sudáfrica. Asimismo, tomó nota de que el término «interlocutores sociales» hacía referencia exclusivamente a los gobiernos, empleadores y trabajadores.
- 758.** La miembro gubernamental del Reino Unido no apoyó la subenmienda por considerar que restringía indebidamente el ámbito de aplicación, ya que no todas las partes interesadas podían ser consideradas como prestadores de servicios.
- 759.** Los miembros gubernamentales del Brasil, México y Namibia también apoyaron la enmienda original y estuvieron de acuerdo con la explicación de la miembro gubernamental del Reino Unido.
- 760.** El miembro gubernamental de Arabia Saudita no apoyó la enmienda y expresó su preocupación por el hecho de que «otras partes interesadas» pudiese incluir a partes interesadas de fuera del país. Por otro lado, el miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea hizo hincapié en que acogían con agrado el apoyo de fuera del país.
- 761.** La miembro gubernamental de Francia estaba inquieta por el hecho de que las palabras «prestadores de servicios» pudiesen ser interpretadas de manera demasiado amplia, por lo que no apoyó la subenmienda.
- 762.** El Vicepresidente empleador prefirió la enmienda original.
- 763.** La Vicepresidenta trabajadora también apoyó la enmienda, después de haber escuchado todos los puntos de vista expresados.

---

**764.** Se adoptó la enmienda. Se adoptó el párrafo 14.

Párrafo 15

*D.121*

**765.** La miembro gubernamental del Canadá, en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, Finlandia, Portugal, Reino Unido y Suiza presentó una enmienda para suprimir el párrafo 15 porque constituía una repetición, habida cuenta de que los párrafos 5 *k*) 10 *i*) y 14 *a*) trataban de todas las materias que se abordaban en el párrafo 15.

**766.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda. A su juicio, había una diferencia importante entre este párrafo y los tres apartados mencionados, a saber, el concepto de aprendizaje permanente. Las personas con necesidades especiales necesitaban tener acceso a la formación fuera del lugar de trabajo, y el concepto de aprendizaje permanente abordaba la cuestión. Era por lo tanto importante conservar la mención a ese concepto.

**767.** La miembro gubernamental del Canadá señaló que la enmienda al párrafo 5 *k*) incluía el concepto de aprendizaje permanente.

**768.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo en que los elementos fundamentales que contenía el párrafo 15 se abordaban en otros apartados y apoyó la enmienda.

**769.** El Vicepresidente empleador, tomando nota de que la parte sustancial del párrafo 15 se abordaba en otra parte y apoyó la enmienda.

**770.** El miembro gubernamental del Líbano también apoyó la enmienda.

**771.** Se adoptó la enmienda.

**772.** La sección V (antes VI) se adoptó en su forma enmendada.

Párrafo 12

*D.139*

**773.** La miembro gubernamental de Argentina, intervino también en nombre de los miembros gubernamentales de Brasil, Paraguay y Uruguay, y presentó una enmienda para suprimir las palabras «Marco para el» en el título de la nueva sección VI, con el objeto de simplificar la recomendación propuesta.

**774.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda porque el tema que importaba en el título era el reconocimiento y la certificación de las aptitudes profesionales.

**775.** La Vicepresidenta trabajadora deseaba conservar la redacción original, en aras de la coherencia con la redacción de los párrafos 12 y 13.

**776.** Los miembros gubernamentales de Alemania, Canadá, Líbano, Tailandia y Reino Unido no apoyaron la enmienda.

**777.** La miembro gubernamental de Argentina procedió a retirar la enmienda.

---

D.160

**778.** La enmienda no fue examinada.

D.138

**779.** El miembro gubernamental del Brasil, en nombre del grupo MERCOSUR, presentó una enmienda destinada a asegurar que la recomendación tuviera en cuenta las tendencias vigentes en materia de establecimiento de asociaciones de índole regional.

**780.** El Vicepresidente empleador, teniendo en cuenta lo debatido anteriormente sobre la cuestión, indicó que la situación variaba mucho de un país a otro. Como existían otras opciones además de las nacionales y las regionales, propuso una subenmienda destinada a suprimir la palabra «nacionales» en el texto original.

**781.** La Vicepresidenta trabajadora que buscaba aclarar lo que se entendía por «regional», señaló a la atención de la Comisión que el plano regional quedaba cubierto en el párrafo 23 e).

**782.** El miembro gubernamental del Brasil explicó que en este caso el término «regional» se refería a un grupo de países. La Vicepresidenta trabajadora reconoció que el MERCOSUR estaba adelantado a este respecto, pero que no era ésa la situación en otros lugares. En vista de que la cuestión se abordaba también en el párrafo 23 e) no apoyaba la enmienda.

**783.** Las miembros gubernamentales de Francia y Canadá temían que la inserción de la palabra «regional» pudiese interpretarse como una división en el interior de un país y que, como resultado de ello, se viera dificultada la movilidad de los trabajadores entre las regiones de un país.

**784.** Los miembros gubernamentales de la India, Líbano, Namibia, Papua Nueva Guinea y Tailandia preferían el texto original y no apoyaron la enmienda.

**785.** El Vicepresidente empleador hizo saber que la interpretación de la palabra «regional» del MERCOSUR, daba lugar al tipo de avance que destacaba MERCOSUR. Habida cuenta de ello retiró la subenmienda y apoyó la enmienda.

**786.** El miembro gubernamental del Brasil aclaró que las asociaciones de índole regional perseguían facilitar la movilidad y retiró su enmienda.

D.111

**787.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para agilizar la Recomendación, ya que la palabra «aplicación» incluía la idea de financiación.

**788.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda porque, en su opinión, la evaluación, certificación y reconocimiento de las aptitudes profesionales requería un compromiso explícito en materia de recursos. Los miembros gubernamentales de Líbano, Reino Unido y Tailandia estuvieron de acuerdo.

**789.** El Vicepresidente empleador tomó nota de las opiniones de los miembros gubernamentales y retiró la enmienda.

---

D.131

- 790.** El miembro gubernamental de Jamaica intervino en nombre de los miembros gubernamentales de Barbados y Trinidad y Tabago, y presentó una enmienda para suprimir la referencia a la certificación de las aptitudes profesionales, independientemente de donde se hubiesen adquirido y de que se hubiesen adquirido de manera formal o no formal. A continuación, propuso una subenmienda para insertar las palabras «frente a los marcos internacionalmente aceptados», después de la palabra «marco» y las palabras «conocimientos, aptitudes profesionales y comportamientos» después de las palabras «reconocimiento de» y suprimir el resto del texto.
- 791.** El Vicepresidente empleador se opuso a la enmienda y a la subenmienda. Señaló que dichos cambios complicaban el texto y suprimían importantes aspectos relativos a la manera en que se adquirirían las aptitudes profesionales, en particular, las adquiridas fuera de establecimientos de enseñanza. A continuación, propuso otra subenmienda para suprimir la referencia a las palabras «cualquiera que sea el país», ya que ello implicaría que el apartado se restringía a contextos nacionales.
- 792.** La Vicepresidenta trabajadora se opuso a la enmienda y a la subenmienda por razones similares a las expresadas por el Vicepresidente empleador. Además, cuestionó la manera de evaluar los comportamientos.
- 793.** El miembro gubernamental de Jamaica, a la luz de las objeciones expresadas por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores, retiró la enmienda.

D.126

- 794.** La miembro gubernamental de Japón intervino también en nombre de la miembro gubernamental del Canadá y presentó una enmienda encaminada a suprimir la referencia a la certificación de las aptitudes profesionales, independientemente del país en el que se hubiesen adquirido y de que se hubiesen adquirido de manera formal o no formal.
- 795.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora se opusieron a la enmienda por considerar que de aceptarse, se perdería una parte importante de la información.
- 796.** El miembro gubernamental de Arabia Saudita propuso que se suprimiese del texto, igualmente, la referencia al aprendizaje y experiencia previos.
- 797.** La Vicepresidenta trabajadora, en respuesta a una solicitud de aclaración por parte de la miembro gubernamental de Japón, recordó las discusiones de la Comisión en 2003 sobre la importancia que tenían la evaluación y el reconocimiento del aprendizaje previo. Muchos trabajadores no tenían formación formal y, sin embargo, habían adquirido, a lo largo de muchos años de experiencia laboral, aptitudes profesionales específicas que podían ser evaluadas y certificadas como equivalentes a la formación formal. Por lo tanto, se necesitaba un buen sistema de gestión en materia de reconocimiento del aprendizaje previo.
- 798.** Los miembros gubernamentales de la India, Kenya, Namibia, Papua Nueva Guinea y Sudáfrica también se opusieron a la enmienda porque con ella se suprimirían importantes conceptos.
- 799.** El miembro gubernamental de Australia propuso cambios adicionales. El miembro gubernamental de Jamaica señaló que un aspecto importante del reconocimiento de las aptitudes profesionales era que podía ser evaluado en diferentes contextos nacionales.

---

**800.** La miembro gubernamental de Japón, no obstante, reconoció la falta de apoyo y retiró la enmienda.

*D.161*

**801.** La enmienda no fue considerada.

*D.137*

**802.** La miembro gubernamental de la Argentina, en nombre de los miembros gubernamentales del Brasil, Paraguay y Uruguay, presentó una enmienda destinada a sustituir la palabra «justos» por la palabra «ecuánimes» y luego una subenmienda para sustituir dicho término por la palabra «objetivos».

**803.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.

**804.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

*D.136*

**805.** La miembro gubernamental de Argentina, en nombre de los miembros gubernamentales del Brasil, Paraguay y Uruguay, presentó una enmienda destinada a sustituir las palabras «digno de confianza» por la palabra «confiable». Propuso luego una subenmienda para suprimir las palabras «que garantice que las calificaciones sean transferibles y reconocidas por las empresas, los sectores, las industrias y las instituciones educativas» y añadir las palabras «establecer un sistema confiable de certificación que sea reconocido por los interlocutores sociales».

**806.** El Vicepresidente empleador se opuso a la enmienda. A su juicio, el reconocimiento de los interlocutores sociales ya se incluía en el párrafo 12 *1*) y que, de aceptarse la enmienda, se perderían muchos aspectos que eran necesarios.

**807.** La Vicepresidenta trabajadora, aunque apoyaba la idea de que se reconociera a los interlocutores sociales, no apoyó la enmienda ni la subenmienda.

**808.** La miembro gubernamental de Francia no apoyó la enmienda porque con ello se perdería la referencia a la transferibilidad de las aptitudes profesionales.

**809.** El miembro gubernamental de Jamaica, en respuesta a una solicitud de clarificación del miembro gubernamental de Arabia Saudita hizo notar que la acreditación por lo general se refería a la acción de las instituciones, en tanto que la certificación se refería a las competencias de las personas.

**810.** Los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Kenya, Finlandia, India, Líbano y Tailandia se opusieron a la enmienda y a la subenmienda.

**811.** La miembro gubernamental de Argentina retiró la enmienda. Solicitó que la expresión «digno de confianza» presentada como traducción de la palabra inglesa «credible» se remitiera al Comité de Redacción.

**812.** El título de la sección VI y el párrafo 12 se adoptaron en su forma enmendada.

---

Párrafo 13

*D.135*

**813.** La enmienda se retiró.

**814.** Se adoptó el párrafo 13.

Párrafo 16

*D.174*

**815.** Como la enmienda planteaba una cuestión que solo afectaba a la versión española del texto se envió al Comité de Redacción.

*D.173*

**816.** Se retiró la enmienda.

**817.** Se adoptaron el título VII y el párrafo 16.

Párrafo 17

*D.172*

**818.** El miembro gubernamental del Brasil, en nombre de los miembros gubernamentales de Argentina, Paraguay y Uruguay, señalaron que el objetivo de la enmienda era aclarar el texto. La redacción actual daba a entender que el sistema público no tenía control alguno sobre la garantía de la calidad, mientras que en el sector privado existía un control de calidad.

**819.** El Vicepresidente empleador respondió que incumbía al gobierno velar por la calidad de sus propios sistemas, pero que en el mercado privado el gobierno sólo podía promover la calidad. Añadió que la Comisión había hecho esta distinción de forma explícita en la discusión del año pasado. Apoyó el texto en su forma original.

**820.** La Vicepresidenta trabajadora manifestó su preocupación porque la enmienda terminara por debilitar el texto y no apoyó la enmienda. La miembro gubernamental de Suiza apoyó las opiniones del Grupo de los Trabajadores y no apoyó la enmienda. El miembro gubernamental de Namibia también se opuso a la enmienda.

**821.** El miembro gubernamental del Brasil retiró la enmienda pero hizo hincapié en que los gobiernos debían desempeñar un papel en el mercado privado.

**822.** Se adoptó el párrafo 17.

Párrafo 20

*D.190*

**823.** La Vicepresidenta trabajadora presentó la enmienda señalando que estaba en conformidad con los cambios estructurales aceptados anteriormente para aclarar en el texto. Propuso que el texto íntegro del párrafo 20 del texto original fuera ubicado bajo un nuevo título llamado «Orientación profesional y servicios de apoyo a la formación».

- 
- 824.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo en que la orientación y la información profesional eran importantes y que debían contar con un capítulo independiente.
- 825.** La miembro gubernamental de Sudáfrica apoyó la enmienda. No obstante, propuso una subenmienda que dijera en el título «Servicios de apoyo para la información, orientación, formación profesional y de la carrera» debido a la interpretación algunas veces limitada del término «profesional».
- 826.** El miembro gubernamental de Australia propuso una nueva subenmienda con la siguiente redacción «Servicios de apoyo y de orientación de la carrera», por cuanto no era necesario incluir la información sobre la carrera que, generalmente, está incluida en el concepto de orientación.
- 827.** La miembro gubernamental de Kenya propuso otra subenmienda para el nuevo título con las palabras «Servicios de apoyo para la formación, el asesoramiento y la orientación de la trayectoria profesional» porque pensaba que orientación y asesoramiento eran lo mismo.
- 828.** El Vicepresidente empleador respondió que él opinaba que el asesoramiento estaba incluido en el concepto de orientación. Añadió que la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE) y la UE utilizaban el término «orientación para la trayectoria profesional». Apoyó la subenmienda presentada por Australia.
- 829.** La Vicepresidenta trabajadora manifestó su apoyo a la subenmienda presentada por la miembro gubernamental de Australia.
- 830.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

*D.191*

- 831.** El Presidente señaló que se trataba de una enmienda técnica, que fue adoptada sin discusión.

*D.163*

- 832.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda encaminada a armonizar el apartado con el nuevo título de la sección VIII. Observó que el fondo del texto que proponía suprimir se había recogido en otra parte del instrumento.
- 833.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo en que era preciso armonizar el texto con el título y propuso una subenmienda para añadir «y servicios de apoyo a la formación» después de «búsqueda de empleo».
- 834.** El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda, que fue adoptada en su forma subenmendada.

*D.177*

- 835.** Como consecuencia de la adopción de la enmienda D.163, en su forma subenmendada, no se examinó esta enmienda.

*D.178*

- 836.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago intervino también en nombre de los miembros gubernamentales de Barbados, Guyana y Jamaica y presentó una enmienda y



---

explicó que su objetivo era resaltar la orientación de la «trayectoria profesional» en el apartado.

- 837.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda y destacó que se adaptaba al título.
- 838.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo y propuso una subenmienda para añadir las palabras «y servicios de apoyo a la formación» después de las palabras «trayectoria profesional».
- 839.** El Vicepresidente empleador no apoyó la subenmienda por considerar que la Comisión acababa de acordar la inclusión de esas mismas palabras en el apartado previo y que, además, no era adecuado en el marco del apartado que se estaba examinando.
- 840.** El miembro gubernamental de Australia no apoyó la subenmienda y observó que el párrafo 20 *b)* tenía un núcleo básico que se perdería si se aceptaba la subenmienda. El miembro gubernamental de Nueva Zelanda estuvo de acuerdo.
- 841.** El miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea apoyó la subenmienda y señaló que, en su país, los servicios de empleo orientaban acerca del empleo y de las oportunidades de formación disponibles. El miembro gubernamental de Finlandia también apoyó la subenmienda, ya que en su país no existía una definición clara de orientación profesional. Los miembros gubernamentales de Bélgica, Francia, Portugal, Sudáfrica y Suecia estuvieron de acuerdo.
- 842.** Habida cuenta del gran apoyo manifestado por los miembros gubernamentales, el Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo en incluir el texto subenmendado.
- 843.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

*D.188*

- 844.** Se retiró la enmienda.

*D.179*

- 845.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago intervino también en nombre de los miembros gubernamentales de Barbados, Guyana y Jamaica, y explicó que se había propuesto la enmienda para destacar el papel que desempeñaban los educadores en la enseñanza secundaria y en instituciones de formación técnica y profesional, respecto al suministro de información y orientación profesional y de la carrera.
- 846.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda por considerar que el apartado concernía a instituciones y organizaciones, y no a las personas.
- 847.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda, ya que, en su opinión, era ambigua.
- 848.** Puesto que el Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora no la apoyaban, la miembro gubernamental de Trinidad y Tabago retiró la enmienda.

*D.195*

- 849.** La miembro gubernamental de Sudáfrica intervino en nombre del grupo africano y presentó una enmienda para añadir texto al párrafo 20 *d)*, con el fin de reflejar la situación

---

en diversos países africanos, donde la información y la orientación en materia de capacidad empresarial estaban frecuentemente fragmentadas.

- 850.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo en que el tipo de orientación planteado en la enmienda era importante, como su coordinación, pero la orientación en materia de capacidad empresarial ya debería cubrir los aspectos mencionados. Por lo tanto, no apoyó la enmienda.
- 851.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que la parte substancial de la enmienda se recogía en el párrafo 5 *m*). Además, la inclusión de la redacción propuesta cambiaría el cariz del instrumento. Por lo tanto, no apoyó la enmienda.
- 852.** La miembro gubernamental de Sudáfrica retiró la enmienda.
- 853.** Se adoptaron, en su forma enmendada, el título de la sección VIII y el párrafo 20.

Párrafo 16

*D.187*

- 854.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para suprimir las palabras «servicios de apoyo a la» y las palabras «a la formación» en el Título VIII (ahora Título IX) en vista de que la adopción de las enmiendas anteriores había tenido como resultado que los párrafos que figuraban en esa sección ya no abordaban dicha cuestión.
- 855.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
- 856.** La miembro gubernamental del Reino Unido propuso una subenmienda para circunscribir el título reduciéndolo a la «investigación» porque a su juicio era evidente que en una recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos y la formación la investigación tendría por objeto esos ámbitos. El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora no apoyaron la subenmienda.
- 857.** Se propusieron varias subenmiendas pero con ninguna de ellas se consiguió satisfacción en lo que respecta al título. La miembro gubernamental de Francia propuso que la Comisión volviera a examinar la cuestión del título una vez que se hubiera adoptado la recomendación. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la propuesta.
- 858.** El Presidente explicó que la Comisión podría aceptar que el título de la nueva sección IX comenzara con la palabra «Investigación» e indicar a continuación el nuevo título de la recomendación propuesta, una vez que hubiera sido adoptada. La Comisión aceptó la propuesta.
- 859.** Se adoptó la enmienda, sujeta a la decisión de la Comisión.

*D.194*

- 860.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, en nombre del grupo africano, presentó una enmienda destinada a insertar un nuevo párrafo en la sección IX en el que se abordaba la necesidad de que los Miembros evaluaran los resultados obtenidos, no sólo teniendo presente las metas definidas en el instrumento sino también las metas de mayor alcance relativas al desarrollo humano, que todos los Miembros habían reconocido como deseables.

- 
- 861.** El Vicepresidente empleador recordó que en la recomendación propuesta ya se había incluido un párrafo relativo a los parámetros de referencia. Estuvo de acuerdo en que era necesario medir los progresos realizados, pero no apoyaba la inclusión de sólo dos objetivos muy amplios.
- 862.** La Vicepresidenta trabajadora hizo saber que apoyaba con entusiasmo la enmienda y que compartía todas las razones adelantadas por la miembro gubernamental de Sudáfrica. No sólo era importante poner énfasis en los resultados sino que era igualmente importante la manera de evaluar el logro de dichos resultados. Propuso una subenmienda destinada a sustituir las palabras «creación de empleos» por las palabras «creación de empleos decentes».
- 863.** La miembro gubernamental de Kenya reiteró la postura del grupo africano sobre esta cuestión y apoyó la subenmienda presentada por la Vicepresidenta trabajadora. Los miembros gubernamentales de Arabia Saudita, Canadá, Estados Unidos, Finlandia, Francia, México, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suiza y Trinidad y Tabago apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 864.** El Vicepresidente empleador tomó nota del apoyo inequívoco de la Comisión a la inclusión, en términos explícitos, de sólo dos objetivos muy amplios. Señaló que el empleo de la expresión «tales como» en el párrafo permitía inferir que no se trataba de una lista exhaustiva de objetivos y apoyó la enmienda en su forma subenmendada.
- 865.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

*D.175*

- 866.** Como la enmienda no se aplicaba a la versión española, se remitió al Comité de Redacción por cuanto abordaba un problema lingüístico.
- 867.** Se adoptó el nuevo párrafo 16.

Párrafo 19

*D.171*

- 868.** El miembro gubernamental del Brasil, en nombre de los miembros gubernamentales de Argentina, Paraguay y Uruguay, propuso una enmienda para ampliar el apartado en el sentido de incluir otras características socioeconómicas, además de sexo y edad, para la recopilación de información.
- 869.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda y estuvieron de acuerdo en que el texto original contenía un enfoque muy limitado.
- 870.** El miembro gubernamental de Grecia, apoyado por la miembro gubernamental de Polonia, propuso una subenmienda en la cual la palabra «categorías» era reemplazada por las palabras «grupos destinatarios». El Vicepresidente empleador se opuso a la subenmienda, al igual que el miembro gubernamental de Finlandia.
- 871.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda para suprimir la palabra «destinatarios» pero mantuvo la palabra «grupos». El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Australia, Canadá y Grecia apoyaron la subenmienda.
- 872.** Se aprobó la enmienda en su forma subenmendada.

---

*D.162*

- 873.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para reflejar con mayor exactitud las responsabilidades que correspondían a las empresas en el proceso de la recopilación de datos.
- 874.** La Vicepresidenta trabajadora sostuvo que la enmienda daba un tono negativo al instrumento y que, si bien a menudo había dificultades administrativas para responder a las demandas de recopilación de datos, esto se reflejaba adecuadamente en las palabras «las repercusiones». Además, señaló que los resultados de dicha recopilación de datos beneficiaban tanto a los gobiernos como a los trabajadores y a las empresas.
- 875.** Los miembros gubernamentales de Canadá, Francia, Alemania, Kenya, Suiza y los Estados Unidos se opusieron a la enmienda.
- 876.** Se retiró la enmienda.

*D.176*

- 877.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago presentó una enmienda, en nombre de los miembros gubernamentales de Barbados, Guyana y Jamaica, para suprimir las palabras «las calificaciones» del párrafo 19 *c)* con el objeto de reflejar la definición del término «competencias» en el párrafo 3 *b)*.
- 878.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda.
- 879.** Se adoptó la enmienda.

*D.168*

- 880.** Esta enmienda no se discutió.
- 881.** Se adoptó el párrafo 19 en su forma enmendada.

Párrafo 21

*D.170 y D.189*

- 882.** La miembro gubernamental de Argentina retiró la enmienda D.170.
- 883.** La Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda D.189.

*D.164*

- 884.** A la luz de las discusiones anteriores, el Vicepresidente empleador retiró la enmienda.

*D.180*

- 885.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago presentó una enmienda en nombre de los miembros gubernamentales de Barbados, Guyana y Jamaica y explicó que, de conformidad con el párrafo 3, el término «competencias» englobaba aptitudes profesionales, conocimientos y saber hacer. Por dicho motivo, deseaba suprimir las palabras «conocimientos técnicos especializados» después de las palabras «demanda de».

---

**886.** A la luz de dicha explicación, el Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda.

**887.** Se adoptó la enmienda D.180.

*D.185*

**888.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda y propuso una subenmienda para sustituir las palabras «estrategias que permitan superar las distintas» por las palabras «identificación y superación de», puesto que ninguna de las categorías enumeradas mencionaba la investigación encaminada a identificar y superar barreras. Citó una serie de ejemplos de barreras y destacó que era necesario comprender las barreras para poder aprovechar al máximo las oportunidades en materia de desarrollo de los recursos humanos.

**889.** El Vicepresidente empleador resaltó que la cuestión del acceso a la formación se destacaba varias veces en distintas partes del proyecto de recomendación. Advirtió que si la Comisión acordaba incluir esa subenmienda, se tendrían que examinar otras cuestiones.

**890.** Los miembros gubernamentales de Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Irlanda, Jamaica (en nombre del CARICOM), Marruecos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Reino Unido, Suecia y Tailandia apoyaron la enmienda en su forma subenmendada y destacaron la importancia que tenía la investigación en este tema.

**891.** El Vicepresidente empleador tomó nota del apoyo generalizado a la enmienda en su forma subenmendada y la aceptó.

**892.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

*D.181*

**893.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago intervino en nombre de los miembros gubernamentales de Barbados, Guyana y Jamaica y presentó una enmienda, cuya adopción no afectaba a la versión española del texto.

**894.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda. Se adoptó la enmienda.

*D.169*

**895.** La miembro gubernamental de Argentina intervino también en nombre de los miembros gubernamentales de Brasil, Paraguay y Uruguay, presentó una enmienda y propuso una subenmienda para añadir un nuevo párrafo 21 f) con el siguiente texto: «elaboración, publicación y difusión de informes y documentación sobre políticas, encuestas y datos disponibles para promover el acceso a la información de los interlocutores sociales». Explicó que era importante destacar que los resultados de las encuestas y estudios debían ser difundidos.

**896.** El Vicepresidente empleador observó que era una práctica normal difundir los trabajos de investigación gubernamental financiados con fondos públicos, por lo que no consideraba la enmienda necesaria.

**897.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que apoyaba la enmienda y destacó la importancia de la difusión. Añadió que una gran difusión facilitaba las contribuciones de los interlocutores sociales.

- 
- 898.** El miembro gubernamental de Australia señaló que compartía la opinión del Grupo de los Empleadores, en el sentido de que normalmente se difunden los trabajos de investigación. No obstante, apoyó la enmienda pero propuso una subenmienda para eliminar las palabras «para promover el acceso a la información de los interlocutores sociales», después de las palabras «datos disponibles», con el fin de centrar el tema del apartado.
- 899.** La miembro gubernamental de Canadá apoyó la enmienda en su forma subenmendada por el miembro gubernamental de Australia y señaló que, a pesar de que la difusión fuese una práctica normal en muchos países, era una cuestión importante para otros. Los miembros gubernamentales de Côte d'Ivoire, Francia, Marruecos, Portugal y Reino Unido estuvieron de acuerdo. Varios miembros gubernamentales observaron que a menudo se realizaban trabajos de investigación que luego no se difundían.
- 900.** El Vicepresidente empleador respondió que a pesar de que opinaba que la difusión era una práctica normal, aceptaba la subenmienda del miembro gubernamental de Australia.
- 901.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con la enmienda en su forma subenmendada.
- 902.** Por consiguiente, se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.
- 903.** Se adoptó el párrafo 21 en su forma enmendada.

#### Párrafo 22

##### *D.182*

- 904.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago explicó, también en nombre de los miembros gubernamentales de Barbados, Guyana y Jamaica, que la gestión de programas abarcaba una serie de actividades: planificación, aplicación y evaluación. La evaluación completaba el proceso de planificación y aplicación, y proporcionaba información para una futura planificación.
- 905.** El Vicepresidente empleador apoyó plenamente la enmienda. Asimismo, la Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.
- 906.** Se adoptó la enmienda.
- 907.** Se adoptó el párrafo 22 en su forma enmendada.

#### Párrafo 23

##### *D.165*

- 908.** El Vicepresidente empleador explicó que la enmienda añadía un nuevo párrafo antes del párrafo 23, que trataba de la cuestión de la inmigración y de la emigración. No obstante, señaló que, previa consulta con el grupo africano, deseaba presentar una subenmienda en el sentido de incorporar la enmienda D.193. El texto estaría redactado así: «Los Miembros deberían establecer en los países en desarrollo mecanismos que atenúen los efectos adversos de la emigración de los trabajadores cualificados, incluidas estrategias destinadas a fortalecer los sistemas de desarrollo de los recursos humanos en los países de origen, reconociendo que la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico, las inversiones y el desarrollo humano tendrían un efecto positivo tanto en la migración como en la emigración de los trabajadores cualificados». Explicó que esta enmienda intentaba

---

equilibrar los efectos positivos y negativos de la emigración. Hizo hincapié en que favoreciendo el crecimiento económico y las condiciones necesarias para que el mismo, contribuiría a retener a los trabajadores en sus países de origen.

- 909.** La miembro gubernamental de Sudáfrica explicó que los miembros del grupo africano habían presentado la enmienda D.193 para abordar el conocido problema de la fuga de cerebros en los países en desarrollo. Se centró la atención en el hecho de que las personas cualificadas deberían tener libertad de movimiento pero que la pérdida de los trabajadores cualificados, en cuya formación los países en desarrollo habían invertido recursos, representaba una inmensa pérdida para dichos países. El texto perseguía promover el desarrollo de mecanismos que pudiesen mitigar el impacto adverso de la fuga de cerebros para los países en desarrollo.
- 910.** La Vicepresidenta trabajadora cuestionó la utilización de las palabras «tanto la emigración como la inmigración». El Vicepresidente empleador propuso otra subenmienda para reemplazar las palabras «tanto la emigración como la inmigración de» por la palabra «retener».
- 911.** La Vicepresidenta trabajadora consideró que estaba palabra era más clara y propuso una nueva subenmienda para reemplazar las palabras «las inversiones» por las palabras «creación de empleos decentes». El Vicepresidente empleador aceptó, siempre que se conservaran las palabras «las inversiones».
- 912.** La Vicepresidenta trabajadora y la miembro gubernamental de Sudáfrica estuvieron de acuerdo con esta redacción.
- 913.** Como respuesta a las dudas acerca de la frase introductoria del nuevo párrafo, el Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para insertarla como un nuevo párrafo 21 *a*). La Vicepresidenta trabajadora y la miembro gubernamental de Canadá apoyaron esta subenmienda.
- 914.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

#### *D.193*

- 915.** Esta enmienda no se discutió por cuanto su contenido había sido incorporado en la enmienda anterior.

#### *D.167*

- 916.** El miembro gubernamental de Brasil presentó una enmienda, en nombre de los miembros gubernamentales de Argentina, Paraguay y Uruguay para insertar las palabras «solidaridad y negociación colectiva» en el párrafo 23 *c*), señalando que la solidaridad revestía una importancia especial en la promoción de la capacidad empresarial porque muchas personas han formado organizaciones cooperativas para la generación de ingresos que estaban basadas en los principios de la solidaridad. La negociación colectiva era un valor importante que debía ser incluido en los esfuerzos encaminados a fomentar el empleo.
- 917.** El Vicepresidente empleador, aunque reconocía la importancia de las cuestiones introducidas, se opuso a la enmienda por cuanto le restaba valor al tema principal del apartado.
- 918.** La Vicepresidenta trabajadora también se opuso a la enmienda señalando que los temas presentados estaban cubiertos en otra parte del instrumento propuesto.

---

**919.** Se retiró la enmienda.

*D.192*

**920.** El miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania intervino en nombre del grupo africano y presentó una enmienda para insertar una referencia encaminada a incluir el acceso al comercio internacional como un factor importante en la promoción de la capacidad empresarial. Propuso una subenmienda para sustituir la palabra «incluir» por la palabra «facilitar». Señaló que el desarrollo de la capacidad empresarial dependía en gran medida del acceso a los mercados, lo que constituía un problema importante que debían enfrentar los países africanos.

**921.** El Vicepresidente empleador, si bien reconocía la importancia del acceso a los mercados internacionales, se opuso a la enmienda porque le restaba valor al tema principal del instrumento propuesto. La Vicepresidenta trabajadora también se opuso a la enmienda, observando que los problemas relacionados con el comercio internacional habían sido incluidos en puntos anteriores y que éste no era el principal tema del apartado.

**922.** Se retiró la enmienda.

*D.183*

**923.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago presentó una enmienda en nombre de los miembros gubernamentales de Barbados, Guyana y Jamaica destinada a suprimir una referencia a las palabras «aptitudes profesionales», con el objeto de armonizar el texto con las definiciones contenidas en el párrafo 3.

**924.** El Vicepresidente empleador se opuso a la enmienda. Aunque aceptaba que se había suprimido en muchos lugares las palabras «aptitudes profesionales» se habían suprimido, en particular cuando se utilizaban conjuntamente con la palabra «competencias», en el caso en cuestión pensaba que debían conservarse porque, en el marco de los sistemas de reconocimiento, eran las apropiadas.

**925.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda. Llamó la atención de la Comisión sobre la definición de «competencias» que figuraba en el proyecto de recomendación, la cual englobaba las aptitudes profesionales.

**926.** Los miembros gubernamentales de Líbano, Papua Nueva Guinea y Tailandia se opusieron a la enmienda.

**927.** Los miembros gubernamentales de Australia, Brasil, Canadá, Finlandia, Francia, Nigeria, Polonia, Reino Unido y Suiza apoyaron la enmienda.

**928.** El Vicepresidente empleador hizo notar a la Comisión que en puntos anteriores, cuando se había abordado el reconocimiento de las competencias en el instrumento propuesto, se habían conservado las palabras «aptitudes profesionales» cuando hacían referencia a sistemas de reconocimiento.

**929.** A la luz de las explicaciones proporcionadas, el miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea confirmó que prefería conservar las palabras «aptitudes profesionales».

**930.** En nombre el grupo CARICOM, la miembro gubernamental de Trinidad y Tabago abogó porque se interpretaran de manera amplia las palabras «aptitudes profesionales», considerándolas como englobadas en las competencias y retiró la enmienda.



---

D.186

**931.** La Vicepresidenta trabajadora presentó la enmienda y explicó que su intención era asegurar el desarrollo y el reconocimiento de las aptitudes profesionales en el marco más amplio de la transferibilidad de las mismas entre distintos países. No obstante, en lo que se refiere al término «internacional», ésta ya se había incluido en otra parte del texto. Posteriormente retiró la enmienda.

D.166

**932.** La miembro gubernamental de Argentina, en nombre de los miembros gubernamentales de Brasil, Paraguay y Uruguay, presentó una enmienda destinada a sustituir las palabras «menos avanzados» por las palabras «en desarrollo». Explicó que en virtud de la definición utilizada en muchas organizaciones internacionales, la expresión «menos avanzados» se utilizaba para referirse a unos pocos países, en todo caso menos que los que englobaba el término «en desarrollo».

**933.** El Vicepresidente empleador podía aceptar ambos términos. Recordó la larga discusión celebrada en la Comisión a ese respecto el año anterior y no quería que se reabriera el debate sobre la cuestión.

**934.** La Vicepresidenta trabajadora también recordó el largo debate del año anterior a ese respecto. Hizo notar que en otra parte del texto había una referencia a los países «en desarrollo» y apoyó la enmienda.

**935.** Los miembros gubernamentales de India, Sudáfrica, (en nombre del grupo africano), Indonesia y Trinidad y Tabago (en nombre de CARICOM) apoyaron la enmienda.

**936.** El Vicepresidente empleador aceptó incluir la expresión «países en desarrollo». La enmienda se adoptó.

D.184

**937.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda destinada a insertar un nuevo párrafo 23 *f*) con el tenor siguiente: «explorar y poner en práctica enfoques innovadores que permitan aumentar los medios destinados al desarrollo de los recursos humanos, en particular, aumentando la inversión en educación y formación en los países en desarrollo mediante un alivio de la carga de la deuda». La oradora hizo hincapié en que la enmienda revestía una importancia particular para el Grupo de los Trabajadores. El principal problema al que debían hacer frente los países en desarrollo era la falta de recursos. En muchos países, los limitados recursos se destinaban a aliviar la deuda, lo cual restringía su capacidad para invertir en educación, formación y desarrollo de los recursos humanos. Citó al respecto lo que se decía en la publicación de la OIT titulada *Aprender y formarse para trabajar en la sociedad del conocimiento* (párrafo 16, página 122) donde se abundaba en el tema.

**938.** Recordando la larga discusión del año anterior sobre el asunto, el Vicepresidente empleador expresó que su Grupo no deseaba reabrir el debate sobre dicho punto. Manifestó que el instrumento se refería a la educación y la formación y que el problema del alivio de la deuda sobrepasaba el ámbito de acción del mismo. Hizo notar asimismo que cuando se destinaban menos recursos al servicio de la deuda, incumbía a los gobiernos decidir cómo iban a utilizarse los recursos así liberados. Por las razones expuestas no apoyaba la enmienda.

- 
- 939.** La miembro gubernamental de Francia no apoyó la enmienda porque estimaba que la cuestión estaba fuera del mandato de la Comisión. Fueron de la misma opinión los miembros gubernamentales de Canadá y Tailandia.
- 940.** El miembro gubernamental de Liberia, en nombre del grupo africano, destacó la importancia que revestía el alivio de la deuda y apoyó la enmienda.
- 941.** La Vicepresidenta trabajadora explicó que en el marco del desarrollo de los recursos humanos la cuestión de los recursos era fundamental. El peso de la enorme deuda minaba las fuerzas de los países en desarrollo y limitaba su capacidad de invertir en las personas. Por esa razón pensaba que dicha cuestión estaba vinculada al desarrollo de los recursos humanos.
- 942.** El miembro gubernamental de Venezuela apoyó la enmienda. Añadió que la carga de la deuda era una cosa seria y afectaba el desarrollo de los recursos humanos. La miembro gubernamental de Argentina también apoyó la enmienda. Dijo que la cuestión era de crucial importancia para su país. La miembro gubernamental de Jamaica señaló, por su parte, que los recursos liberados del pago de la deuda por lo general se invertían en ámbitos prioritarios como los de la salud y la educación.
- 943.** La miembro gubernamental de Australia recordó que después del largo debate que tuvo lugar el año anterior, la Comisión, en lugar de hacer una referencia específica al «alivio de la deuda», había decidido adoptar el párrafo 23 f) referente a la asistencia técnica y financiera para los países menos avanzados. Pensaba que el alivio de la deuda estaba fuera del ámbito de aplicación del instrumento en cuestión por lo que no apoyaba la enmienda. Los miembros gubernamentales de Austria, Estados Unidos, Irlanda, México, Nueva Zelanda, Países Bajos y Suiza fueron de la misma opinión.
- 944.** El miembro gubernamental de Arabia Saudita dijo que aunque su país figuraba entre los países donantes y aunque la cuestión de un mecanismo de alivio de la deuda quedaba fuera del ámbito de acción de la Comisión apoyaba la enmienda. El miembro gubernamental de Brasil también apoyó la enmienda.
- 945.** La miembro gubernamental de Sudáfrica propuso una subenmienda destinada a insertar, las palabras «en los países en desarrollo, incluido el alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados, sobre la base de una consideración según las circunstancias de cada caso».
- 946.** El miembro gubernamental de Grecia recordó a la Comisión la larga discusión que había tenido lugar el año pasado y la razón por la cual la formulación «ayuda técnica y financiera» era la correcta. Opinaba que la inclusión de la cuestión del alivio de la deuda no era adecuada en la recomendación propuesta. Se opuso a la enmienda y a la subenmienda.
- 947.** La miembro gubernamental de Kenya señaló que el problema era cómo financiar la educación y la formación en los países en desarrollo. Aunque el alivio de la deuda pudiera estar fuera del ámbito de la Comisión, opinaba que si el problema se mencionaba en los instrumentos internacionales, se daría mayor importancia a la búsqueda de una solución al problema. Apoyó la enmienda. El miembro gubernamental de Namibia también apoyó la enmienda.
- 948.** La Vicepresidenta trabajadora llamó la atención sobre el inicio de la sección IX, «La cooperación internacional y técnica en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos y la formación debería», mencionando que no señalaba «los Miembros deberían» sino que

---

«la cooperación internacional y técnica debería». La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Sudáfrica.

- 949.** El Vicepresidente empleador respondió que la subenmienda suprimía la referencia dirigida a aumentar la inversión en la educación y la formación y que, en consecuencia, el párrafo era menos pertinente. No apoyó la subenmienda.
- 950.** El miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania explicó que los países pobres altamente endeudados (HIPC) luchaban por el alivio de la deuda y debían decidir cómo utilizar los fondos una vez logrado el alivio de la deuda. De esta manera, la OIT tenía la posibilidad de estimular nuevos gastos para el desarrollo de los recursos humanos.
- 951.** La miembro gubernamental de Canadá propuso una subenmienda para suprimir el resto del texto propuesto, después de las palabras «en los países en desarrollo». Señaló que, aunque la asistencia financiera para el desarrollo de los recursos humanos estaba cubierta por el párrafo 21 f), aprobaba el párrafo propuesto con la supresión de la referencia al alivio de la deuda.
- 952.** La Vicepresidenta trabajadora planteó que, de conformidad con las consultas informales entre los miembros de la Comisión, se había encontrado una nueva formulación para tener en cuenta las preocupaciones de los gobiernos de los países en desarrollo en lo relativo al alivio de su deuda, así como a la renuencia de algunos miembros gubernamentales del PIEM para incluir dichas palabras en el texto. Propuso una nueva subenmienda: «Tomando en consideración los problemas específicos de los países en desarrollo endeudados, buscar y aplicar propuestas innovadoras para proporcionar recursos adicionales destinados al desarrollo de los recursos humanos».
- 953.** El Vicepresidente empleador apoyó la nueva subenmienda porque dejaba claro que el problema era la situación de los países y no el alivio de la deuda.
- 954.** La miembro gubernamental de Canadá también apoyó la subenmienda, por cuanto abordaba las inquietudes de varios miembros gubernamentales del PIEM relativas a la enmienda.
- 955.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, en nombre del grupo africano, aceptó la nueva subenmienda, del mismo modo que los miembros gubernamentales de la India, Papua Nueva Guinea, Tailandia y Trinidad y Tabago, en nombre del grupo CARICOM.
- 956.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.
- 957.** Se adoptaron la sección IX y el párrafo 23 en su forma enmendada.
- 958.** El Presidente solicitó las opiniones de los miembros de la Comisión respecto a si la recomendación propuesta reemplazaba a la Recomendación núm. 150.
- 959.** El Vicepresidente empleador opinaba que, aunque era consciente de que existían algunos problemas finales de redacción, el nuevo instrumento sería bastante mejor que la recomendación núm. 150 y que, por lo tanto, debía reemplazarla.
- 960.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo, señalando que el nuevo instrumento era más innovador, global y actual.

- 
- 961.** Los miembros gubernamentales de Francia (en nombre de los países del PIEM), India, Papua Nueva Guinea y Tailandia expresaron el deseo de que el nuevo instrumento reemplazara a la Recomendación núm. 150.
- 962.** El Presidente señaló que los miembros del Comité habían acordado que el nuevo texto reemplazara a la Recomendación núm. 150 y que esto sería transmitido al Comité de Redacción.

#### *D.45 y D.72*

- 963.** El Presidente recordó que la Comisión había acordado en su primera reunión postergar la discusión sobre las enmiendas relativas al título del instrumento hasta que se hubiera terminado el trabajo relativo al contenido. La miembro gubernamental de Nueva Zelandia, en nombre de los miembros gubernamentales de la República Checa, España, Francia, Malta, Noruega y Portugal presentó la enmienda D.45, proponiendo un nuevo título «Recomendación sobre el aprendizaje permanente», explicando que la recomendación propuesta promovía resultados estratégicos y que el aprendizaje permanente era uno de ellos. El término «aprendizaje permanente» abarcaba los conceptos de educación y formación y era más amplio que el término «desarrollo de los recursos humanos». El Preámbulo del texto incluía el concepto de aprendizaje permanente y, aun cuando el término podía tener varios significados, estaba generalmente aceptado. No obstante, habida consideración de la enmienda presentada por los miembros gubernamentales del grupo africano, podía aceptar incluir en el título las palabras «educación y formación». Propuso una subenmienda para cambiar el título por «Recomendación sobre educación, formación y aprendizaje permanente».
- 964.** El miembro gubernamental de la Côte d'Ivoire confirmó que el grupo africano apoyaba la enmienda en su forma subenmendada y retiró la enmienda D.72.
- 965.** El Vicepresidente empleador señaló que el Grupo de los Empleadores aceptaba la enmienda en su forma subenmendada.
- 966.** La Vicepresidenta trabajadora subrayó que el término «desarrollo de los recursos humanos» tenía un significado especial para el Grupo de los Trabajadores, por cuanto cubría «educación, formación y aprendizaje permanente». Por lo tanto, proponía el título «Desarrollo de los recursos humanos, la formación y el aprendizaje permanente».
- 967.** El miembro gubernamental de Arabia Saudita propuso otra subenmienda: «Desarrollo de los recursos humanos».
- 968.** La miembro gubernamental de Australia propuso como subenmienda el título «Desarrollo de los recursos humanos: educación, formación y aprendizaje permanente».
- 969.** La miembro gubernamental de Suiza apoyó la subenmienda del miembro gubernamental de Arabia Saudita, señalando que se necesitaba un título corto habida consideración de las dificultades de traducción de los términos al francés, y que el desarrollo de los recursos humanos era un término amplio.
- 970.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que el Grupo de los Trabajadores tenía dificultades para aceptar sólo las palabras «desarrollo de los recursos humanos», porque podía implicar que los trabajadores fuesen factores de producción. Por lo tanto, apoyaba la subenmienda presentada por el miembro gubernamental de Australia.

- 
- 971.** El Vicepresidente empleador propuso que debía haber dos puntos entre las palabras «desarrollo de los recursos humanos» y el texto restante. El miembro gubernamental de Australia y la Vicepresidenta trabajadora estimaron que la propuesta era aceptable.
- 972.** Se adoptó la enmienda D.45 en su forma subenmendada.
- 973.** Se adoptó el título «Desarrollo de los recursos humanos: Educación, formación y aprendizaje permanente» para la recomendación propuesta.
- 974.** El Presidente señaló que la mayoría de los instrumentos tienen dos títulos: uno largo y otro corto. Precisó que la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 150), también tenía un título corto mencionado en su Preámbulo: «Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975».
- 975.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron «Desarrollo de los recursos humanos» como título corto del nuevo instrumento, al igual que la mayoría de los miembros gubernamentales.
- 976.** Se adoptó «Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004» como título corto de la recomendación propuesta.

### **Adopción del informe y del proyecto de Recomendación**

- 977.** En su decimoquinta sesión, la Comisión llegó a un acuerdo para adoptar el proyecto de informe así como la recomendación propuesta.
- 978.** El Vicepresidente empleador, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Arabia Saudita, Argentina, Barbados, Japón, Marruecos, Sudáfrica, Suiza y Tailandia presentaron en sus intervenciones, cambios menores al proyecto de informe. Sujeto a dichos cambios, se adoptó el informe.
- 979.** La Ponente recordó a los miembros de la Comisión que se había solicitado al Comité de Redacción que se asegurase de que el título de la recomendación propuesta fuese coherente con el texto de la misma. Después de ocho horas y media, el Comité de Redacción había logrado ese objetivo así como establecer una coherencia entre los textos en inglés y francés.
- 980.** La Comisión procedió a la adopción de la recomendación propuesta, apartado por apartado y luego en su totalidad.
- 981.** El Presidente informó a la Comisión que las dos enmiendas al párrafo 5 f) habían sido sometidas al Presidente de conformidad con el artículo 67 del Reglamento. Informó que después de realizar consultas con el Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora, había decidido no presentarlas por cuanto no existía un apoyo basado en el consenso y que, por lo tanto, una discusión de tales enmiendas no sería útil.
- 982.** El Vicepresidente empleador declaró para dejar constancia, que el Grupo de los Empleadores podía adoptar el párrafo 5 f) como una conclusión formal de la Comisión, pero que existían varios problemas relativos a su redacción. Explicó que, ya que la negociación colectiva era un proceso voluntario, los interlocutores sociales debían decidir por sí mismos el orden del día y el plano de la negociación. Señaló que el Grupo de los Empleadores deseaba aclarar esto en el párrafo 5 f), pero que ello no había sido aceptado.

---

La redacción actual del párrafo sugería que los gobiernos debían fortalecer el diálogo social en todos los planos, desde el internacional hasta el de la empresa. Por dicha razón, el Grupo de los Empleadores consideraba inaceptable el párrafo 5 f).

- 983.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que no quería reabrir el debate, pero recordó a la Comisión las largas consultas con el Grupo de los Empleadores y los miembros gubernamentales de todas las regiones entabladas para llegar a un acuerdo. Explicó que el resultado de dichas consultas se reflejaba en la propuesta de las miembros gubernamentales de Francia y Reino Unido, que no habían sido presentadas a discusión. Añadió que el texto propuesto recogía las inquietudes de los empleadores al definir claramente el papel del gobierno en la negociación colectiva y su estatuto respecto a la misma. Reiteró su apoyo al texto propuesto y solicitó que fuese presentado.
- 984.** El Vicepresidente empleador respondió que si se reconocía que el carácter voluntario de la negociación colectiva incluía la determinación por parte de los interlocutores sociales del plano, dicha redacción debía reflejarse en el párrafo 5 f). Señaló que el texto propuesto por las miembros gubernamentales de Francia y Reino Unido no recogía dicho aspecto.
- 985.** La miembro gubernamental de Francia, que intervino también en nombre de la miembro gubernamental de Reino Unido y de otros miembros del PIEM, explicó que presentaron sus propuestas con el objetivo de abordar los reparos de los miembros gubernamentales, del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores. Dejaba muy claro que el papel de los gobiernos era apoyar la negociación colectiva. Para asegurar que las negociaciones fueran flexibles en los distintos países, la propuesta incluía una referencia al sistema de relaciones de trabajo aplicable en cada país.
- 986.** El miembro gubernamental de Finlandia comentó las contribuciones del Vicepresidente empleador y de la Vicepresidenta trabajadora y propuso, para superar los reparos de ambos, la inclusión de las palabras «de una manera voluntaria» en el apartado.
- 987.** El Vicepresidente empleador recordó a los miembros de la Comisión que no estaban examinando enmiendas puesto que no se había presentado ninguna.
- 988.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que la expresión «apoyar la negociación colectiva bipartita» implicaba claramente que los gobiernos no interferían, pero que prestaban apoyo y orientación.
- 989.** El Presidente, en respuesta a las observaciones del Vicepresidente empleador, señaló que no proponía iniciar una discusión sobre las enmiendas, sino que ofrecía a los miembros gubernamentales la oportunidad de manifestarse respecto al párrafo 5 f).
- 990.** La miembro gubernamental de Sudáfrica explicó que durante discusiones anteriores de la Comisión, el grupo africano había expresado su inquietud por el hecho de que numerosos países en África no pudiesen garantizar la formación como un derecho para todos sus ciudadanos, no porque no quisieran sino porque no podían permitírselo. La Comisión hizo hincapié en que el «derecho a la formación» debía ser considerado como un objetivo. Así pues, el grupo africano retiró una de sus enmiendas, reconociendo que tendrían que plantear dicha cuestión a aquellos que interpretasen el derecho como el ejercicio del mismo. La oradora expresó su preocupación por el hecho de que se hubiese dado más importancia a la cuestión de la negociación colectiva que a la planteada por el grupo africano.
- 991.** La miembro gubernamental de Portugal estuvo de acuerdo con lo expresado por la miembro gubernamental de Francia, postura que compartía la miembro gubernamental de Suecia.

- 
- 992.** El Vicepresidente empleador dijo que si la Vicepresidenta trabajadora aceptaba que, tanto la elección del plano como la sustancia de la negociación colectiva deberían ser voluntarios, la Comisión podría simplemente incluir en el texto un apartado señalando ese hecho. La Vicepresidenta trabajadora replicó que lo solicitado por el Vicepresidente empleador significaba que uno de los interlocutores sociales tendría derecho de veto, lo cual era inaceptable en un instrumento con las características del que examinaban.
- 993.** La miembro gubernamental de Francia señaló que lamentaba que el apartado no se adoptara. También lamentaba que el Grupo de los Empleadores no hubiese aceptado el texto propuesto por las miembros gubernamentales de Francia y el Reino Unido, en especial en vista de que el Grupo de los Trabajadores había hecho grandes concesiones en aras de la adopción de un texto que fuera aceptable para todos.
- 994.** El Presidente reconocía la inquietud expresada por muchos miembros gubernamentales en el sentido de que algunos miembros gubernamentales, el Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora no pudiesen hacer avanzar el debate sobre la materia. Hizo notar que pese a los enormes esfuerzos desplegados para encontrar una solución no había sido posible alcanzar un acuerdo.
- 995.** Se adoptó el texto de la recomendación propuesta.
- 996.** El Presidente reconoció las aportaciones de todos los miembros de la Comisión y dio las gracias al Vicepresidente empleador y a la Vicepresidenta trabajadora por su labor. Expresó también su gratitud a los miembros gubernamentales por una activa participación que había contribuido a ampliar la perspectiva del debate. Todo eso había quedado plasmado en la Recomendación. También dio las gracias a la Secretaría y a los intérpretes por su labor de apoyo de las labores de la Comisión.
- 997.** El Vicepresidente empleador dio las gracias al Presidente por la dirección de los debates así como a la totalidad de los miembros empleadores por su apoyo en el curso de los mismos. Lamentaba que no se hubieran resuelto las diferencias surgidas en torno a la redacción del párrafo 5 f).
- 998.** La Vicepresidenta trabajadora dio las gracias al Presidente por la forma en que había orientado los debates de la Comisión, a la Secretaría por la excelencia del apoyo y orientación prestados y a los intérpretes por su paciencia. Se sentía agradablemente satisfecha de que la Comisión hubiera conseguido elaborar un instrumento moderno, dinámico y de amplio alcance, que contribuiría sin duda a mejorar la vida de las personas. A título de conclusión, destacó su apoyo a la Recomendación adoptada. Esperaba que todos los miembros de la Comisión pensarán lo mismo a ese respecto.
- 999.** El Presidente declaró clausuradas las labores de la Comisión de Recursos Humanos de la 92.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Ginebra, 14 de junio de 2004.

*(Firmado)* J. Chetwin,  
Presidente.

A. Murty,  
Ponente.

---

## Proyecto de Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos: educación, formación y aprendizaje permanente

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1.º de junio de 2004, en su nonagésima segunda reunión;

Reconociendo que la educación, la formación y el aprendizaje permanente contribuyen de manera significativa a promover los intereses de las personas, las empresas, la economía y la sociedad en su conjunto, especialmente en vista de la importancia fundamental que reviste alcanzar el pleno empleo, la erradicación de la pobreza, la inclusión social y el crecimiento económico sostenido en una economía mundializada;

Instando a los gobiernos, los empleadores y los trabajadores a que renueven su compromiso con el aprendizaje permanente: los gobiernos, invirtiendo y creando las condiciones necesarias para reforzar la educación y la formación en todos los niveles; las empresas, proporcionando formación a sus trabajadores, y las personas, aprovechando las oportunidades de educación, formación y aprendizaje permanente;

Reconociendo que la educación, la formación y el aprendizaje permanente son fundamentales y que deberían formar parte substancial y guardar coherencia con las políticas y programas integrales en los ámbitos económico, fiscal, social y de mercado de trabajo, que son importantes para un crecimiento económico sostenible, la creación de empleo y el desarrollo social;

Reconociendo que muchos países en desarrollo necesitan ayuda para concebir, financiar y poner en práctica políticas de educación y formación adecuadas con el fin de alcanzar el desarrollo humano, el crecimiento económico y del empleo y la erradicación de la pobreza;

Reconociendo que la educación, la formación y el aprendizaje permanente son factores que propician el desarrollo personal, el acceso a la cultura y la ciudadanía activa;

Recordando que la consecución del trabajo decente para los trabajadores de todo el mundo es un objetivo fundamental de la Organización Internacional del Trabajo;

Tomando nota de los derechos y principios enunciados en los instrumentos pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo, y en particular:

- a) el Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975; el Convenio y la Recomendación sobre la política del empleo, 1964; la Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984, y el Convenio y la Recomendación sobre la licencia pagada de estudios, 1974;
- b) la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- c) la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y
- d) las Conclusiones sobre la formación y el desarrollo de los recursos humanos, adoptadas por la 88.ª reunión (2000) de la Conferencia Internacional del Trabajo;



---

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas al desarrollo de los recursos humanos y la formación, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación,

adopta, con fecha ... de junio de dos mil cuatro la siguiente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004.

## I. OBJETIVOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

1. Los Miembros deberían, sobre la base del diálogo social, formular, aplicar y revisar unas políticas nacionales de desarrollo de los recursos humanos, educación, formación y aprendizaje permanente que sean compatibles con las políticas adoptadas en los ámbitos económico, fiscal y social.

2. A los efectos de la presente Recomendación:

- a) la expresión «aprendizaje permanente» engloba todas las actividades de aprendizaje realizadas a lo largo de la vida con el fin de desarrollar las competencias y cualificaciones;
- b) el término «competencias» abarca los conocimientos, las aptitudes profesionales y el saber hacer que se dominan y aplican en un contexto específico;
- c) el término «cualificaciones» designa la expresión formal de las habilidades profesionales del trabajador, reconocidas en los planos internacional, nacional o sectorial, y
- d) el término «empleabilidad» se refiere a las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de educación y de formación que se les presenten con miras a encontrar y conservar un trabajo decente, progresar en la empresa o al cambiar de empleo y adaptarse a la evolución de la tecnología y de las condiciones del mercado de trabajo.

3. Los Miembros deberían definir políticas de desarrollo de los recursos humanos, de educación, de formación y de aprendizaje permanente que:

- a) faciliten el aprendizaje permanente y la empleabilidad, y formen parte de una gama de medidas de orden político destinadas a crear empleos decentes y a alcanzar un desarrollo económico y social sostenible;
- b) atiendan por igual los objetivos económicos y sociales, hagan hincapié en el desarrollo económico sostenible en el contexto de una economía en proceso de globalización y de una sociedad basada en el saber y la adquisición de conocimientos y hagan también hincapié en el desarrollo de las competencias, la promoción del trabajo decente, la conservación del empleo, el desarrollo social, la inclusión social y la reducción de la pobreza;
- c) concedan gran importancia a la innovación, la competitividad, la productividad y el crecimiento económico, a la creación de trabajo decente y a la empleabilidad de las personas, considerando que la innovación crea nuevas oportunidades de empleo pero

---

también exige nuevos enfoques en materia de educación y formación que permitan satisfacer la demanda de nuevas competencias;

- d) respondan al reto de transformar las actividades de la economía informal en trabajos decentes plenamente integrados en la vida económica; las políticas y programas deberían formularse con el fin de crear empleos decentes y ofrecer oportunidades de educación y de formación, así como la validación de los conocimientos y las competencias adquiridos anteriormente, a fin de ayudar a los trabajadores y los empleadores a integrarse en la economía formal;
- e) fomenten y mantengan las inversiones públicas y privadas en las infraestructuras necesarias para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la educación y la formación, así como en la formación de docentes e instructores, recurriendo para ello a redes de colaboración de ámbito local, nacional e internacional, y
- f) reduzcan la desigualdad en lo que respecta a la participación en la educación y la formación.

4. Los Miembros deberían:

- a) reconocer que la educación y la formación son un derecho para todos y, en colaboración con los interlocutores sociales, esforzarse por asegurar el acceso de todos al aprendizaje permanente;
- b) reconocer que la consecución del aprendizaje permanente debería basarse en un compromiso explícito: por parte de los gobiernos, de invertir y crear las condiciones necesarias para mejorar la educación y la formación en todos los niveles; por parte de las empresas, de formar a sus trabajadores, y, por parte de las personas, de desarrollar sus competencias y trayectorias profesionales.

## II. ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

5. Los Miembros deberían:

- a) definir, con la participación de los interlocutores sociales, una estrategia nacional de educación y de formación, y crear un marco de referencia para las políticas de formación en los planos nacional, regional y local, así como en los planos sectorial y de la empresa;
- b) elaborar políticas sociales de apoyo y de otra índole, y crear un entorno económico e incentivos que alienten a las empresas a invertir en educación y formación, a las personas a desarrollar sus competencias y avanzar en sus carreras, motivando y facilitando la participación de todas ellas en los programas de educación y formación;
- c) propiciar el desarrollo de un sistema de prestación de servicios de educación y formación acorde con la práctica y las condiciones nacionales;
- d) asumir la responsabilidad principal de invertir en una educación y formación de calidad, previa al empleo, reconociendo que es fundamental disponer de docentes y formadores cualificados que trabajen en condiciones decentes;

- 
- e) desarrollar un marco nacional de cualificaciones que facilite el aprendizaje permanente, ayude a las empresas y las agencias de colocación a conciliar la demanda con la oferta de competencias, oriente a las personas en sus opciones de formación y de trayectoria profesional, y facilite el reconocimiento de la formación, las aptitudes profesionales, las competencias y la experiencia previamente adquiridas; dicho marco debería ser adaptable a los cambios tecnológicos y a la evolución del mercado de trabajo, y dar cabida a las diferencias regionales y locales, sin que ello le reste transparencia en el plano nacional;
  - f) fortalecer, en los planos internacional, nacional, regional y local, así como en los planos sectorial y de la empresa, el diálogo social y la negociación colectiva respecto de la formación, como un principio básico para el desarrollo de sistemas, y para la pertinencia, la calidad y la relación costo-beneficio de los programas;
  - g) promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de educación, formación y aprendizaje permanente;
  - h) fomentar el acceso a la educación, a la formación y al aprendizaje permanente de las personas con necesidades específicas, según se definan en cada país, tales como los jóvenes, las personas poco cualificadas, las personas con discapacidad, los migrantes, los trabajadores de edad, las poblaciones indígenas, los grupos étnicos minoritarios y las personas socialmente excluidas, así como de los trabajadores de las pequeñas y medianas empresas, de la economía informal, del sector rural y los trabajadores independientes;
  - i) prestar apoyo a los interlocutores sociales con el fin de habilitarles a participar en el diálogo sobre la formación, y
  - j) apoyar y ayudar a las personas a desarrollar y poner en práctica sus capacidades empresariales con el fin de crear empleo decente para ellas mismas y para otras personas, mediante la educación, la formación, el aprendizaje permanente, y otras políticas y programas.

6. 1) Los Miembros deberían establecer, mantener y mejorar un sistema educativo y de formación coordinado, dentro del concepto de aprendizaje permanente, teniendo en cuenta la responsabilidad principal que corresponde al gobierno en materia de educación, formación previa al empleo y de formación de los desempleados, reconociendo la función de los interlocutores sociales en lo que se refiere a la formación posterior, en particular, el papel fundamental que incumbe a los empleadores en la facilitación de oportunidades de adquirir experiencia laboral.

2) La educación y la formación previa al empleo abarcan la educación básica obligatoria, que comprende la adquisición de los conocimientos fundamentales y las habilidades de lectura, escritura y cálculo, así como la utilización adecuada de las tecnologías de la información y la comunicación.

7. Los Miembros deberían tener en cuenta parámetros de referencia en relación con países, regiones y sectores de características comparables, a la hora de tomar decisiones de inversión en materia de educación y formación.

---

### III. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PREVIA AL EMPLEO

#### 8. Los Miembros deberían:

- a) reconocer la responsabilidad que les incumbe en materia de educación y formación previa al empleo y, en colaboración con los interlocutores sociales, mejorar el acceso de todos a éstas, con el fin de incrementar la empleabilidad y facilitar la inclusión social;
- b) desarrollar enfoques no formales en materia de educación y formación, en especial para los adultos que no tuvieron acceso a las oportunidades de educación y formación cuando eran jóvenes;
- c) fomentar, en la medida de lo posible, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la adquisición de conocimientos y la formación;
- d) asegurar la provisión de información y orientación profesional, información sobre mercados de trabajo, trayectorias profesionales, y asesoramiento sobre el empleo, complementada con información relativa a los derechos y obligaciones de todas las partes, en virtud de la legislación del trabajo y otras formas de reglamentación laboral;
- e) asegurar la pertinencia y el mantenimiento de la calidad de los programas de educación y formación previa al empleo, y
- f) asegurar el desarrollo y la consolidación de sistemas de educación y formación profesional que ofrezcan oportunidades adecuadas para el desarrollo y la certificación de las competencias que requiere el mercado de trabajo.

### IV. DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

#### 9. Los Miembros deberían:

- a) promover, con la participación de los interlocutores sociales, la identificación permanente de las tendencias en materia de competencias que necesitan las personas, las empresas, la economía y la sociedad en su conjunto;
- b) reconocer el papel que los interlocutores sociales, las empresas y los trabajadores desempeñan en la formación;
- c) apoyar las iniciativas de los interlocutores sociales en el ámbito de la formación, a través del diálogo bipartito, incluida la negociación colectiva;
- d) prever medidas concretas que estimulen las inversiones y la participación en la formación;
- e) reconocer el aprendizaje en el lugar de trabajo, tanto formal como no formal, y la experiencia laboral;
- f) promover el desarrollo del aprendizaje y la formación en el lugar de trabajo mediante:
  - i) la adopción de prácticas laborales calificantes y de excelencia, que mejoren las aptitudes profesionales;

- 
- ii) la organización de actividades de formación en el trabajo y fuera de él, conjuntamente con prestadores públicos y privados de servicios de formación, que permitan aprovechar mejor las tecnologías de la información y la comunicación, y
  - iii) la utilización de nuevas modalidades de adquisición de conocimientos, junto con políticas y medidas sociales apropiadas que faciliten la participación en la formación;
- g) instar a los empleadores públicos y privados a adoptar buenas prácticas en materia de desarrollo de los recursos humanos;
  - h) desarrollar estrategias, medidas y programas en materia de igualdad de oportunidades a fin de promover y poner en práctica actividades de formación para las mujeres, grupos específicos, sectores económicos y personas con necesidades especiales, con el objetivo de reducir las desigualdades;
  - i) fomentar para todos los trabajadores la igualdad de oportunidades y el acceso a la orientación profesional y al perfeccionamiento de sus aptitudes profesionales, y apoyar la reconversión profesional de los trabajadores que corren el riesgo de perder su empleo;
  - j) invitar a las empresas multinacionales a que proporcionen a sus trabajadores de todas las categorías, tanto en los países de origen como en los de acogida, una formación que responda a las necesidades de las empresas y contribuya al desarrollo del país;
  - k) promover el desarrollo de políticas y oportunidades de formación equitativas para todos los trabajadores del sector público, reconociendo el papel que desempeñan los interlocutores sociales en dicho sector, y
  - l) promover políticas de apoyo que permitan a las personas alcanzar un equilibrio entre sus intereses familiares, laborales y de aprendizaje permanente.

## V. FORMACIÓN CON MIRAS AL TRABAJO DECENTE Y A LA INCLUSIÓN SOCIAL

### 10. Los Miembros deberían reconocer:

- a) la responsabilidad fundamental que incumbe a los gobiernos en lo que atañe a la formación de los desempleados, de los que aspiran a incorporarse o reincorporarse al mercado de trabajo y de las personas con necesidades específicas, a fin de desarrollar y mejorar su empleabilidad valiéndose, entre otras medidas, de incentivos y ayudas para que se aseguren un trabajo decente en los sectores privado y público;
- b) el papel que incumbe a los interlocutores sociales para apoyar la incorporación al trabajo de los desempleados y de las personas con necesidades específicas, por medio de políticas de desarrollo de los recursos humanos y de otra índole, y
- c) el papel que incumbe a las autoridades y comunidades locales, y otras partes interesadas, en la puesta en práctica de los programas destinados a las personas con necesidades específicas.

---

## VI. MARCO PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA CERTIFICACIÓN DE LAS APTITUDES PROFESIONALES

11. 1) Deberían adoptarse medidas, en consulta con los interlocutores sociales y basándose en un marco nacional de cualificaciones, para promover el desarrollo, la aplicación y el financiamiento de un mecanismo transparente de evaluación, certificación y reconocimiento de las aptitudes profesionales, incluidos el aprendizaje y la experiencia previos, cualquiera que sea el país en el que se obtuvieren e independientemente de que se hubiesen adquirido de manera formal o no formal.

2) Los métodos de evaluación deberían ser objetivos, no discriminatorios y vinculados a normas.

3) El marco nacional debería incluir un sistema de certificación confiable, que garantice que las aptitudes profesionales sean transferibles y reconocidas por los sectores, las industrias, las empresas y las instituciones educativas.

12. Deberían formularse disposiciones especiales para garantizar el reconocimiento y la certificación de las aptitudes profesionales y las cualificaciones de los trabajadores migrantes.

## VII. PRESTADORES DE SERVICIOS DE FORMACIÓN

13. Los Miembros, en colaboración con los interlocutores sociales, deberían promover la diversidad de la oferta de formación, a fin de satisfacer las diferentes necesidades de las personas y las empresas, y de garantizar niveles de elevada calidad y el reconocimiento y transferibilidad de las competencias y las cualificaciones en un marco nacional que asegure la calidad.

14. Los Miembros deberían:

- a) desarrollar un marco para la certificación de las cualificaciones de los prestadores de formación;
- b) definir el papel que incumbe al gobierno y a los interlocutores sociales para promover el desarrollo y la diversificación de la formación;
- c) incluir la gestión de la calidad en el sistema público, promover su desarrollo en el mercado privado de la formación, y evaluar los resultados de la educación y la formación, y
- d) elaborar normas de calidad aplicables a los instructores y proporcionar a éstos oportunidades para alcanzarlas.

## VIII. ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y SERVICIOS DE APOYO A LA FORMACIÓN

15. Los Miembros deberían:

- a) asegurar y facilitar, durante toda la vida de la persona, la participación y el acceso a la información y la orientación profesional, a los servicios de colocación y a las técnicas de búsqueda de empleo, así como a los servicios de apoyo a la formación;

- 
- b) promover y facilitar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como las buenas prácticas tradicionales en relación con los servicios de información y orientación sobre la trayectoria profesional, y servicios de apoyo a la formación;
  - c) determinar, en consulta con los interlocutores sociales, las funciones y las responsabilidades respectivas de los servicios de empleo, los prestadores de formación y otros prestadores de servicios pertinentes en lo que atañe a la información y la orientación profesional, y
  - d) proporcionar información y orientación en materia de capacidad empresarial, promover las competencias empresariales y sensibilizar a educadores e instructores acerca del importante papel que desempeñan las empresas, entre otros, en lo que atañe al crecimiento y a la creación de empleos decentes.

#### IX. INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE

16. Los Miembros deberían evaluar el impacto que tienen sus políticas en materia de educación, formación y aprendizaje permanente en sus avances en pos de la consecución de los principales objetivos de desarrollo humano, tales como la creación de empleos decentes y la erradicación de la pobreza.

17. Los Miembros deberían desarrollar la capacidad nacional, y promover y apoyar el desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales para analizar las tendencias del mercado de trabajo, del desarrollo de los recursos humanos y de la formación.

18. Los Miembros deberían:

- a) recopilar información, desglosada por sexo, edad y otros criterios socioeconómicos, sobre los niveles de educación, las cualificaciones, las actividades de formación, el empleo y los ingresos, en particular cuando organicen encuestas periódicas de población, de manera que se puedan determinar tendencias y realizar análisis comparativos destinados a orientar las políticas;
- b) crear bases de datos y definir indicadores cuantitativos y cualitativos, desglosados por sexo, edad, u otros criterios, sobre el sistema nacional de formación, y recopilar datos sobre la formación en el sector privado, teniendo en cuenta las repercusiones de dicha recopilación para las empresas, y
- c) recopilar información sobre las competencias y las tendencias emergentes en el mercado de trabajo a partir de las diversas fuentes, incluidos estudios longitudinales, que no se limiten a la clasificación tradicional de las ocupaciones.

19. Los Miembros, en consulta con los interlocutores sociales y teniendo en cuenta las repercusiones que tiene la recopilación de datos para las empresas, deberían apoyar y facilitar la investigación en materia de desarrollo de los recursos humanos y la formación, la que podría comprender en particular:

- a) las metodologías de aprendizaje y formación, incluida la utilización de tecnologías de la información y la comunicación en la formación;
- b) el reconocimiento de las aptitudes profesionales y de los marcos de cualificaciones;

- 
- c) las políticas, estrategias y marcos para el desarrollo de los recursos humanos y la formación;
  - d) las inversiones en formación, así como la eficacia y el impacto de la misma;
  - e) la identificación, medición y previsión de las tendencias de la oferta y la demanda de competencias y cualificaciones en el mercado de trabajo;
  - f) la identificación y la superación de las barreras que dificultan el acceso a la formación y la educación;
  - g) la identificación y la superación de los prejuicios de género al evaluar las competencias, y
  - h) la elaboración, la publicación y la difusión de informes y documentación sobre políticas, encuestas y datos disponibles.

20. Los Miembros deberían aprovechar la información obtenida mediante la investigación para orientar la planificación, la aplicación y la evaluación de los programas.

## X. COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y TÉCNICA

21. La cooperación internacional y técnica en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos, la educación, la formación y el aprendizaje permanente debería:

- a) desarrollar mecanismos que, en los países en desarrollo, mitiguen el impacto adverso de la pérdida de personas cualificadas a través de la migración, incluidas estrategias que refuercen los sistemas de desarrollo de los recursos humanos en los países de origen, reconociendo que la creación de condiciones habilitadoras para el crecimiento económico, la inversión, la creación de empleos decentes y el desarrollo humano contribuirá a retener la mano de obra cualificada;
- b) promover mayores oportunidades para que mujeres y hombres obtengan un trabajo decente;
- c) promover la creación de capacidades nacionales para reformar y desarrollar políticas y programas de formación, incluidos el desarrollo de la capacidad de diálogo social y el establecimiento de alianzas en el ámbito de la formación;
- d) promover el desarrollo de la capacidad empresarial y el empleo decente y compartir experiencias sobre buenas prácticas en el mundo entero;
- e) fortalecer la capacidad de los interlocutores sociales para que contribuyan a elaborar políticas dinámicas de aprendizaje permanente, en particular respecto de las nuevas dimensiones de la integración económica regional, de la migración y del surgimiento de una sociedad multicultural;
- f) promover el reconocimiento y la transferibilidad de las aptitudes profesionales, las competencias y las cualificaciones en los planos nacional e internacional;
- g) aumentar la asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y promover en las instituciones financieras internacionales y los organismos de financiación la adopción de políticas y programas coherentes que sitúen a la educación, la formación y el aprendizaje permanente en el centro de las políticas de desarrollo;



- 
- h)* examinar y aplicar, tomando en consideración los problemas específicos que tienen los países en desarrollo endeudados, enfoques innovadores, que permitan generar medios financieros adicionales para el desarrollo de los recursos humanos;
  - i)* fomentar la cooperación técnica entre los gobiernos, los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones internacionales en relación con los demás temas y estrategias que abarca el presente instrumento.

## XI. DISPOSICIÓN FINAL

22. La presente Recomendación revisa y reemplaza la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975.

---

## INDICE

	<i>Página</i>
<i>Cuarto punto del orden del día: Desarrollo de los recursos humanos y formación – revisión de la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 150) (elaboración de normas, segunda discusión)</i>	
Informe de la Comisión de los Recursos Humanos .....	1
Proyecto de Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos: educación, formación y aprendizaje permanente .....	96